

ESCUELAS DEL CONDADO DE BLOUNT



B U I L D . C R E A T E . S U C C E E D .

2026-2027
MANUAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA
ESTUDIANTIL
PADRES-ESTUDIANTES

ESCUELAS DEL CONDADO BLOUNT

2026-2027
MANUAL ESTUDIANTIL

JUNTA EDUCATIVA
DEL CONDADO BLOUNT
415 5th Avenue East
Oneonta, Alabama 35121
(205) 775-1950

DISTRITO I
Ken Benton
675 Crosshill Lane
Warrior, Alabama 35180

DISTRITO II
Jackie Sivley, Vice-Presidente
Post Office Box 204
Blountsville, Alabama 35031

DISTRITO III
Philip C. Cleveland, Ed.D.
4398 County Highway 21
Horton, AL 35980

DISTRITO IV
Daniel Smith
241 Easley Church Road
Oneonta, Alabama 35121

DISTRITO V
Chris Latta, Presidente
975 Murphree Road
Oneonta, Alabama 35121

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Rodney P. Green	Superintendente
Christopher D. Lakey	Asistente de Superintendente
Bridgette Murphree	Coordinadora de Currículo Elemental
Cindy Bartlett	Coordinadora de Currículo Secundario
Ken Parker	Supervisor de Mantenimiento/Transporte
Meagan Holt	Coordinadora de Programas Federales
Bárbara Robertson	Directora de Enfermeras Escolares
Megan Mitchell	Directora de Programas de Nutrición Infantil
Kathryn Veazey	Coordinador de Evaluación
Brad Williams	Coordinador de Tecnología
Mary Grace Hicks	Coordinadora de Educación Especial
Phillip Hazelrig	Coordinador de Recursos Humanos
Cindy W. Parker	Directora de Finanzas Escolares



ESCUELAS DEL CONDADO DE BLOUNT

PROPÓSITO Y DIRECCIÓN

2023-2028

MISIÓN, VISIÓN Y CREENCIAS

MISIÓN

CONSTRUCCIÓN. CREACIÓN. ÉXITO.

VISIÓN

Para establecer asociaciones, generar oportunidades y preparar a los estudiantes para alcanzar el éxito en la vida.

CREENCIAS

- La educación es una colaboración entre escuelas, familias y comunidades. Nuestras escuelas deben ser entornos de aprendizaje seguros y positivos. Una instrucción de calidad ofrece a los estudiantes la oportunidad de aprender. Los estudiantes deben participar activamente en el proceso de aprendizaje. La educación debe orientar a los estudiantes a establecer metas, desarrollar una visión para su futuro y convertirse en ciudadanos productivos. Debemos atender las necesidades de mejora identificadas.

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

1

ACADÉMICA

Asegúrese de que los estudiantes alcancen el dominio de los estándares del nivel de grado mientras refuerzan las prácticas de instrucción en todos los aulas.

Apoyar un currículo y un marco pedagógico desde la educación infantil hasta el nivel secundario que se ajuste a los estándares, asegurando que todos los estudiantes tengan acceso equitativo a experiencias de aprendizaje fundamentales.

1. Implementar informes fundamentados en estándares (K-5) y referenciados en estándares (4-12).
2. Participe en oportunidades de desarrollo profesional para fomentar una enseñanza efectiva en cada aula.
3. Establecer colaboraciones de coaching para respaldar a los educadores.
4. Utilice intervenciones fundamentadas en datos para atender las necesidades de los estudiantes.

Indicadores clave de rendimiento: evaluaciones formativas, evaluaciones sumativas, observaciones pedagógicas, encuestas, tasas de graduación, indicadores de preparación para la educación superior y la carrera profesional.

2

ESCUELAS SEGURAS Y SOLIDARIAS

Priorizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, asegurando un entorno seguro y de apoyo para todos.

Fortalecer las prácticas de seguridad escolar a través de simulacros periódicos y protocolos actualizados.

Ejecutar las actualizaciones pertinentes en el edificio para optimizar la seguridad.

1. Mejorar los programas de nutrición infantil para fomentar un crecimiento y desarrollo saludables. Ampliar los recursos destinados a la salud mental y al desarrollo social de los estudiantes.

1. Fomentar el bienestar físico mediante la educación de los estudiantes sobre opciones saludables y asegurando el acceso a enfermeras escolares para obtener apoyo.

Indicadores clave de rendimiento: datos de observación, tasas de asistencia, participación en el CNP, finalización del proyecto, informes de incidentes estudiantiles.

3

ASOCIACIONES

Fortalecer las alianzas mediante la mejora de la comunicación y las conexiones con todas las partes interesadas.

Aproveche las promociones favorables en las redes sociales para establecer una sólida presencia en línea e interactuar con la comunidad.

Cree publicidad impresa impactante, como folletos y volantes, para alcanzar a un público más amplio y generar conciencia.

Fomentar el apoyo y la influencia de la comunidad mediante la participación activa con organizaciones, empresas y partes interesadas locales.

Ampliar los esfuerzos de comunicación hacia los padres y las familias mediante la provisión de actualizaciones periódicas, la organización de eventos informativos y la creación de oportunidades para la participación y la retroalimentación.

Indicadores clave de rendimiento: análisis de redes sociales, encuestas, comentarios de la comunidad, datos de observación.

ESCUELAS DEL CONDADO DE BLOUNT

CALENDARIO ESCOLAR 2026-2027

JORNADAS LABORALES PARA MAESTROS

8/5/2026	Escuelas locales	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
05/28/2027	Escuelas locales – Planificación de maestros	8:00 a.m. - 3:00 p.m.

REUNIONES DE FORMACIÓN

8/3/2026	Instituto de Maestros	8:00 a.m. - 11:30 a.m.
----------	-----------------------	------------------------

DESARROLLO PROFESIONAL PARA MAESTROS

8/4//2026	Escuelas locales – Desarrollo profesional	12:30 P.M. - 3:00 p.m.
9/21/2026	Escuelas locales – ½ DPI ½ Jornada laboral	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
11/2/2026	Escuelas locales – Desarrollo profesional	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
1/4/2027	Escuelas locales – ½ DPI ½ Jornada laboral	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
1/5/2027	Escuelas locales – Desarrollo profesional	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
01/18/02026	Escuelas locales – Desarrollo profesional	8:00 a.m. - 3:00 p.m.

FECHA DE APERTURA DE LAS ESCUELAS

8/6/2026	Horario regular de día completo.
----------	----------------------------------

APOYO AL APRENDIZAJE REMOTO

Cuando sea posible, el Superintendente podrá optar por que las escuelas realicen la transición al aprendizaje remoto.

LAS ESCUELAS PERMANECERÁN CERRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

9/7/2026	Día del Trabajo
9/21/2026	Desarrollo profesional
10/12/2026 – 10/13/2026	Día de la Raza
11/2/2026	Desarrollo profesional
11/11/2026	Día de los Veteranos
11/23/2026 - 11/27/2026	Días de Acción de Gracias
12/18/2026	Medio día para estudiantes Fin de 2 ^{nda} 9 semanas
12/21/2026 - 01/5/2026	Vacaciones de Navidad.
<u>Las escuelas volverán a reunirse para los estudiantes</u>	
<u>Miércoles 6 de enero de 2027.</u>	
1/18/2027	Desarrollo profesional
2/12/2027 – 2/15/2027	Día del Presidente
3/22/2027 – 3/26/2027	Vacaciones de primavera
4/30/2027 – 5/3/2027	Días festivos de primavera
5/27/2027	Último día de clases para estudiantes/Medio día/Fin 4 ^a 9 semanas

DÍAS CLIMÁTICOS

*En caso de que las escuelas estén cerradas debido a las condiciones climáticas o por cualquier otro motivo, lo más probable es que los días se recuperen en consecuencia:

1^{er} – 2^{ndo} – Se incluyen dos días de mal tiempo en el horario escolar.

3^{er} – 12 de febrero

4^o – 30 de abril

5^o – 3 de mayo

Los días adicionales podrán recuperarse el sábado siguiente a los días perdidos o al final del año escolar (a discreción del Superintendente). Los directores no pueden dar por terminada la jornada escolar sin autorización escrita de la Junta o del Superintendente, excepto en casos de emergencia cuando la vida y la seguridad de los estudiantes estén en peligro.

Examen trimestre

Informes de progreso Boletas:

Calendario de exámenes

Asunto Boletas:

Primer semestre

1 ^{er} 9 semanas (45 días)	4 de septiembre	8 y 9 de octubre	16 de octubre 2026
2 ^{ndo} 9 semanas (41 días)	13 de noviembre	16, 17 y 18 de diciembre	8 de enero 2027

Segundo semestre

3 ^{er} 9 semanas (45 días)	5 de febrero	11 y 12 de marzo	19 de marzo 2026
4 ^o 9 semanas (47 días)	23 de abril	25, 26 y 27 de mayo	28 de mayo 2027

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

Debe de ser la póliza de la Junta que el distrito escolar pondrá un énfasis igual a la prestación no discriminatoria de oportunidades educativas para los niños y no se Negará a ninguna persona los beneficios de cualquier programa educativo o actividad sobre la base de raza, color, discapacidad, credo, origen nacional, religión, edad, o sexo. Todos los programas ofrecidos por las escuelas dentro del distrito escolar estarán abiertos a todos los estudiantes en el cumplimiento de los requisitos legales y judiciales.

La Junta Educativa del Condado Blount ofrece una variedad de servicios de apoyo y oportunidades para sus estudiantes. Entre ellos a estudiantes de educación especial, Apoyo a los Estudiantes En-Riesgo, y Equipo para Resolver Problemas (PST).

La siguiente persona ha sido designada para manejar consultas relacionadas con políticas de no discriminación, Título IX y Sección 504:

Gary Noles

Las siguientes personas están designadas para manejar consultas sobre problemas de salud mental de los estudiantes y conectar a los padres/tutores con los servicios comunitarios:

Jennifer Dean
Trabajadora social del distrito

Michelle Smith
Consejera del Servicio de Salud Mental del Distrito

Declaración sobre el Manejo de Asbestos

Es la intención de la Junta Educativa del Condado Blount cumplir con todas los reglamentos federales y estatales controlando los asbestos y tomar cualquier paso necesario para asegurarles a los estudiantes y empleados un ambiente sano y seguro en el que aprendan y trabajen. Una copia del Plan de Manejo de Asbestos está disponible para revisión en la oficina del Departamento de Mantenimiento de la Junta Educativa del Condado Blount y en la oficina administrativa de cada escuela del condado.

LA INFORMACIÓN EN EL MANUAL DE PADRES-ESTUDIANTES CONTIENE LAS PÓLIZAS ACERCA DE LOS REGLAMENTOS DE LOS ESTUDIANTES Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS ESCUELAS DEL CONDADO BLOUNT. LA PÓLIZA COMPLETA DE MANUAL ESTÁ DISPONIBLE EN CADA ESCUELA Y EN LÍNEA EN WWW.BLOUNTBOE.NET. LOS ESTUDIANTES Y PADRES SON REQUERIDOS QUE LEAN EL MANUAL Y LO GUARDEN COMO REFERENCIA FUTURA.

POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA A SU ESCUELA EL AVISO DE ENTREGA DEL MANUAL ENCONTRADO EN LA ÚLTIMA PÁGINA DEL MANUAL.

TABLA DE CONTENIDO

Sección V – Estudiantes

5.1	Admisión.....	4
5.2	Cambio de Escuela (Transfer)	5
5.3	Guías de Aprobación, Reprobación y Clasificación Estudiantil	6
5.4	Asistencia	7
5.4.1	La Asistencia Escolar y Licencia para Manejar Vehículos	10
5.5	Requisitos para Graduarse	12
5.5.1	La Academia Bridge Virtual/Programa Combinado	16
5.6	Honores Para Graduación	17
5.7	Vestidura Y Decoro.....	18
5.8	Transportación.....	26
5.9	Supervisión de Seguridad	26
5.10	Atletismo.....	27
5.10.1	La 29	
5.11	Actividades Extras	29
5.12	Matrimonio.....	29
5.13	Disciplina	29
D.	Suspensión.....	30
E.	Expulsión.....	30
F.	Póliza de Suspensión y Expulsión y los Procedimientos para los Estudiantes con.....	33
G.	Clasificaciones de las Infracciones y las Sanciones	31
5.14	Libros de Texto	35
5.15	Visitantes	36
5.16	Medicamento	36
5.17	Archivos Estudiantiles	36
5.19	Estudiantes Saliendo de la Escuela Durante el Día Escolar	39
5.20	Procedimiento de Quejas y Resentimientos por parte del Estudiante	39
5.22	Piojos (Pediculosis).....	40
5.23	El Programa de la Escuela Alternativa	41
5.24	Acoso Sexual.....	43
5.25	Los Rezos Voluntarios en Eventos de la Escuela	44
5.26	Niños Excepcionales.....	45
5.27	Programa de Nutrición Infantil Póliza de Cobro de Comida	45
	Póliza/Plan de Compromiso Familiar	50
	Derecho a Saber de los Padres	

*La póliza de la junta (incluyendo las fechas de revisión) está disponible en línea:

<https://simbli.eboardssolutions.com/Policy/PolicyListing.aspx?S=2086>

5.0 Uso de la tecnología y seguridad en Internet

Acceso a recursos tecnológicos

La Junta permite el acceso y uso restringido y condicionado de su tecnología. Dicho acceso y uso está limitado a empleados, estudiantes y otras personas que participan en actividades educativas o administrativas legítimas que apoyan los objetivos educativos o las necesidades operativas del distrito. La Junta se reserva el derecho de establecer condiciones, restringir o prohibir el uso de dispositivos tecnológicos personales en las instalaciones escolares.

El término "tecnología" se refiere a todo tipo de hardware digital, dispositivos electrónicos, software o cuentas de usuario. Si bien los teléfonos móviles y dispositivos similares pueden tener funciones similares a las de otras tecnologías, su uso puede estar sujeto a normas específicas.

Esta política se aplica a toda la tecnología, independientemente de su propietario, cuando se utiliza en las instalaciones de escuela, durante el horario escolar o en actividades patrocinadas por la escuela. También se aplica a la tecnología propiedad del Consejo, independientemente de dónde o cuándo se utilice.

El Superintendente está autorizado a establecer Políticas de Uso Responsable (RUP) y otras normas que rigen el uso de la tecnología. Se espera que todas las personas que utilicen tecnología propiedad de la Junta, dispositivos personales en las instalaciones de la Junta o cuentas personales en relación con su función como estudiantes o empleados cumplan estas normas, independientemente de si existe o no un acuerdo firmado en el expediente.

Restricciones o pérdida de privilegios

Cualquier persona que infrinja las políticas o normas de la Junta relacionadas con el uso de la tecnología podrá perder el acceso a los recursos tecnológicos proporcionados por la Junta, se le prohibirá el acceso a dispositivos personales a las instalaciones de la Junta y podrá enfrentar consecuencias disciplinarias. Cada persona es responsable de su conducta al usar la tecnología y se espera que proteja sus credenciales y acceda a la información en todo momento. Las políticas específicas contra la discriminación y el acoso (sexual o de otro tipo) se aplican plenamente a los recursos informáticos de BCS, y cualquier incumplimiento de estas políticas puede dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Propiedad de los recursos y expectativas de privacidad

Todos los recursos tecnológicos, incluyendo redes, sistemas, dispositivos y cuentas, propiedad, arrendamiento o mantenimiento de la Junta Directiva, son propiedad exclusiva de esta. El personal autorizado podrá acceder, buscar, inspeccionar o recuperar información de cualquier recurso tecnológico del distrito en cualquier momento, sin previo aviso, para garantizar el cumplimiento de las políticas de la Junta Directiva, las necesidades operativas o la legislación aplicable.

Los usuarios no deben esperar privacidad ni confidencialidad en el uso de los recursos tecnológicos del sistema escolar. Las autoridades escolares podrán examinar el contenido o el uso reciente de dispositivos personales si existe una sospecha razonable de que dicho uso infringió las políticas de la Junta u otras normas aplicables. La Junta cumplirá con las solicitudes legalmente válidas de las autoridades policiales o los tribunales civiles.

Adopción de normas y reglamentos

El Superintendente está autorizado a desarrollar regulaciones adicionales o más específicas que rijan el acceso y uso de la tecnología. Estas pueden incluirse en las Políticas de Uso Responsable, el Código de Conducta Estudiantil, los manuales para empleados u otras publicaciones del distrito. Independientemente de si se obtiene o no un acuerdo de usuario firmado, se espera que todos los usuarios cumplan con las normas y regulaciones aplicables.

Seguridad en Internet

El Superintendente está autorizado a desarrollar e implementar normas, procedimientos y salvaguardas para garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA) y la Ley Alabama Focus n.º 2025-386 de 2025. Estas salvaguardas abordarán o prevenirán lo siguiente:

- Instrucciones para estudiantes sobre comportamiento seguro y responsable en línea, incluida la interacción apropiada con otros en plataformas de redes sociales y salas de chat, así como la concientización y la respuesta al acoso cibernético.
- Medidas para promover la seguridad y protección de los estudiantes al utilizar el correo electrónico, servicios de chat y otras formas de comunicación electrónica directa

- Uso de tecnología de filtrado y bloqueo para evitar el acceso a imágenes que sean obscenas, constituyan pornografía infantil o sean de otro modo perjudiciales para menores.
- Medidas para restringir el acceso digital de los estudiantes a temas y materiales apropiados para su edad
- Limitaciones al acceso de los estudiantes a material dañino o inapropiado a través de Internet
- Protección contra el acceso no autorizado o el uso indebido de los recursos tecnológicos del distrito, incluida la prevención de la piratería y otras acciones ilegales o prohibidas que involucren sistemas informáticos, archivos o datos. Prohibir el acceso de los estudiantes a datos o información obtenidos ilegalmente, incluida la piratería y otras actividades ilegales en línea por parte de los estudiantes.
- Prohibir a los estudiantes acceder a las plataformas de redes sociales, excepto cuando un maestro lo indique expresamente únicamente con fines educativos.
- Prohibir el acceso a sitios web, aplicaciones web o software que exponga a los estudiantes a la divulgación, uso o difusión de su información personal.
- Divulgación, uso y difusión no autorizados de información personal relativa a menores
- Las escuelas educarán anualmente a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluida la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales y en salas de chat, la concientización sobre el acoso cibernético y la respuesta.
- En respuesta a la ley n.º 2025-386, cada estudiante, antes de ingresar al octavo grado, tomará el curso de seguridad en línea requerido que aborda los riesgos del uso de las redes sociales y cómo usar las redes sociales de manera segura.
- El curso también estará disponible para estudiantes de octavo a duodécimo grado que se transfieran al distrito escolar o que no hayan completado el curso.
- Cada escuela notificará a los padres sobre este requisito de seguridad.

Limitaciones de responsabilidad

La Junta no garantiza que sus servicios tecnológicos sean ininterrumpidos o estén libres de errores. No se responsabiliza por la pérdida de datos, las interrupciones del servicio ni por la imposibilidad de filtrar contenido inapropiado. El uso de la tecnología de la Junta es responsabilidad del usuario.

Si bien la Junta Directiva conserva la propiedad de sus recursos tecnológicos, todo el contenido generado por los usuarios (por ejemplo, correos electrónicos, imágenes y archivos) se considera que refleja la opinión personal del usuario y no la del distrito. Los padres y estudiantes deben comprender que la Junta Directiva no se responsabiliza del uso ilegal o inapropiado de su tecnología por parte de los usuarios.

Las Escuelas del Condado de Blount harán todo lo posible y de buena fe para implementar y hacer cumplir los procedimientos y las medidas de seguridad descritos en esta política. Sin embargo, debido a la rápida evolución de la tecnología, es posible que no sea posible la aplicación completa e ininterrumpida de todas las disposiciones en todo momento.

Referencias: Ley Pública N.º 106-554 y 47 U.S.C. §254(h) y (1)

Política de uso y gobernanza de datos

La Política de Uso y Gobernanza de Datos de las Escuelas del Condado de Blount se establece para garantizar el cumplimiento de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA). El Superintendente está autorizado a implementar y mantener prácticas sólidas de gobernanza de datos, que incluirán:

- Clasificación de datos según la sensibilidad y el riesgo
- Implementar medidas de seguridad físicas, procedimentales y electrónicas
- Gestionar y documentar todas las solicitudes de datos externos
- Registro y seguimiento del acceso a los datos por parte de personas y sistemas
- Formación de un Comité de Gobernanza de Datos para supervisar el cumplimiento y las mejores prácticas

Estas políticas se aplican a todos los estudiantes, empleados de la Junta y cualquier persona autorizada a acceder a los datos de la Junta en el ejercicio de sus funciones. Cualquier acceso no autorizado, divulgación o uso indebido de los datos de la Junta podrá dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo el posible despido y/o consecuencias legales.

Política de dispositivos de comunicación inalámbrica

A partir del año escolar 2025-2026, la Junta de Educación del Condado de Blount implementará la Ley n.º 2025-386 para cumplir con la Ley Estatal en lo que respecta al uso de la tecnología durante la jornada escolar. Ningún estudiante podrá usar ni operar un dispositivo inalámbrico personal en ningún edificio de escuela primaria o secundaria pública ni en sus instalaciones durante la jornada escolar. Si un estudiante posee un dispositivo inalámbrico personal, este deberá estar apagado y guardado en un casillero, automóvil, mochila, bolsa deportiva o bolso.

Los siguientes elementos se reconocen como dispositivos de comunicación inalámbrica personal según la Ley N.º 2025-386: un teléfono celular, una tableta, una computadora portátil, un buscapersonas, un dispositivo de juegos, un reloj inteligente o cualquier otro dispositivo electrónico portátil que tenga la capacidad de intercambiar voz, mensajería u otra comunicación de datos con otro dispositivo electrónico.

Un estudiante puede usar, operar o poseer un dispositivo personal de comunicación inalámbrica en un edificio de una escuela pública primaria o secundaria, o en sus instalaciones, durante la jornada escolar en cualquiera de las siguientes circunstancias: el uso, la operación o la posesión se realizan conforme al Plan Educativo Individualizado del estudiante, un Plan de la Sección 504 o un Plan de Salud Individualizado, o durante una emergencia que ponga en peligro la vida o la seguridad del estudiante o de otra persona. Un empleado de la junta puede autorizar a un estudiante a usar, operar o poseer un dispositivo de comunicación inalámbrica propiedad de la Junta de Educación del Condado de Blount si se va a utilizar con fines educativos o de aprendizaje.

Cada escuela identificará claramente en su horario general la hora de inicio y fin de la jornada escolar (primer periodo/aula) y la hora de finalización. Los estudiantes tendrán tiempo, antes y después de la jornada escolar, para guardar o recuperar un dispositivo de comunicación inalámbrico de un lugar de almacenamiento.

Los estudiantes y sus padres deben firmar un Contrato de Uso Responsable de la Tecnología para Estudiantes, que describe los términos de la política de comunicación inalámbrica. Ni la Junta de Educación del Condado de Blount ni las escuelas locales se hacen responsables de la pérdida, el robo o los daños de los dispositivos personales de comunicación inalámbrica.

Primera infracción

Tomar el teléfono u otro dispositivo electrónico y manténgalo hasta que el padre/tutor llegue a la escuela y se reúna con un administrador para hablar sobre la política y las consecuencias de futuras infracciones. Se le pedirá al padre/tutor que firme un formulario de verificación/documentación de la reunión.

Reincidencia

Retirar el teléfono u otro dispositivo electrónico y retenerlo durante siete (7) días escolares. Un padre/tutor debe recoger el teléfono celular u otro dispositivo electrónico de un administrador y firmar nuevamente el formulario de verificación/documentación. La administración puede asignar al estudiante una detención, suspensión dentro de la escuela o asistir a clases los sábados.

Tercera infracción

- Retirar el teléfono u otro dispositivo electrónico y retenerlo durante nueve (9) semanas de clases. El estudiante también será asignado a una escuela alternativa durante tres días.

Se realizará una audiencia disciplinaria para cualquier estudiante que continúe infringiendo esta política después de la tercera infracción. Se realizará una audiencia disciplinaria para cualquier estudiante que infrinja la política y se niegue a entregar el teléfono o dispositivo electrónico al personal escolar.

Red Social

Las Escuelas del Condado Blount reconocen el valor de las redes sociales, tanto para el uso personal y profesional. Sin embargo, hay algunas guías que deben ser abordadas cuando los educadores usan las redes sociales. Las guías y recordatorios a continuación se han desarrollado para proteger mejor (e informar) a los empleados de BCS de las acusaciones de uso inadecuado. Los maestros no deben “friend (añadir)” a los estudiantes en las redes sociales personales. Los maestros también deben ser prudentes cuando “friending (añadir)” a los padres de los estudiantes en las redes sociales.

Muchos maestros usan el aprendizaje de las plataformas de gestión tales como Edmodo para participar y evaluar a los estudiantes del siglo 21.

EL Uso Inaceptable de la Red Social Incluye:

- Actualización de las redes sociales o publicación de contenido no-instruccional durante el horario escolar. Los accionistas esperan que los empleados de BCS estén trabajando durante el día escolar; publicando en las redes sociales durante este tiempo da la impresión de que los maestros no están cumpliendo con sus responsabilidades a los estudiantes.
- Publicando fotos con los estudiantes en ellos sin el permiso de los padres o tutores.
- El uso de las redes sociales como el único medio de comunicación en el salón.
- Publicación de contenido perjudicial que daña la buena voluntad y la reputación de los estudiantes, los maestros, escuela y del sistema.

La comunicación entre los maestros, padres y estudiantes debe de ser de naturaleza educativa / extracurricular y apoyar la visión, misión, y creencias de BCS. Otros tipos de comunicación entre maestros y estudiantes deben ser evitados.

Uso Aceptable de Tecnología

Superviso por Adultos, actividades de mejorar la tecnología los cuales están basados en estándares educativos y que siguen todas las pólizas de la Junta Educativa del Condado Blount deberían considerarse como uso aceptable por los estudiantes y adultos. Algunos ejemplos del uso aceptable y / o responsable puede incluir, pero no se limitan a los siguientes: visitando sitio de web aprobados educativos; investigación; pruebas de practica en línea; juegos educativos; programas de sitio de web de lectura / escritura; plataformas de estudiante-aprendizaje como Edmodo, Blackboard o Moodle; usando mejoramiento de aprendizaje por video; tales como Khan Academy, Ted, o YouTube para propósito educativo; encuestas educativas o sitios web de repuesta del estudiantes; sitios web de seguimiento de logro o rendimiento; así como otros usos educativos.

Uso Inaceptable de Tecnología

Actividades Prohibidas - Las siguientes actividades, objetos o materiales están prohibidos: material fraudulento, acosadores, vergonzoso, sexualmente explícito, profano, obsceno, intimidatorio, difamatorio o ilegal o inapropiado no puede ser visto, enviado, publicado o compartido a través de cualquier forma de comunicación electrónica (tales como sistemas de tablón de anuncios, grupos de noticias, grupos de chat), descargados de internet o mostrados o guardados en los recursos de BCS. Esto incluye "correo basura" y otro material no educativo/relacionados de negocios. Cualquier usuario encontrando o recibiendo materiales que violen la Póliza del Uso Responsable de las Escuelas del Condado Blount debe inmediatamente reportar el incidente a su maestro o supervisor.

Los recursos informáticos no pueden ser usados para la difusión o guardar anuncios comerciales o personales, solicitudes, material político, promociones, material religioso, o cualquier otro uso personal significativo no autorizado. Además, los usuarios no deben intentar eludir restricciones de seguridad de red o de acceso a internet, torrente/P2P, o usar programas destructivos, tales como virus / códigos de auto replicantes. Los usuarios no deben dañar intencionalmente los informáticos, periféricos o la red de ninguna manera.

La violación de un acuerdo de licencia o derecho de autor, cualquier estado, ley federal o internacional, o desperdicio de recursos informáticos. Los usuarios no pueden realizar liberamente actos que desperdicien los recursos informáticos o injustamente monopolizar los recursos a la exclusión de los demás. Estos actos incluyen, pero no se limitan a enviar correos masivos o cartas en cadena, el uso no educativo de recursos informáticos, jugar juegos, participar en grupos de chat en línea, o de otra manera creando tráfico de red innecesario.

Consecuencias de Violación

Cualquier usuario que viole esta póliza puede tener su privilegio de informáticos / internet removidos en cualquier momento y sin previo aviso. Las violaciones de los empleados en esta póliza también pueden resultar en salida administrativa, suspensión y la posible terminación. Los usuarios estudiantiles también están sujetos a la disciplina de acuerdo con el Código Estudiantil de Conducta del Condado Blount. Cualquier uso ilegal también dará lugar a responsabilidad civil y / o penal.

SECCIÓN V - LOS ESTUDIANTES

5.1 Admisión

Todos los niños entre las edades de seis a diecisiete que viven en el distrito escolar asistirán a las clases con regularidad durante todo el año al menos que estén exentos para las razones siguientes: la graduación de la escuela preparatoria, enfermedad física o mental o expulsión.

⁽²⁾ Todos los niños de cinco años de edad antes del o en el día 1 de septiembre pueden estar inscritos en el kínder. ⁽⁴⁾ Efectivo el año escolar 2016-2017, ACT #2016-297 amende el Código de Alabama (1975), §16-28-4 la edad mínima para el primer grado-un niño de 6 años de edad antes del o en el día 31 de diciembre o el día en que empieza la escuela en el sistema escolar que se inscribe debe tener el derecho a la primaria pública a la apertura de dicha escuela para ese año escolar o tan pronto que sea práctico después.

Para asistir a la escuela, todos los estudiantes inscritos en las escuelas del condado Blount deben proporcionar un certificado de vacunación contra las enfermedades especificadas por la oficina estatal de salud o presentar un certificado de exención médico o religioso.

Todos los estudiantes que se inscriban en la escuela por primera vez deben presentar un certificado de nacimiento o una acta de nacimiento equivalente. Un estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores no será inscrito.

No negará a ningún estudiante acceso a los programas vocacionales por la base de raza, sexo, origen nacional, habilidad limitado en hablar el inglés, incapacidad o condición económica.

Ningún estudiante podrá asistir al Centro de Tecnología del Condado Blount al menos que esté inscrito en una escuela preparatoria operada por la Junta Educativa del Condado Blount o la Junta Educativa de la Ciudad de Oneonta.

Un estudiante que vive en el Distrito Escolar del Condado Blount que solicita admisión a una escuela y viene de una escuela de una iglesia, una escuela privada, una escuela del hogar no acreditada o de un tutor estará evaluado con exámenes administrados por el director de la escuela para determinar su grado apropiado. Los exámenes pueden incluir prueba de logro, examen del fin del grado, examen del fin del curso o una combinación de ellos. La colocación inicial en un grado o curso es temporal pendiente la evaluación y determinación del director de las calificaciones y/o créditos para los cursos que son aceptables por la escuela. Tal evaluación y determinación debe estar completa antes del décimo día escolar después de la inscripción del estudiante.

Admisión para niños de Cuidado de Crianza temporal, Estudiante Sin Hogar, Migratoria, Inmigrante y Proficiencia Limitada en el inglés

De acuerdo con el requisito de la Ley de Cada Estudiante Triunfa y el Acto de McKinney-Vento Para la Educación de los Niños Sin Hogares de 2001, todos los niños en cuidado de crianza temporal, sin hogares, migratorios, inmigrante⁽⁵⁾ y proficiencia limitada en inglés en el distrito tendrán acceso a la educación y a los servicios necesarios para asegurar que a ellos les extienden la misma oportunidad de alcanzar las normas académicas que todos tienen que lograr.

La inscripción de niños en cuidado de crianza temporal, niño y joven sin hogares, migrantes, inmigrante y proficiencia limitada en inglés no se les negará ni dilatará por causa de los obstáculos siguientes:

- Falta del acta de nacimiento
- Falta de los documentos y las calificaciones de la escuela
- Falta del documento de las vacunas o de la salud
- Falta de la prueba de residencia
- Falta de transportación
- Requisitos de ser guardián o tener custodia del niño

El distrito asegurará que los niños en cuidado de crianza temporal, niño sin hogares, migratorio, inmigrante o proficiencia limitada en inglés no estarán estigmatizados ni segregados por causa de su estado particular. El estudiante será admitido a la escuela del distrito en el área de asistencia donde vive o a la escuela del origen si le piden los padres, el guardián u oficial de enlace para los niños sin hogares si hay un niño sin padres y de acuerdo con el mejor interés del estudiante.

En el caso de una disputa sobre elegibilidad o colocación de un estudiante como un niño sin hogar, se le dará aviso al padre o guardián y se le brindará una oportunidad para revisar la disputa según lo estipulado por los reglamentos administrativos de la Junta Estatal de Educación.

En el caso de una disputa acerca de la colocación de un estudiante que vive en un hogar de crianza temporal, el estudiante será inmediatamente inscrito en la escuela solicitada por el estudiante, guardián, o el tomador de decisiones educativas mientras se está considerando la apelación.

El transporte será proporcionado a la escuela y de la escuela de origen del estudiante a petición del padre, guardián, o en el caso de un estudiante no acompañado, el enlace del distrito para estudiantes sin hogar. En caso de que las circunstancias no sean del mejor interés del estudiante para asistir a la escuela de origen basándose en la determinación del padre, guardián o enlace, el estudiante asistirá a la escuela en el área de asistencia de la residencia actual.

5.2 Cambio de Escuela (Transfer)

Los estudiantes que viven en el Condado Blount tienen que inscribirse en la escuela que sirve al distrito designado donde vive el estudiante y sus padres o guardián. Los estudiantes pueden cambiar a otra escuela del Condado Blount solamente si los padres o guardián legal cambian de casas en otro distrito designado o con el permiso del director de la nueva escuela.

Los estudiantes nuevos o de traslado tienen que mostrar una prueba de residencia antes de estar inscritos en las Escuelas del Condado Blount. Los estudiantes que viven fuera del Condado Blount no serán inscritos a

las escuelas del Condado Blount. Asimismo, los estudiantes cuyos padres o guardián legal no residen en el Condado Blount no pueden asistir a las escuelas del Condado Blount. Un estudiante tiene que vivir con su guardián legal para asistir a una escuela en el Condado Blount.

Si el guardián legal del estudiante se mueve afuera del Distrito de las Escuelas del Condado Blount, el estudiante no podrá asistir a una escuela en el Condado Blount. Una excepción será el estudiante clasificado como senior que está en su último año de la escuela y que ha sido aprobado por el director de la escuela.

Los estudiantes que viven dentro del Condado Blount, pero afuera del Distrito de las Escuelas del Condado Blount podrán lograr entrada aprobada por el director después de revisar sus calificaciones, los informes de asistencia y la disciplina. Los estudiantes que están permitidos a inscribirse pagarán una cuota extra después del 18 de agosto de 1997. La cuota de admisión para los estudiantes fuera de distrito es \$250 por niño, \$350 por dos niños, \$450 por tres o más niños y es pagado a los fondos generales de la escuela. La cuota será determinada por la Junta y pagada a la escuela. No será reembolsada la cuota. Además, estos estudiantes serán revisados cada año por el director y la facultad apropiada con las bases de los académicos, la asistencia y el comportamiento para determinar si los estudiantes pueden seguir inscritos.

Los estudiantes que viven afuera del distrito y asisten a una escuela en el Condado Blount pueden continuar con el permiso del director de la escuela.

Los hijos de los empleados de la Junta de Educación del Condado Blount que viven afuera del Distrito pueden asistir a las escuelas del Condado Blount sin pagar una cuota.

El principal y la facultad apropiada deben de revisar los académicos, la asistencia y el comportamiento cada año.

Ningún estudiante afuera que quiere cambiarse al Distrito puede inscribirse en el Condado Blount si tiene mala reputación en la escuela previa. Cualquier excepción tiene que ser aprobada por la Junta.

Los estudiantes que cambian de escuela no cumplirán con la inscripción hasta que las copias de sus registros escolares y la otra información sobre el registro hayan sido recibidas de la escuela previa.

No se permitirá un estudiante que reside dentro del Condado Blount y asiste a una escuela afuera a cambiarse a una escuela en el Condado Blount durante el año escolar sin permiso escrito por el Superintendente. Los estudiantes cuyas razones para cambiarse a una escuela de la Junta Educativa del Condado Blount incluyen disciplina y/o problemas de comportamiento no estarán aceptados durante el año escolar académico corriente.

5.3 Guías de Aprobación, Reprobación y Clasificación Estudiantil

A. Guías de Aprobación y Reprobación

Las decisiones hechas en cuanto aprobación y retención de estudiantes serán hechas junto con el director y el maestro(s).

A partir del año escolar 2023-2024 todos los estudiantes en los grados K-3 recibirán un informe de calificaciones **basado en los estándares**. Las calificaciones se asignarán de acuerdo con el progreso en los estándares estatales del curso de estudio. **Los estudiantes deben demostrar dominio a un mínimo de 80% de los estándares esenciales informados de nivel de grado en el ELA y matemáticas.**

Los estudiantes son promovidos de grado a grado en base al progreso académico y una variedad de otros factores. Los factores pueden incluir la edad, la madurez social / emocional, la asistencia, los servicios especiales, la retención previa y las evaluaciones del distrito y / o del estado. El progreso puede ser monitoreado durante el año escolar, en los programas escolares del verano o en otros programas académicos que pueden ser aprobados o reconocidos por la Junta Educativa del Condado Blount. La retención de un estudiante será una decisión de colaboración basada en los criterios anteriores.

Kínder – 3er grado estándares de desempeño

M – Cumple con los estándares

P – Progreso hacia los estándares

N – Necesita mejoramiento hacia los estándares

I – Progreso insuficiente hacia los estándares

V. CUARTO GRADO

- Artes de lenguaje/lectura (1): Debe completar exitosamente el programa de la lectura con una exactitud de 60%.
- Las matemáticas: Debe completar exitosamente el programa de matemáticas con una exactitud de 60%.
- Debe completar exitosamente una de estas dos materias con una exactitud de 60%:

1. ciencia
 2. estudios sociales
- Datos Confirmatorios:
1. Evaluaciones
 2. La edad cronológica/retención previa
 3. Asistencia
 4. Los servicios especiales
- VI. QUINTO GRADO
- A. Arte de lenguaje/Lectura: Debe completar exitosamente el programa de arte de lenguaje con una exactitud de 60%
 - B. Las matemáticas: Debe completar exitosamente el programa de matemáticas con una exactitud de 60%
 - C. Debe completar exitosamente dos de estas tres materias con una exactitud de 60%:
 1. ciencia
 2. estudios sociales
 3. Arte de lenguaje/lectura
- Datos Confirmatorios:
1. Evaluaciones
 2. La edad cronológica / retención previa
 3. Asistencia
 4. Los servicios especiales
- VII. SEXTO GRADO
- A. Arte de lenguaje/lectura: Debe completar exitosamente el programa de arte de lenguaje con una exactitud de 60%.
 - B. Las matemáticas: Debe completar exitosamente el programa de matemáticas con una exactitud de 60%.
 - C. Debe completar exitosamente dos de estas tres materias con una exactitud de 60%:(1)
 1. ciencia
 2. estudios sociales
 3. lenguaje
- Datos Confirmatorios:
1. Evaluaciones
 2. La edad cronológica / retención previa
 3. Asistencia
 4. Los servicios especiales
- VIII. SEPTIMO Y OCTAVO GRADO
- A. Arte de Lenguaje/Lectura: Debe completar exitosamente el programa de arte de lenguaje con una exactitud de 60%.
 - B. Las Matemáticas: Deben completar exitosamente el programa de matemáticas con una exactitud de 60%.
 - C. Ciencias: Debe completar con éxito el programa de ciencias con un 60% de precisión.
 - D. Estudios Sociales: Debe completar con éxito el programa de estudios sociales con un 60% de precisión.
- Datos Confirmatorios:
1. Evaluaciones
 2. La edad cronológica / retención previa
 3. Asistencia
 4. Los servicios especiales

Clasificación Estudiantil

Los requisitos para la colocación de estudiantes en las clases del segundo año, Tercer año y cuarto año de la preparatoria son así como se indica en el siguiente:

1. El estudiante de grado diez (Sophomore) habrá aprobado por lo menos cuatro materias principales en el grado noveno y habrá recibido seis unidades de crédito.
2. El estudiante de grado once (Junior) habrá aprobado por lo menos ocho materias principales desde el cumplimiento del octavo grado y habrá recibido doce unidades de crédito.

3. El estudiante de grado doce (Senior) habrá aprobado por lo menos doce materias principales, haber recibido dieciocho unidades de crédito y deber estar registrado en bastantes materias para poder cumplir los requisitos de graduación.

Las materias principales son el inglés, historia, matemáticas, ciencia y todas las materias mandatorias para graduarse.

5.4 ASISTENCIA

La ley de Alabama exige que todos los niños entre los años de seis y diecisiete sean inscritos y asistan a la escuela. Además, nuevas enmiendas a la ley (Código estatal de Alabama 16-28-16, enmendado por el Acto 1999-705) estipulan que todos los niños que deciden inscribirse en la escuela incluso si no son de edad escolar obligatoria, están sujetos a leyes de asistencia y absentismo escolar del estado. Todos los estudiantes deben asistir a la escuela regularmente y ser puntuales en todas las clases para recibir el mayor beneficio del programa de instrucción y desarrollar hábitos de puntualidad, autodisciplina y responsabilidad individual. Hay una relación directa entre la mala asistencia y el fracaso de la clase. Los estudiantes que tienen buena asistencia generalmente obtienen mejores calificaciones y disfrutan más de la escuela. Los estudiantes que faltan más de 15 días en total en un año escolar están en peligro de volverse "ausentes crónicos" según lo define el estado y tienen un mayor riesgo de resultados escolares negativos. Los estudiantes que pierden tan poco como dos días cada mes pierden un año completo de instrucción durante su ciclo escolar K-12. Esto puede tener un efecto perjudicial en el logro y el éxito futuro. La asistencia a la escuela será uno de los factores considerados para determinar la promoción de un estudiante de un grado a otro o en un curso determinado.

Los padres y tutores son responsables de inscribir a sus hijos en la escuela y garantizar que los niños asistan a la escuela y obedezcan las pólizas de comportamiento adoptadas por la Junta. Los padres que no inscriben a los estudiantes y aseguran que su asistencia y comportamiento apropiado están sujetos a multas y encarcelamiento según la ley estatal. La ley estatal también requiere que todas las suspensiones de estudiantes de la escuela se informen al fiscal del distrito local.

Los directores deben informar al superintendente local de cualquier padre, tutor u otra persona que tenga el control o la custodia de un niño que no requiera que el niño asista a la escuela o reciba instrucción de un tutor privado, o que no se conduzca adecuadamente en la escuela. Se requiere que el Superintendente o su designado informen a los infractores al fiscal de distrito dentro de los 10 días.

- A. Asistencia obligatoria – cada niño entre las edades de seis (6) y diecisiete (17) deben asistir a una escuela pública, escuela privada, escuela de iglesia o recibir la instrucción de un tutor privado competente durante toda la duración del periodo escolar, excepto que Cada niño que asisten a una escuela de la iglesia están exento de los requisitos del Código de Alabama (1975) 16-28-3; 16-28-5, siempre que dicho niño cumpla con el procedimiento de inscripción e informe especificado en el Código de Alabama (1975) 16-28-7 del código. Es una póliza de la Junta Educativa del Condado Blount que los niños inscritos en una escuela privada, escuela de iglesia o instruidos por un tutor privado deben proporcionar la documentación apropiada al Superintendente dentro de los 10 días posteriores al comienzo escolar o al retirarse de la escuela o a la residencia en el condado Blount.
- B. Ausencias y excusas – cada padre, tutor u otra persona que tenga el control o cargo de cualquier niño que deba asistir a una escuela pública, escuela privada o escuela de iglesia deberá, tan pronto como sea posible, explicar la causa de cualquier ausencia del niño bajo su supervisión control o cargo que se realizó sin permiso del maestro. El hecho de no proporcionar dicha explicación será admisible como prueba de que tal niño está ausente con el consentimiento y la connivencia de la persona que tiene el control o el cargo del niño, a menos que dicha persona pueda demostrarle a la corte que no tenía conocimiento de la satisfacción razonable, tal ausencia y que él había sido diligente en sus esfuerzos para asegurar la asistencia de tal niño. Código de Alabama (1975) 16-28-15

Existe una buena causa o excusa válida, como se usa en esta sección, cuando debido a enfermedad u otra condición, la asistencia fue imposible o totalmente desaconsejable o impracticable o cuando, en virtud de circunstancias extraordinarias, la ausencia se reconoce generalmente como justificada. Código de Alabama (1975) 16-28-13

Los estudiantes no son permitidos ser ausentes sin una excusa válida. Las ausencias serán designadas como justificadas o no justificadas. Ausencias justificadas serán permitidas por las siguientes razones:

- Enfermedad Personal
- Hospitalización
- Condiciones de emergencia según determinado por el director
- Muerte en familia inmediata
- Citación judicial
- Cuarentena legal
- Ausencias aprobadas por el director antes de la aprobación (incluida la licencia militar de los padres o tutores)

La documentación que respalde una ausencia justificada debe presentarse dentro de **los tres (3) días** posteriores a que el estudiante regrese a la escuela o la ausencia se considerará injustificada. Las ausencias excesivas e injustificadas pueden resultar en la pérdida de crédito académico o la remisión del asunto a los menores u otras autoridades legales apropiadas para la investigación.

Solo siete (7) días o días parciales pueden ser justificados por las notas de los padres / doctores cada semestre como una ausencia justificada válida.

Cualquier ausencia de más de siete en un semestre se marcará como injustificada en el registro de asistencia. Si un estudiante tiene un diagnóstico médico significativo, los padres pueden enviar un Formulario de Liberación de Condición Médica y una carta del médico a la escuela que documente la condición médica y la necesidad de días adicionales de ausencia. Estudiantes con una condición médica calificada pueden obtener días adicionales como sea determinado por la escuela. Las cartas y los formularios de autorización deben enviarse nuevamente cada año escolar.

Se pueden proporcionar servicios confinados en el hogar para estudiantes calificados según lo determine la Junta Educativa.

Las ausencias excesivas e injustificadas pueden resultar en la pérdida de crédito académico o la remisión del asunto a los menores u otras autoridades legales apropiadas para la investigación.

C. Recuperación de Tareas – Ausencias justificadas

Si el estudiante está ausente por cualquiera de las razones mencionadas anterior, el estudiante debe ser permitido reponer la tarea del día/s ausente/s. El estudiante debe ser responsable de contactar a el maestro/s para arreglar las tareas. El estudiante debe contactar a el maestro/s para reponer las tareas entre tres (3) días después de regresar de la ausencia.

D. Recuperación de Tareas – Ausencias injustificadas

Los maestros no deben proporcionar tareas de recuperación o exámenes para los estudiantes ausentes por razones injustificadas.

E. Incentivos Académicos – por asistencia excepcional

Los estudiantes pueden estar exentos de los exámenes semestrales si tienen (a) un promedio de 85+ y una ausencia o menos, o (b) un promedio de 90+ en la clase con tres ausencias o menos.

F. Sanciones Académicas – por ausencias excesivas e injustificadas de clase

Los estudiantes que superen las **ocho (8)** ausencias en un semestre o **dieciséis (16)** ausencias totales en un año escolar perderán el crédito del curso y / o serán retenidos.

G. Informe de ausentismo

Definición de ausentismo escolar

Un padre, tutor u otra persona que tenga a su cargo a cualquier niño inscrito oficialmente en las escuelas públicas de Alabama (K-12) deberá explicar por escrito la causa de cualquier ausencia del niño a más tardar tres (3) días escolares después del regreso a la escuela. La falta de tal

explicación será evidencia de que el niño está ausente cada día que está ausente. Siete (7) ausencias injustificadas dentro de un año escolar constituyen un estudiante que está ausente sin justificación con el propósito de presentar una petición ante el Tribunal.

Todos los niños inscritos en las Escuelas del Condado Blount, ya sea de edad escolar obligatoria o no, están sujetos a las leyes de asistencia y ausentismo escolar del estado de Alabama. Todos los casos de no inscripción o no asistencia serán investigados por el Oficial de Asistencia de la Junta Educativa del Condado Blount. En los casos en que no exista una razón válida para la ausencia, el oficial de asistencia notificará por escrito al padre, tutor u otra persona que tenga el control del niño para que requiera la asistencia del niño dentro de los tres días posteriores a la fecha de la notificación. Si se determina que la ausencia no tiene excusa o razón válida e intencional, se requerirá que el oficial de asistencia presente un proceso penal contra el padre, tutor u otra persona que tenga el control del niño.

(16-28-16 Código de Alabama vigente a partir del 1 de julio de 2000.)

- 1) 1er ausentismo / ausencia injustificada (advertencia)
 - Se notificará a los padres / tutores (mediante una nota o notificación por teléfono) que el estudiante estuvo ausente.
- 2) 2da ausentismo / ausencia injustificada (Carta del director)
 - Se notificará a los padres / tutores por carta que el estudiante estuvo ausente y se le proporcionó una copia de la asistencia del estudiante.
- 3) 3er ausentismo / ausencia injustificada (Carta del oficial de asistencia)
 - Se notificará a los padres / tutores por carta que el estudiante no cumple con las leyes y pólizas de asistencia escolar y se les informará sobre las sanciones que se pueden aplicar y los procedimientos que deben seguirse en caso de que ocurran otras ausencias injustificadas.
- 4) 5ta Ausencia injustificada (Advertencia Temprana)
 - El padre, tutor o persona que tiene el control del niño deberá participar en el Programa de Prevención de Ausencia Inicial de Advertencia Temprana provisto por la corte de menores.
 - La asistencia al Programa de Prevención de Ausentismo de Advertencia Temprana será obligatoria, excepto cuando se hayan hecho arreglos previos o exista una emergencia.
 - El no presentarse en el programa de Prevención de Ausentismo de Advertencia Temprana puede resultar en la presentación de una queja / petición contra el padre bajo el Código de Alabama (1975) 16-28-12 (c) (falta de cooperación), o un absentismo escolar contra el niño, lo que sea apropiado.
- 5) 7ª Ausencia injustificada
 - El oficial de asistencia presentará una queja / petición contra el niño y / o el padre / tutor, si corresponde.
- 6) Niño bajo libertad condicional
 - El oficial de asistencia escolar debe ser notificado por el tribunal de menores de edad de todos los niños en el sistema escolar bajo la supervisión de la libertad condicional por el tribunal de menores, de conformidad con los estatutos del estado.
 - Cuando un niño bajo libertad condicional está ausente, el oficial de asistencia escolar debe notificar inmediatamente al oficial de libertad condicional juvenil.
- 7) Las suspensiones son ausencias injustificadas, pero no constituyen el total de ausencias injustificadas para fines de ausentismo.

5.4.1 La Asistencia Escolar y Licencia para Manejar Vehículos
(Las Regulaciones gobernando las Normas de Asistencia Escolar y la Operación de Vehículos Motorizados.)

El propósito de esta póliza es para cumplir con los requisitos del Acto Legislativo de Alabama 93-368.

El propósito del Acto 93-368 es para requerir las normas de asistencia escolar como un requisito previo para sacar una licencia de manejar o un permiso de aprendizaje para la operación de un vehículo motorizado. Las normas de asistencia escolar deberán cumplirse para la inscripción en una escuela o programa de Desarrollo Educativo General (GED) o programa de entrenamiento para trabajo aprobado por el Superintendente de Educación del Estado.

Los Requisitos del Acto incluyen:

1. La verificación de su inscripción por parte de un oficial aprobado de la escuela en Parte I de la forma de Inscripción Estudiantil/Condición de Exclusión.
2. La notificación al Departamento de Seguridad Pública cuando un estudiante tiene más de 10 días consecutivos o una acumulación de 15 días de faltas sin justificación durante un semestre.
3. La extensión de estudiantes debido a circunstancias más allá del control del estudiante.
4. Implementación de un proceso de apelaciones.

La Definición de Circunstancias Más Allá del Control del Estudiante

1. De acuerdo con la Sección 16 del Código de Alabama, 1975, circunstancias más allá del control del estudiante son limitadas a:
 - a. Los estudiantes que por condiciones mentales o físicas no pueden asistir a la escuela.
 - b. Los estudiantes que normalmente y legalmente están empleados bajo la provisión de la Ley de Labor de Niño.
 - c. Los estudiantes que debido a la distancia en que viven de la escuela y la falta de transporte público son obligados a caminar más de dos millas para asistir a la escuela pública.

La suspensión o expulsión de la escuela o encarcelación no son circunstancias que permiten la extensión.

El superintendente del sistema escolar o su designado es el único juez que puede decidir si la evidencia cumple o no cumple con los requisitos legales de "circunstancias más allá del control" del estudiante.

Proceso de Apelaciones

1. La apelación de una decisión del Sistema Escolar del Condado de Blount en cuanto a la condición de ingreso de un estudiante será sometido al Sistema Escolar del Condado de Blount. Para apelar, el estudiante presentará una notificación escrita de intento de apelar al director escolar apropiado dentro de 15 días de la emisión de la condición de ingreso, incluyendo una declaración de las razones para la apelación.
2. El proceso de apelación seguirá los procedimientos adoptados por la Junta para quejas estudiantiles, excepto en las provisiones anotadas en este documento. (póliza 5.20)

Responsabilidad para Desarrollar los Procedimientos

1. Los directores facilitarán a los estudiantes el uso de información sobre derechos, penas, y la guía contenida en el Acto.
2. El proceso para implementar los componentes de la póliza que puede incluir:
 - a. Los directores, subdirectores y consejeros de guía son autorizados para certificar la inscripción y las ausencias sin excusa.
 - b. El director de cada escuela asignará el personal y especificará el método para guardar datos para notar días consecutivos y días acumulativos de ausencias sin excusa cada semestre.
 - c. Los directores, subdirectores asociados, consejeros de guía, Superintendente y Asistente de Superintendente pueden emitir las formas de Inscripción Estudiantil / Condición de Exclusión al estudiante.
 - d. Los directores notificarán al Departamento de Seguridad Pública de los estudiantes no inscritos o que han excedido 10 días consecutivos o 15 días acumulativos durante un semestre.
 - e. Los directores comunicaran a los estudiantes que el Departamento de Seguridad Pública ha sido notificado de las ausencias o la retirada del estudiante.
 - f. El Superintendente con la ayuda del director de asistencia del condado determinaran si ciertos hechos específicos y las circunstancias caen bajo de la "más allá de control" extensión.
 - g. El director avisará a los estudiantes del proceso de apelación.

Estas pólizas conforman con los requisitos del Acto 94-820 de la Legislación de Alabama que hace provisiones para la suspensión de licencias de manejar para personas menores de 19 años de edad quienes son condenados de la posesión de una pistola en la propiedad de la escuela.

Cualquiera persona mayor de 14 años de edad quien es condenado del crimen o posesión de una pistola adentro de la propiedad de una escuela pública, un autobús público o ambos según la Sección 13A-11-72 del Código de Alabama le serán negado la entrega de un permiso de conducir o licencia

para poder operar un vehículo motorizado para 180 días desde la fecha en la cual la persona puede hacer una aplicación para un permiso o licencia para la operación de un vehículo motorizado. Cualquier adjudicación de una persona como delincuente juvenil donde el cargo fundamental es una infracción bajo la Sección 13A-11-72 del Código de Alabama será reportada al Departamento de Seguridad Pública.

Si una persona mayor de 14 años de edad pose una licencia de manejar en la fecha de su convicción, el Departamento de Seguridad Publica, al recibir una notificación de condena de la corte, mandará dentro de cinco días una notificación a la persona que su licencia de conducir será suspendida por 180 días.

La corte notificará al Departamento de Seguridad Publica de la condena de una persona mayor de 14 años de edad de un crimen que involucra la posesión de una pistola adentro de la propiedad de una escuela pública, camión escolar público o ambos según Sección 13A-11-72 y cualquier revocación de la condena.

Los principales o sus designados tienen que reportar a los estudiantes encontrados en posesión de una pistola a las autoridades juveniles o agencias apropiados de esfuerzo legal según las provisiones de la ley.

5.5 Requisitos para Graduarse

A. Requisitos para Diplomas de Graduación

La graduación de una Escuela Secundaria del Condado Blount significa el cumplimiento de un programa escolar diseñado para que sea posible cumplir con las necesidades de los estudiantes. Seguirán las normas del Curso de Estudio del Estado de Alabama para alcanzar los requisitos del programa. Seguirán el tiempo permitido y los requisitos de créditos establecidos por el Departamento de Educación del Estado.

REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ALABAMA

(Código Administrativo de Alabama 290-3-1-02(8) y (8)(a))
CLASE DE GRADUADOS DE 2026 Y 2027
OPCIÓN A

Requisitos del curso		
Artes del lenguaje inglés	Cuatro créditos que incluyen:	Créditos
	Inglés 9	1
	Inglés 10	1
	Inglés 11	1
	Inglés 12	1
	Las opciones que dan derecho a créditos en Artes del Lenguaje Inglés pueden incluir cursos de Colocación Avanzada/Bachillerato Internacional/cursos postsecundarios/cursos aprobados por SDE.	
Créditos totales de Artes del lenguaje inglés		4
Matemáticas	Tres créditos a incluir:	Créditos
	Geometría o su equivalente/sustituto	1
	Álgebra I o su equivalente/sustituto	1
	Álgebra II, o su equivalente/sustituto	1
	Un crédito de:	
	Curso de estudio de Alabama: Matemáticas o cursos elegibles para créditos de matemáticas de Educación Profesional y Técnica/Colocación Avanzada/Bachillerato Internacional/cursos postsecundarios/cursos aprobados por SDE	1
Créditos totales de matemáticas		4
Ciencia	Dos créditos a incluir:	Créditos
	Biología	1
	Una ciencia física (Química, Física, Ciencias Físicas)	1
	Dos créditos de:	
	Curso de estudio de Alabama: Ciencias o cursos elegibles para créditos científicos de Educación Profesional y Técnica/Colocación Avanzada/Bachillerato Internacional/cursos postsecundarios/cursos aprobados por SDE	2
	Créditos totales de ciencias	4
Estudios sociales	Cuatro créditos que incluyen:	Créditos
	Historia mundial	1
	Historia de los Estados Unidos I	1
	Historia de los Estados Unidos II	1
	Gobierno de los Estados Unidos	0.5
	Ciencias económicas	0.5
	Las opciones elegibles para créditos de Estudios Sociales pueden incluir Colocación Avanzada/Internacional	
	Cursos de bachillerato/postsecundarios/cursos aprobados por SDE.	
Requisito del examen de educación cívica	Los estudiantes deben obtener una puntuación aprobatoria en el examen Examen de educación cívica.	
Estudios Sociales Créditos Totales		4
Educación física	Kinesiología inicial Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva Juvenil (JROTC)	1
Preparación profesional		1
Educación para la salud		0.5
Educación artística		
Educación profesional y técnica		3
Idiomas del mundo		
Optativas		2.5
Créditos totales		24
* A partir de la clase que se gradúa en 2022, se deberán cumplir los siguientes requisitos en nombre del estudiante de último año que se gradúa como parte de su transición a la educación postsecundaria, la capacitación o la fuerza laboral: Presentar al Departamento de Educación de los Estados Unidos una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o certificar una exención de no participación, por escrito, al superintendente de la agencia educativa local si el estudiante de último año que se gradúa decide no completar ni enviar la FAFSA. **A partir de la clase que se gradúa en 2026, el Diploma de escuela secundaria de Alabama: Camino de educación general se emitirá a los estudiantes que obtengan los créditos requeridos y obtengan uno o más de los indicadores de preparación para la universidad y la carrera profesional aprobados por la Junta de Educación del Estado de Alabama.		

REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE ALABAMA

(Código Administrativo de Alabama 290-3-1-02(8) y (8)(a))
CLASE DE GRADUADOS DE 2026 Y 2027

OPCIÓN B

Requisitos del curso		
Artes del lenguaje inglés	Cuatro créditos que incluyen:	Créditos
	Inglés 9	1
	Inglés 10	1
	Inglés 11	1
	Inglés 12	1
	Las opciones que dan derecho a créditos en Artes del Lenguaje Inglés pueden incluir cursos de Colocación Avanzada/Bachillerato Internacional/cursos postsecundarios/cursos aprobados por SDE.	
Créditos totales de Artes del lenguaje inglés		4
Matemáticas	Tres créditos a incluir:	Créditos
	Geometría o su equivalente/sustituto	1
	Álgebra I o su equivalente/sustituto	1
Créditos totales de matemáticas		2
Ciencia	Dos créditos a incluir:	Créditos
	Biología	1
	Una ciencia física (Química, Física, Ciencias Físicas)	1
Créditos totales de ciencias		2
Estudios sociales	Cuatro créditos que incluyen:	Créditos
	Historia mundial	1
	Historia de los Estados Unidos I	1
	Historia de los Estados Unidos II	1
	Gobierno de los Estados Unidos	0.5
	Ciencias económicas	0.5
	Las opciones elegibles para créditos de Estudios Sociales pueden incluir Colocación Avanzada/Internacional Cursos de bachillerato/postsecundarios/cursos aprobados por SDE.	
Requisito del examen de educación cívica	Los estudiantes deben obtener una puntuación aprobatoria en el examen Examen de educación cívica.	
Estudios Sociales Créditos Totales		4
Educación física	Kinesiología inicial o Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva Juvenil (JROTC)	1
Preparación profesional		1
Educación para la salud		0.5
Educación profesional y técnica	Los créditos deben obtenerse de un programa de estudio de CTE aprobado, lo que da como resultado el estado de completador de CTE.	3
Optativas		6.5
Créditos totales		24
* A partir de la clase que se gradúa en 2022, se deberán cumplir los siguientes requisitos en nombre del estudiante de último año que se gradúa como parte de su transición a la educación postsecundaria, la capacitación o la fuerza laboral: Presentar al Departamento de Educación de los Estados Unidos una Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA) o certificar una exención de no participación, por escrito, al superintendente de la agencia educativa local si el estudiante de último año que se gradúa decide no completar ni enviar la FAFSA. **A partir de la clase que se gradúa en 2026, el Diploma de escuela secundaria de Alabama: Camino de educación general se emitirá a los estudiantes que obtengan los créditos requeridos y obtengan uno o más de los indicadores de preparación para la universidad y la carrera profesional aprobados por la Junta de Educación del Estado de Alabama.		

1) A A partir de la generación de noveno grado del ciclo escolar 2013-2014 (generación que se graduará en 2017), todos los estudiantes estarán bajo la opción de Diploma Único de Alabama. No se otorgarán avales adicionales de la LEA.

Todos los candidatos para la graduación de la escuela secundaria serán aprobados por el Superintendente por recomendación de los directores.

Se debe impartir un curso de Formación Vial en todas las escuelas secundarias superiores y se puede cursar en cualquier grado superior al noveno. La Formación Vial es una asignatura optativa que permite obtener media unidad de crédito.

Educación de Salud

Comenzando con los estudiantes que entraron el décimo grado durante el año escolar de 1982 - 1983, cada estudiante en la secundaria tiene el deber de cumplir exitosamente un semestre de un curso válido en la Educación de la Salud antes de graduarse de la secundaria, el contenido del curso será determinado por parte del Departamento de Educación del Estado. El crédito de mitad de una unidad de la educación de la salud, que es requerido por acto legislativo, puede ser ofrecido a cualquier nivel (9 - 12) que la mitad de una unidad de crédito no será contada hacia las unidades requeridas para la graduación si es tomado antes del grado noveno. (Acto Número 853, Sesión Regular, Legislatura de Alabama, 1978.) Los estudiantes inscritos en el prescrito programa de estudio en la Educación de Ocupaciones para Salud por dos años no es requisito tomar el curso de un semestre en Educación de Salud. (Resolución del 12 de mayo, 1983 de la Junta de Educación del Estado y renuncia del 27 de agosto, 1993 de la Junta de Educación del Condado de Blount.)

Educación Física

Todos los estudiantes en grados 1 – 6 tienen que recibir por lo menos 30 minutos de la educación física cada día (no hay excepciones ni puede sustituirse).

Todos los estudiantes en grados 7 y 8 tienen que recibir 50 minutos de la educación física cada día (no excepciones ni sustitutos).

Todos los estudiantes en grados 9 – 12 tienen que recibir 1 unidad de crédito (140 horas del reloj) Principio de Kinesiología para cumplir con los requisitos para Graduación Secundaria de Alabama.

Es recomendado que la clase del Gobierno Americano sea enseñado en el primer semestre y que la Economía sea enseñada el segundo semestre para mantener uniformidad en todo el estado tanto que sea posible. Sin embargo, en donde haya problemas en conseguir los libros de texto, estos cursos se pueden enseñar de manera simultánea. Las escuelas grandes serán afectadas más por esta necesidad. En ningún caso será cambiado completamente el orden.

Con la excepción de cambio auténtico de residencia u otras circunstancias de igual valor para hacer la excepción, un estudiante no deberá ser graduado de la secundaria a menos que haya estado en asistencia continua a la secundaria durante todo el año escolar inmediatamente antes de su fecha de graduación. En el evento de un cambio de escuela de un estudiante en el grado doce que desea hacerse un candidato para la graduación al fin de año, la escuela recibiendo al estudiante deberá requerir aprobación escrita del cambio y de la candidatura de graduación del estudiante del director de la escuela donde el estudiante estaba antes. La carta de aprobación junto con cualquier papeleo necesario debe ser entregado con la transcripción del récord del estudiante de la escuela previa. En caso de duda en tanto al procedimiento o acción apropiada en tal caso, cualquier o ambos directores de las escuelas involucradas deberán discutir el asunto con el Departamento de Educación del Estado.

A partir de la clase de graduación de 2024, el curso LIFE PE se reemplazará con Kinesiología Principiante y la secuencia de Matemáticas comenzará con Geometría con Análisis de Datos.

Actividades de Graduación

Los diplomas estarán impresos con las palabras Alabama High School Diploma.

Es el intento y deseo de la Junta de Educación del Condado de Blount que las actividades de graduación y procedimientos para la entrega del Diploma Secundario de Alabama o Certificado de Cumplimiento a cada estudiante elegible (incluyendo a estudiantes de educación especial) sean integrados e idénticas sin hacer distinción / diferencia en la manera en que el documento de salida es premiado o presentado.

Las secundarias no son autorizadas para dar un diploma como resultado de una prueba GED o cualquier otra prueba.

B. Requisitos para Certificado de Cumplimiento

Cada estudiante de educación especial que cumple exitosamente el programa prescrito especificado en su Plan Individual de Educación (IEP) para graduarse de secundaria recibirá un Certificado de Cumplimiento y podrá participar en las actividades de la graduación.

Expedición de los Diplomas y los Certificados de Cumplimiento

Los Certificados de Graduación de la Secundaria solo serán dados con la autoridad de la Junta de Educación y serán en formas aprobadas por la Junta Directiva. Los Diplomas y los Certificados de Cumplimiento llevarán las firmas del Superintendente de Educación, del director de la escuela y del presidente de la Junta Educativa del Condado Blount.

El "Gran Sello de Alabama" será impreso en todas los diplomas y certificados de cumplimiento entregados por las escuelas bajo la jurisdicción de la Junta Directiva de Educación del Condado Blount.

Los estudiantes de Educación Especial deberán seguir las guías del programa del Departamento de Educación del Estado.

Todas las escuelas seguirán los requisitos contenidos en los Programas de Estudio como está publicado por el Departamento de Educación del Estado de Alabama.

C. Requisitos para la Distribución de Horas de Crédito para Escuelas Secundarias

Cualquier materia que es ofrecida en grados 9-12 que requiere el mínimo de 140 horas según el reloj de recitación y que es cumplida exitosamente por el estudiante inscrito en la clase debe llevar una (1) unidad de crédito. El crédito debe ser contado hacia la graduación como un electivo o una unidad requerida de crédito. Ejemplo: Un año o una unidad de idioma extranjera debe ser reconocida a pesar de que el estudiante no obtiene el segundo año del programa.

Cualquiera porción de crédito que gana el estudiante puede ser combinada con cualquiera otra porción de crédito y cuenta hacia la graduación o para razones de promoción.

Se puede contar cualquier cantidad de unidades (o materias) obtenidas en una escuela de verano / programa de recuperación de créditos aprobado para fines de legibilidad según las pautas de la AHSAA. Las unidades obtenidas en el verano (En la escuela de verano o mediante la recuperación de créditos) para fines de legibilidad deben publicarse en el expediente académico del estudiante antes de la fecha del primer curso de otoño.

D. Requisitos para un Certificado de Graduación

El certificado de Graduación de una escuela secundaria denota que un estudiante de educación especial no ha cumplido con los requisitos de su IEP para obtener un diploma. Un estudiante al que le es otorgado un Certificado de Graduación le será permitido participar en las actividades de graduación.

Un certificado de graduación no debe ser dado como resultado de los exámenes de GED o cualquier otro examen.

E. Determinando Fechas para Documentos de Salida

Las secundarias tendrán ceremonias de graduación una vez al año en el día designado por la Junta con el propósito de entregar los diplomas y los certificados de cumplimiento.

Esta misma póliza sobre la fecha de documentos de salida será aplicada a los estudiantes completando los requisitos del programa de estudios después de la fecha normal de graduación.

F. Camino de Habilidades Esencial/Vida, y Estándares de Logros Alternativos (AAS)

Además de cumplir con las 24 Unidades Carnegie, el estudiante tiene que cumplir con el componente de instrucción vocacional del programa de los estudios ocupacionales que consiste de tres componentes:

Evaluación del Trabajo Hecho en Clase: Evaluaciones de los trabajos y las experiencias exitosas en tres a seis trabajos hechos dentro de la escuela, seis a ocho experiencias de trabajar con supervisión o una combinación de 30 horas por lo menos.

Instrucción de Trabajo en la Comunidad: Evaluación de la experiencia exitosa y del trabajo aceptable en dos a cuatro experiencias hechas en la comunidad con un total mínimo de 30 horas.

Carrera Colaborativa/Educación Técnica. Un mínimo de 270 horas de empleo exitoso con pago.

De acuerdo con el Memo de ALSDE FY 14-2057 del 24 de abril del 2014, "Los estudiantes con discapacidad en el 2010-2011 o posterior cohorte que reúnen todos los requisitos para la AOD debe ser otorgados con el Diploma de Escuela Secundaria de Alabama".

Los estudiantes con discapacidad tienen ahora Tres Caminos para Ganar el Diploma de Escuela Secundaria de Alabama:

Camino de Educación General, Camino Esencial/Habilidades de la Vida, y Camino Alternativo de Logro Estándares (AAS).

G. Graduación Temprana/Salida Temprana

Con la Póliza de Graduación Temprana/Salida Temprana, La Junta Educativa del Condado Blount busca satisfacer de manera justa y equitativa las necesidades de los estudiantes que tienen una razón legítima para graduarse o salir de la escuela secundaria antes que su grupo sin fomentar la práctica o parecer punitivos a otros estudiantes.

Graduación temprana: los estudiantes pueden graduarse antes de las escuelas del condado Blount si cumplen con todos los requisitos para obtener un diploma de escuela secundaria de Alabama, como se

describe en el Código Administrativo de Alabama 290-030-010-6 (11) y cuando las condiciones indicadas a continuación se cumplan.

1. Los estudiantes deben presentar su intención de graduarse antes de tiempo por escrito al director escolar o director del programa a finales de agosto del año escolar en el que planean graduarse temprano. Este objetivo también debe ser evidente en el plan educativo de cuatro años del estudiante. Los estudiantes que buscan la graduación más de un año antes del calendario antes de su grupo basado en la edad deben obtener la aprobación del superintendente.
2. Los estudiantes que planean graduarse antes de tiempo deben seguir la secuencia de cursos/requisitos previos.
3. Los estudiantes que planean graduarse antes no se les dará un trato preferente en la selección de inscripción y selección de curso.
4. Los estudiantes que planean acelerar su programa de estudios con el fin de graduación temprana pueden hacerlo si hay espacio disponible en las clases después de que los estudiantes de nivel de grado han completado el registro.
5. A los estudiantes que completen los requisitos de graduación temprana no se les permitirá permanecer en la escuela durante el día escolar regular.
6. Un estudiante debe ser un estudiante de tiempo completo para ser elegible para participar en actividades extracurriculares como se define por la Asociación Atlética Secundaria de Alabama (AHSAA). Las escuelas también pueden requerir la asistencia diaria de tiempo parcial para la participación en actividades extracurriculares. Por lo tanto, un estudiante que se gradúa temprano no será elegible para actividades extracurriculares.
7. Los estudiantes que completen los requisitos de graduación recibirán su diploma en la ceremonia de graduación programada regularmente o en una graduación de mitad de año aprobada por la Junta. La graduación anticipada está sujeta a las calificaciones finales del curso, la obtención de los créditos verificados necesarios y la demostración de preparación para la universidad y/o carrera profesional mediante la obtención de un Indicador de preparación para la universidad/carrera reconocido por el estado y el cumplimiento de todos los demás requisitos de graduación del Departamento de Educación del Estado de Alabama. Los estudiantes pueden acelerar su programa de estudios, con la aprobación de la escuela, inscribiéndose en inscripción virtual y/o dual en una institución postsecundaria. Los estudiantes que se gradúan anticipadamente se dan de baja de la base de datos de la escuela y sus registros incluirán una fecha de graduación que coincida con el último día del semestre en el que se cumplieron los requisitos finales de graduación. Los estudiantes pueden graduarse anticipadamente de las Escuelas del Condado de Blount si cumplen con todos los requisitos para obtener un Diploma de Escuela Secundaria de Alabama, según lo descrito en el Código Administrativo de Alabama 290-030-010-6 (11), y si se cumplen las siguientes condiciones:

1. El estudiante ha completado todos los requisitos de graduación.
2. El estudiante ha demostrado Preparación de Universidad y/o Carrera al obtener un Indicador de Preparación para la Universidad/Carrera (CRI) reconocida por el estado.
3. El estudiante y los padres/tutores han completado una conferencia de salida con el personal de la Academia de Carrera para la planificación de postsecundaria.
4. De acuerdo con respecto a la fecha de emisión del diploma y la participación de la ceremonia. Los estudiantes se pueden graduar al término de las condiciones anteriores y se otorgará su diploma, o pueden optar por recibir su diploma a mitad de año o ceremonia de fin de año.
5. Los estudiantes que planean graduarse antes de tiempo no serán considerados para reconocimientos de honor basados en la clasificación académica del estudiante.

Programa de Salida Temprana: Un estudiante puede salir de la escuela durante el día escolar y participar en el programa de salida temprana si cumple con las siguientes condiciones:

1. El estudiante ha completado todos los requisitos previos de graduación.
2. El estudiante ha demostrado Preparación de Universidad y/o Carrera al obtener un Indicador de Preparación para la Universidad/Carrera (CRI) reconocida por el estado.
3. El estudiante debe estar en un programa de capacitación de educación técnica aprobado o en un programa cooperativo de educación en marketing, o
4. El estudiante debe estar inscrito en el Programa de Doble Inscripción y completar el trabajo del curso durante el horario de 8:00 A.M. a 6:00 P. M.
5. Antes de la aprobación, el director/consejero debe realizar una revisión de la transcripción del estudiante con él y los padres/tutores.

6. Los padres(s)/tutor(s) y director deben firmar el formulario de salida anticipada.
7. La escuela requiere que los estudiantes que deseen continuar participando en actividades extracurriculares después de la Salida Temprana mantengan el estatus de estudiante a tiempo parcial y deben cumplir con las reglas de asistencia de AHSAA.

Los estudiantes que consideran graduación temprana deben verificar con su proveedor de seguros relativo a un cambio de la cobertura, y los estudiantes que tengan 18 años o más pueden perder los beneficios del seguro social, si no están en la escuela en una base de tiempo completo.

5.5.1 Programa virtual de Academia Bridge

Para cumplir con la Ley de Alabama No. 2015-89 que requiere un mínimo (que) a partir del año escolar 2016-2017, la Junta Educativa del Condado de Blount ofrecerá una vía completa de graduación en línea para los estudiantes en los grados nueve a doce. Los cursos consistirán en un currículo en línea riguroso y de alta calidad alineada con el ALSDE-CCRS, así como otras normas estatales.

ALCANCE Y ENTREGA: La instrucción en la Academia Bridge se realiza a través de la instrucción tradicional cara a cara, la facilitación virtual no tradicional, o una combinación de los dos. El sistema de gestión de aprendizaje (LMS) del sistema y otras tecnologías innovadoras de instrucción alberga el plan de estudios de nuestro curso que permite a los maestros facilitar la enseñanza y el aprendizaje. Cada estudiante y sus padres desarrollan un plan de educación personalizado con un administrador y / o consejero que les permite a los maestros usar las pólizas y procedimientos de instrucción del sistema, los marcos de mejores prácticas, las evaluaciones estatales y el Plan 2020. Al desarrollar y construir lecciones y facilitar clases. Todo el curso se encuentra bajo la sombra de acreditación de la Junta Educativa del Condado Blount y aprobado por la Junta Educativa del Condado Blount a través de esta póliza.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Los cursos y programas de la Academia Bridge son gratis para los estudiantes inscritos a tiempo completo que cumplen con los requisitos de residencia, así como para los estudiantes que regresan y cumplen con los requisitos de residencia del Condado Blount. La elegibilidad de los estudiantes virtual se determinará en función de un proceso de solicitud facilitado por los administradores de la Academia Bridge y la escuela local. Los estudiantes deben estar en una buena posición académica y demostrar el potencial para el éxito en un entorno en línea, a juzgar por el rendimiento académico anterior y la asistencia. La participación continua será determinada por el progreso del estudiante hacia la finalización del curso. En cualquier momento cuando un estudiante se retrase en el curso de línea, una determinación puede hacer que el estudiante debe presencial a la configuración para tener éxito y graduarse a tiempo. Las consideraciones de los cursos especiales deben planificarse de antemano para la elegibilidad de Asociación Atlética de Secundaria de Alabama (AHSAA) y la Asociación Atlética Nacional Colegial (NCAA); por lo tanto, se recomienda que los estudiantes atletas y otros estudiantes que deseen participar en actividades extracurriculares se mantengan en un camino tradicional de curso para asegurar la elegibilidad.

Protocolo de Monitoreo y Pruebas de Desempeño: La Academia Bridge se rige por las pólizas y procedimientos de las Escuelas del Condado Blount. Todas las pólizas adoptadas por la Junta Educativa del Condado de Blount y todo el código administrativo aplicable y las leyes aprobadas por la Junta Educativa de Estado y Legislatura de Alabama son aplicables (a la medida en que no se renuncia a otra forma de conformidad con la Ley de Rendición de Cuentas de 2013). Todas las pólizas y procedimientos aportados por la Junta Educativa del Condado Blount se aplican a los programas de la Academia Bridge a menos que se indique expresamente en esta póliza. Todos los estudiantes de la Academia Bridge serán monitoreados de cerca para asegurar que estén completando con éxito el curso y permanezcan en su camino de graduación definido. Los estudiantes que se atrasan serán requeridos asistir a las sesiones de cara a cara hasta que se consideren "en ritmo" para la finalización del curso. Los estudiantes de La Academia Virtual de Carreras del Condado Blount deben participar en los exámenes estatales para propósitos de responsabilidad, así como también cualquier prueba local que los administradores de programa virtuales consideren necesario.

REQUISITOS DE ASISTENCIA: La asistencia al campus de Academia Bridge se basará en el GPS y el progreso académico semanal. A los estudiantes que no cumplan con el progreso académico semanal se les pueden asignar visitas adicionales al campus. Cualquier estudiante que no asista puede ser referido por ausentismo y despedido de la Academia Bridge.

Nivel 1

- GPA general de 3.0 o superior
- Visita semanal en el campus de Academia Bridge (para pruebas)
- Clases en línea

Nivel 2

- GPA general entre 2.5 y 2.99
- Clases en línea
- Una visita semanal programada al campus de Academia Bridge (para pruebas)
- Objetivo de asignación semanal

Nivel 3

- GPA general inferior a 2.5
- Se requieren dos visitas programadas por semana al campus de Academia Bridge
- Clases en línea
- Meta de la tarea semanal / diaria

Los ajustes de nivel solo se harán después de evaluar las transcripciones al final cada semestre.

La Junta Educativa del Condado Blount no discrimina por motivo de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad, incluyendo un dominio limitado del inglés, en el cumplimiento de la Academia de Carreras Virtual del Condado Blount, ni hará cumplir esta póliza de tal manera de que viole la ley estatal o federal o una orden judicial.

5.6 HONORES PARA GRADUACIÓN

Para la clase de 2027 (estudiantes de noven grado por primera vez de 2023-2024) y posteriores, el valedictorian, salutatorian, e historian para la clase que se gradúa de cada escuela secundaria debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los estudiantes deben haber intentado y recibido una calificación aprobatoria en todos los cursos de honor ofrecidos en su escuela. (Los estudiantes de transferencia no serán responsables de los cursos de honores que no se ofrecen en la escuela de transferencia).
2. Los candidatos a valedictorian, salutatorian e historian no solo deben haber estado inscritos continuamente en la misma escuela secundaria, sino también haber completado el trabajo del curso en su escuela durante los últimos tres semestres antes de la fecha de su graduación.

Todas las materias académicas tomadas (incluidas las tomadas en el Centro de Carreras Técnicas del Condado Blount) se contarán en la clasificación de la clase. Las calificaciones que se otorgan para apoyar las actividades escolares o por ser un asistente/auditorio de oficina, biblioteca o de maestro no se contarán al calcular los promedios de calificaciones. Los estudiantes de honor serán elegidos de acuerdo con el promedio de calificaciones más alto llevado al lugar 100 si es necesario para distinguir el lugar. En el caso de que dos o más estudiantes tengan el mismo promedio numérico para cualquiera de los tres honores principales, siempre que el promedio se haga sacado al lugar 100, entonces los dos (o más) estudiantes compartirán el honor. Las escuelas también pueden reconocer a graduados con honores adicionales usando los mismos requisitos para estudiantes y el mismo método de clasificación.

Comenzado con el año escolar 2016-2017, no se añadirán los créditos weighted a los cursos. La única excepción será para las escuelas que forman parte del Programa A+ College Ready Advanced Placement Grant (listo para el Colegio A+subvencion avanzada). Curso AP en estas escuelas se aplicará el coeficiente 1.25 si los estudiantes completan con éxito el curso y tomen el examen AP correspondiente.

Comenzado con la clase de noveno grado de 2013-2014 (clase graduada del 2017) todos los estudiantes serán considerados para los premios de Valedictorian, Salutatorian, e Historiador basado en el promedio calculado de puntos del semestre de los grados nueve a once y el primer semestre del grado doce. Todas las materias cursadas (incluyendo las cursadas en el Centro Técnico de Carrera del Condado Blount) serán contadas en el cálculo del promedio. Las calificaciones numéricas serán basadas en un máximo de 100 puntos posibles. Los estudiantes de Honor serán elegidos según el promedio más alto realizado llevado al puesto de 100°, si es necesario para distinguir la colocación. En caso de que dos o más estudiantes tengan el mismo promedio numérico para cualquiera de los primeros tres honores. Proporcionados la media se hubiera sacado a los 100° puesto, los dos (o más) estudiantes deberán compartir el honor. (a) Los grados que se dan por ser ayudante/auditoría de la oficina, biblioteca o de maestro no serán calculados en el grado de promedio.

Comenzado con la clase de noveno grado de 2013-2014 (clase graduada del 2017) las escuelas reconocerán a los estudiantes que se gradúan con un promedio de 3.5 o superior como graduarse "Con Honores." Los honores deben de seguir estas guías:

- 1) GPA total para los cursos de crédito deben ser usados en el cálculo.
- 2) 3.500-3.7999= "Con Honores," 3.800-3.999= "Con Altos Honores," 4.00 y superior= "Con los Más Altos Honores"
- 3) Un Sello de Honores podrá colocarse en el Diploma de Secundaria de Alabama
- 4) Los estudiantes que se gradúan con cualquier nivel de "honores" deben ser reconocidos durante la ceremonia de graduación.

Estudiantes cambiando de un sistema escolar donde calificaciones numéricas no son dadas estarán asignados calificaciones numéricas basadas en la escala de calificar de ese sistema, si es disponible. Si una escala no es disponible, la escala del Sistema Escolar del Condado Blount será usada. En el evento de la falta de marcas de sumas y restas con la calificación de letra, la calificación numérica de valor media será asignada a cada calificación de letra.

Solamente Unidades Carnegie recibidas de un sistema escolar del estado que es acreditado serán aceptadas por el propósito de calcular los promedios de puntos de calificaciones para los tres honores más altos. Unidades de crédito transferidas de un curso independiente de estudio, una escuela privada no acreditada, una escuela de iglesia, tutor privado, y/o una escuela de hogar no serán aceptadas con el propósito de calcular los promedios de los tres honores más altos.

5.7 VESTIDURA Y DECORO

La póliza de la Junta de Educación del Condado Blount es que el buen aseo personal y la apariencia personal son elementos esenciales en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por lo tanto, es de esperar que los estudiantes se vestan de tal manera que asegurará la salud y la seguridad y que no disminuya el ambiente de aprendizaje. Además, la vestidura y la apariencia personal no deben de ser de tipo disruptivas ni interferir con el interés educacional y el bienestar de los estudiantes o los propósitos de la educación de la escuela pública.

Cualquier estudiante que no guarda al código de vestidura puede ser suspendido por el resto del día escolar y puede recibir faltas no justificadas en las clases faltadas. El director o la persona designada tienen la autoridad para determinar vestidura impropia.

Los ofensores repetidos son sujetos a las acciones apropiadas de disciplina adicional por el director o personal designado.

Los Principales pueden especificar la vestidura apropiada para los eventos especiales como la graduación, el prom (baile), etc.

A. Código de Vestidura Estudiantil

Los estudiantes deben estar bien vestidos, limpios y bien aseados mientras están en la escuela. La ropa debe ser apropiada para actividades de la escuela.

Los estudiantes en grado K-12 son prohibidos llevar ropa de talla excesivamente grande incluyendo las camisas, playeras, pantalones y shorts.

Los pantalones deben ser de talla apropiada en la cintura y de largura. Los pantalones no se deben caerse de las caderas.

Los abrigos de tipo impermeable son prohibidos.

Les prohíbe a los estudiantes en grados 4-12 llevar los shorts muy cortos, ropa transparente o de tela malla, ropa sin espalda, pantalones muy apretados, camisas cortas, camisas a las cuales se han cortado las mangas al hombro, y ropa que deja expuesto el estómago. Las camisas tienen que estar abotonadas. Para los estudiantes de grados 4 a 12, cortadas, rajas, o rasgaduras en la ropa no deben de exceder cuatro pulgadas arriba de las rodillas. La ropa muy apretada está prohibida. Leggings y otros pantalones muy apretados tienen que estar cubiertos con otra ropa que llega hasta 4 pulgadas o menos arriba de la rodilla.

La ropa, o cualquiera cosa unida a o llevado en la ropa o en el cuerpo de una persona, con imágenes, símbolos o mensajes escritos que transmiten un mensaje de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, o que traen mensajes sexuales, obscenidades o lengua abusiva o profana es prohibida en la propiedad de la escuela. No permiten que los estudiantes (hombres y mujeres en grados K-12 incluyendo a las animadoras y todos los deportistas) lleven palabras escritas a la espalda (fondillos) de los pantalones, mezcillas, cortas, sudaderas, etc.

Los zapatos o las sandalias tienen que estar puestos.

Las cachuchas, los sombreros y gafas de sol no se deben llevar puestos dentro de los edificios escolares.

Es prohibido que los estudiantes lleven ropa que no es apropiada y que causa problemas al medio ambiente de aprendizaje el cual será determinado por el director.

B. Mochilas

No hay restricciones para las mochilas.

C. Cabello

El cabello del estudiante debe estar limpio, bien y arreglado y de un largo que no sea peligroso alrededor de aparatos (el cabello debe estar amarrado con liga cuando está cerca de aparatos). Cabello arreglado como puntas, Mohawks, diseños cortados en el cabello, o cabello que interrumpa el proceso educativo no será permitido. El cabello incluidos las luces, que no sea un tono natural de cabello no son aceptables, es decir, rosa, azul, verde, morado, etc.

D. Tabaco

El uso o la posesión de tabaco en cualquier forma, incluido el vapor y/o los cigarrillos electrónicos, está expresamente prohibido en las instalaciones escolares y los autobuses escolares, incluidos los viajes, en todo momento, independientemente de si la escuela está dentro o fuera de sesión.

1er Ofensa

Un día de suspensión fuera de la escuela (el estudiante debe completar tres paquetes/cursos educativos sobre vaporizadores/tabaco antes de regresar a las clases regulares). Un padre/tutor deberá reunirse con un administrador escolar y firmar el formulario de notificación para: Productos de Nicotina, Cigarrillos Electrónicos, Vaporizador y Productos de Tabaco.

2nda Ofensa

Diez días en la Escuela Alternativa del Condado Blount, además de asistir al Programa de Prevención de Nicotina, Vaporizador y Tabaco en el Centro de Desarrollo Profesional en Cleveland (se requerirá que un padre/tutor asista al Programa de Prevención de Nicotina, Vaporizador y Tabaco con el estudiante). El programa de Prevención de Nicotina, Vaporizador y Tabaco se impartirá los sábados por la mañana. La falta de asistencia al Programa de Prevención de Nicotina, Vaporizador y Tabaco resultara en una colocación adicional de tres días en la Escuela Alternativa del Condado Blount. Aquellos que no asistan al Programa de Prevención de Nicotina, Vaporizador y Tabaco en la fecha original también se inscribirán en la siguiente clase disponible. La dirección para el **Centro de Desarrollo Profesional es 62561 U.S. Highway 231 Cleveland, AL 35049**. Un padre/tutor deberá reunirse con un administrador escolar y firmar el formulario de notificación para: Productos de Nicotina, Cigarrillos Electrónicos, Vaporizador y Productos de Tabaco.

3er Ofensa

Suspensión fuera de la escuela en espera de una audiencia disciplinaria.

- Los estudiantes que cumplen una suspensión de dos días dentro de la escuela en la primera ofensa serán excluidos de las actividades extracurriculares en uno de los dos días durante la suspensión.
- Los estudiantes no se les permitirá participar en ninguna actividad extracurricular mientras cumplen una suspensión fuera de la escuela o una ubicación alternativa por cualquier delito relacionado con la nicotina o el tabaco.
- Los estudiantes recibirán un "0" por cualquier calificación obtenida durante el periodo de suspensión fuera de la escuela.

Los estudiantes que tienen o usan cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros productos que contienen THC o dan positivo a THC resultará en una suspensión automática en espera de una audiencia disciplinaria. Los estudiantes también tendrán que asistir al Programa de Prevención de Nicotina, Vaporizador y Tabaco.

E. Drogas y el Alcohol

Los estudiantes con posesión o bajo la influencia de cualquiera droga ilegal o con posesión de aparatos de drogas (esas drogas y aparatos prohibidos por las Leyes Federales y Estatales) o bebidas alcohólicas serán suspendidos y sujetos a la expulsión de la escuela y sujetos a las medidas legales por las autoridades legales apropiados. Cualquier estudiante que tenga en su posesión o quien regala, vende o trata de regalar o vender medicamentos que no requieren receta o de receta será sujeto a la suspensión o expulsión.

F. La profanidad y la obscenidad no serán toleradas.

G. Armas

Los estudiantes son prohibidos de llevar a la propiedad de la escuela, tener en su posesión o en sus armarios, cualquier tipo de arma mortal o algo parecido a tal arma, incluyendo, pero no limitado a pistolas, bombas, cohetes, explosivos, cuchillos, cuchillos de cazar, bayonetas, navajas, hojas de afeitar, abridores de cartas, pica hielos o alfileres de sombreros.

Cualquier estudiante que se encuentra culpable de posesión de un arma mortal puede ser expulsado por la Junta.

Además de la póliza sobre armas que se encuentra arriba, la regla siguiente es requiere por el Acto 94-817 como enmienda a la Sección 13A del Código de Alabama de 1975.

Sujeto a las excepciones escritas en Sección 13^a-11-74 del Código de Alabama de 1972, ninguna persona llevará con intento de hacer daño físico o poseerá a sabiendas un arma mortal en la propiedad de una escuela pública.

La posesión de un arma mortal con el intento de hacer daño físico adentro de la propiedad de una escuela pública en violación a la subsección imprimida arriba es una felonía de Clase C.

El término "arma mortal" como se usa en este acto significa una pistola o cualquiera cosa diseñada, hecha o adaptada para el propósito de causar la muerte o el daño físico serio y tal termino incluye pero no es limitado a una bazooka (lanzador portátil de proyectiles), una granada de mano, un proyectil o explosivo o incendiario; una pistola, un rifle, o una escopeta; o una navaja de hoja automática, cuchillo de gravedad, estilete, espada o daga; o cualquier palo, bastón, cachiporra pequeña, aporrea, o nudillos de metal.

La póliza siguiente con relación a las armas se hace necesaria por el Acto Federal de Escuelas Libre de Armas de 1994 y por el Acto de la Legislatura de Alabama de 1995:

Cualquier estudiante que ha llevado una arma a la escuela, después de que el proceso apropiado se ha acordado, será expulsado por la Junta por un periodo de no menos de un año (365 días) sujeto a excepción de caso a caso que se puede ser dado por el Superintendente de Educación con el propósito de la disciplina de estudiantes que tengan incapacidades en acuerdo con los requisitos del Parte B del Acto de Individuos con Incapacidades (IDEA) y Sección 504 del Acto de Rehabilitación. Además, cualquier estudiante que lleva un arma a la escuela debe ser referido por el director al sistema de justicia criminal o al sistema de delinquentes juveniles.

El requisito de expulsión por un año se aplica a los estudiantes que llevan armas a cualquier sitio que es bajo del control y supervisión de la Junta incluyendo los eventos que no transcurren en la propiedad de la escuela e incluyen los autobuses escolares y otros métodos de transporte que son usados por la escuela o la Junta.

Nada que se encuentra en esta póliza se hace para prevenir que la Junta provee servicios educacionales en una forma alternativa a un estudiante que ha sido expulsado de la escuela.

La expulsión significa el alejamiento del programa escolar normal del estudiante en el sitio donde la violación ocurrió.

Un ambiente alternativo significa un ambiente distinto del ambiente escolar normal del estudiante.

Una "arma" o "pistola" significa un arma como definido en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos. Según la Sección 921 están incluido dentro de la definición:

- cualquiera arma que será o es o puede convertirse fácilmente para disparar un proyectil por a través de la acción de cualquier explosivo
- el marco o el receptor de cualquiera arma descrita arriba
- cualquier silenciador de arma
- cualquier explosivo, incendiario o gas en venenoso
 - 1) bomba,
 - 2) granada,
 - 3) cohete teniendo una carga propulsora de más de cuatro onzas,
 - 4) proyectil teniendo una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto onza,
 - 5) mina, o
 - 6) aparato similar
- cualquiera arma que podrá, o que puede ser convertido fácilmente a poder, expulsar un proyectil por a través de la acción de un explosivo o otro propulsor, y que tiene un cañón con un centro de más de la media pulgada de diámetro.
- cualquiera combinación de partes que son diseñadas o designadas para el uso del convertimiento de cualquier aparato a un aparato destructivo descrito en los dos ejemplos anteriores y de la cual un aparato destructivo puede ser armado fácilmente.

Según la Sección 921 no están incluidos en la definición:

- un arma de antigüedad
- un rifle que el dueño usa solo para el deportivo, la recreación, o

- propósitos culturales
- cualquier aparato que no es diseñado o rediseñado para el uso como arma
- cualquier aparato que, al contrario de su diseño original como arma, ha sido rediseñado para el uso como una señal, un pirotécnica, una tira de línea, una seguridad o un aparato similar
- la artillería excede que se vende, presta o da por el Secretario del Ejército según las provisiones de la Sección 4684 (2), 4685, o 4686 del Título 10

La Agencia Federal de Alcohol, Tabaco y Armas no incluye fuegos artificiales de Clase-C en la definición de un arma.

H. Aretes

Los hombres son prohibidos de llevar aretes a la escuela. Las muchachas pueden llevar aretes en las orejas a la escuela. Los estudiantes son prohibidos de llevar cualesquiera otros aretes de cuerpo a la escuela.

I. Dispositivos de comunicación inalámbrica

A partir del año escolar 2025-2026, la Junta de Educación del Condado de Blount implementará la Ley n.º 2025-386 para cumplir con la Ley Estatal en lo que respecta al uso de tecnología durante la jornada escolar. Ningún estudiante usará ni operará un dispositivo inalámbrico personal en ningún edificio de escuela primaria o secundaria pública ni en sus instalaciones durante la jornada escolar. Si un estudiante posee un dispositivo inalámbrico personal, este deberá estar apagado y guardado en un casillero, automóvil, mochila, bolsa deportiva o bolso.

Los siguientes elementos se reconocen como dispositivos de comunicación inalámbrica personal según la Ley N.º 2025-386: un teléfono celular, una tableta, una computadora portátil, un buscapersonas, un dispositivo de juegos, un reloj inteligente o cualquier otro dispositivo electrónico portátil que tenga la capacidad de intercambiar voz, mensajería u otra comunicación de datos con otro dispositivo electrónico.

Un estudiante puede usar, operar o poseer un dispositivo personal de comunicación inalámbrica en un edificio de una escuela pública primaria o secundaria, o en sus instalaciones, durante la jornada escolar en cualquiera de las siguientes circunstancias: el uso, la operación o la posesión se realizan conforme al Plan Educativo Individualizado del estudiante, un Plan de la Sección 504 o un Plan de Salud Individualizado, o durante una emergencia que ponga en peligro la vida o la seguridad del estudiante o de otra persona. Un empleado de la junta puede autorizar a un estudiante a usar, operar o poseer un dispositivo de comunicación inalámbrica propiedad de la Junta de Educación del Condado de Blount si se va a utilizar con fines educativos o de aprendizaje.

Cada escuela identificará claramente en su horario general la hora de inicio y fin de la jornada escolar (primer periodo/aula) y la hora de finalización. Los estudiantes tendrán tiempo, antes y después de la jornada escolar, para guardar o recuperar un dispositivo de comunicación inalámbrico de un lugar de almacenamiento.

Los estudiantes y sus padres deben firmar un Contrato de Uso Responsable de la Tecnología para Estudiantes, que describe los términos de la política de comunicación inalámbrica. Ni la Junta de Educación del Condado de Blount ni las escuelas locales se hacen responsables de la pérdida, el robo o los daños de los dispositivos personales de comunicación inalámbrica.

Primera infracción:

Tomar el teléfono u otro dispositivo electrónico y manténgalo hasta que el padre/tutor llegue a la escuela y se reúna con un administrador para hablar sobre la política y las consecuencias de futuras infracciones. Se le pedirá al padre/tutor que firme un formulario de verificación/documentación de la reunión.

Reincidencia:

Retirar el teléfono u otro dispositivo electrónico y retenerlo durante siete (7) días escolares. Un padre/tutor debe recoger el teléfono celular u otro dispositivo electrónico de un administrador y firmar nuevamente el formulario de verificación/documentación. La administración puede asignar al estudiante una detención, suspensión dentro de la escuela o asistir a clases los sábados.

Tercera infracción:

Retirar el teléfono u otro dispositivo electrónico y retenerlo durante nueve (9) semanas de clases. El estudiante también será asignado a una escuela alternativa durante tres días.

*Se llevará a cabo una audiencia disciplinaria para cualquier estudiante que continúe violando esta política después de la tercera infracción.

**Se llevará a cabo una audiencia disciplinaria para cualquier estudiante que viole la política y se niegue a entregar el teléfono o dispositivo electrónico al personal de la escuela

Teléfono Celular/Aparato Digital en un Ambiente de Pruebas llevado por un Estudiante

Se prohíbe estrictamente que los estudiantes lleven aparatos digitales (incluyendo, pero no limitado a teléfono celular, tocador MP3, cámara, diversión móvil, conexión social, aparato de navegación u otro aparato de telecomunicación) al área de la administración de exámenes. El personal de la escuela local (LEA) tomará posesión de tales aparatos antes que entren los estudiantes al área del examen.

Si se encuentra un aparato en la posesión de un estudiante, el examen parará para tal estudiante, confiscará el aparato, el estudiante tendrá que salir del área y el examen no será válido. El personal de la escuela local (LEA) puede tomar otra acción disciplinaria contra el estudiante.

J. Punteros de Laser

Se prohíben a los estudiantes llevar, poseer o usar los punteros de laser u otros aparatos que emiten la luz de laser en la escuela o durante las actividades promovidas por la escuela. Sin embargo, los estudiantes pueden participar en los experimentos y las actividades que utilizan los láseres en el laboratorio de Ciencia bajo la dirección y la supervisión del maestro.

K. Los Símbolos de Pandilla

La ropa u otra cosa relatada o asociada con una pandilla o su actividad son prohibidas. No se pueden llevar puestos o mostrados cualesquiera símbolos relatados a una pandilla, las actividades de una pandilla o la asociación en una pandilla adentro de la escuela o durante la participación en una actividad escolar incluyendo salidas escolares.

L. Reglas para Actividades Específicas

Con la aprobación del director, los patrocinantes de actividades pueden establecer reglas diferentes en cuanto a la vestidura y aseado como un prerrequisito de membresía y participación en actividades específicas con la excepción de que nada adentro de esta póliza implica que esas cosas prohibidas en este manual de póliza serán permitidas con la excepción de los estudiantes que tienen que llevar los uniformes.

M. Acciones Requeridas en Casos de Drogas, Alcohol, Armas, Daño o Amenaza de Daño Físico

El director escolar deberá notificar a los oficiales apropiados del esfuerzo legal cuando una persona viola las pólizas de la Junta en cuanto a las drogas, el alcohol, las armas, el daño físico a una persona o la amenaza de daño física a una persona. Si una carga criminal es merecida, el director está autorizado a firmar la citación apropiada. Si un estudiante no guarda estas pólizas, él o ella serán suspendidos inmediatamente de la asistencia normal de clases y un día de audiencia será fijado dentro de cinco (5) días enfrente de la Junta de Educación.

Si un estudiante no guarda las reglas de la Junta de Educación en cuanto a las drogas, el alcohol, las armas, el daño físico a una persona, o la amenaza de daño físico a una persona, el estudiante no será readmitido a las escuelas públicas de este estado hasta que cualesquiera cargos criminales, si hay, han sido dispuestas por las autoridades apropiadas y hasta que el estudiante ha cumplido todos los otros requisitos impuestos por la Junta como condición de regresar.

Cualquier estudiante que es determinado de ser culpable de una ofensa que involucra las drogas, el alcohol, las armas, el daño físico a una persona, o la amenaza de daño físico a una persona puede ser readmitido a las escuelas públicas de este estado debajo de tales condiciones prescritas por la Junta de Educación para la preservación de la seguridad de los estudiantes y empleados de la Junta que puede incluir, pero no es limitado a una evaluación psiquiátrica o psicológica y la aconsejaría.

La decisión para suspender o iniciar los cargos criminales contra un estudiante o ambos deberá incluir una revisión y consideración de la condición excepcional del estudiante (para estudiantes con una incapacidad) si aplicable en acuerdo con Capítulo 39 del Código de Alabama de 1975 o el estatuto o ley apropiado del estado y federal.

(El Acto 94-784 como enmienda a la Sección 16-1-24.1 del Código de Alabama, 1975)

(Añadido mayo 1, 1995)

N. Bullying - Intimidación, Acoso, Discriminación

La Junta Educativa del Condado Blount se compromete a proteger a sus estudiantes y empleados de todo tipo de intimidación, acoso o discriminación. La Junta Educativa cree que todos los estudiantes y empleados tienen derecho a una experiencia escolar que sea segura, equitativa y libre de hostigamiento. La intimidación,

el acoso o la discriminación no serán tolerados y serán causa justa de acción disciplinaria. La póliza estará interpretada y aplicada de manera consistente con todas las leyes estatales y federales aplicables. Se prohíbe el comportamiento que constituya acoso escolar, hostigamiento o discriminación como se define en este documento, que ocurra en la propiedad escolar durante el día escolar o en eventos patrocinados por la escuela. El uso de equipo escolar para el propósito de estas acciones también está prohibido.

Sección 1: Prohibición del acoso, intimidación, violencia y amenazas de violencia.

Ningún estudiante debe participar ni debe ser sometido a intimidación, violencia, amenazas de violencia o intimidación por parte de ningún otro estudiante que se base en cualquiera de las características específicas establecidas en esta póliza. Los estudiantes que violen esta póliza estarán sujetos a las sanciones disciplinarias apropiadas según lo especificado en el Código de Conducta del Estudiante, sujeto a la autoridad y decisión del administrador de la escuela que investiga.

Sección 2: Definiciones

En esta póliza, estos términos tendrán los siguientes significados:

“Bullying” – intimidando o acosando significa un patrón continuo de comportamiento intencional dentro o fuera de la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela que incluye, entre otras, acciones de acoso cibernético o escrito, electrónico, verbal o físico que se perciban razonablemente como motivados por cualquier característica de un estudiante, o por la asociación de un estudiante con un individuo que tiene una característica particular, si la característica cae dentro de una de las categorías de características personales contenidas en esta póliza. Para constituir una intimidación, un patrón de comportamiento puede hacer cualquiera de lo siguiente:

- Poner a un estudiante en temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad.
- Tiene el efecto de interrumpir sustancialmente o interferir con el funcionamiento ordenado de la escuela.
- Tiene el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela.
- Tiene el efecto de ser lo suficientemente grave, persistente o lo suficientemente generalizado como para crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

Tiene el efecto de ser lo suficientemente severo, persistente o generalizado para crear un entorno educativo intimidante, atemorizante o abusivo para un estudiante

(b) “Ambiente hostil” significa la percepción por parte de un estudiante afectado de que la conducta de otro estudiante constituye una amenaza de violencia o acoso escolar y que la conducta es objetivamente grave o lo suficientemente generalizada como para que una persona razonable, en estas circunstancias, este de acuerdo en que la conducta constituye bullying, amenaza de asalto o asalto.

(c) “Violencia” significa la imposición injustificada de fuerza física por parte de un estudiante con la intención de causarle daño a otro estudiante o daño a la propiedad de otro estudiante.

(d) “Amenaza” significa una declaración de una intención de infligir dolor, lesiones, daños u otras acciones hostiles para causar temor de daño. La intención puede ser comunicada a través de un acto electrónico, escrito, verbal o físico para causar miedo, angustia mental o interferencia en el entorno escolar. La intención puede ser expresamente declarada o implícita y la persona que comunica la amenaza tiene la capacidad de llevar a cabo la amenaza.

(e) “Amenaza de violencia” significa una expresión injustificada de la intención de infligir lesiones o daños causados por un estudiante y dirigidos a otro estudiante.

(f) “Intimidación” significa una amenaza injustificada u otra acción que tiene la intención de causar temor en un estudiante.

(g) “Estudiante” tal como se usa en esta póliza significa una persona que está inscrita en el sistema de escuelas públicas de las Escuelas del Condado de Blount.

Sección 3: Descripción del comportamiento esperado de los estudiantes

- (a) Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes con cortesía, respeto y dignidad y que cumplan con el Código de Conducta Estudiantil. Se espera y se requiere que los estudiantes (1) cumplan con los requisitos de la ley, póliza, regulación y reglas que prohíben el acoso, la violencia o la intimidación; (2) abstenerse de infligir o amenazar con infligir violencia, lesiones o daños a la persona o propiedad de otros estudiantes, y (3) Abstenerse de poner a otros estudiantes por temor a

ser sometido a violencia, lesiones o daños cuando tales las acciones o amenazas se perciben razonablemente como motivadas por cualquier característica personal del estudiantes que se identifica en esta póliza.

- (b) Bullying, la intimidación, la violencia o las amenazas de violencia están prohibidas y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias y / o sanciones apropiadas si se determina que el autor de dicha acción ha basado la acción prohibida en una o más de las siguientes características personales del estudiante:

- Raza
- Sexo
- Religión
- Origen nacional
- Discapacidad

Sección 4: Consecuencias por Violaciones

Una serie de consecuencias graduadas por cualquier violación de esta póliza serán las descritas en el Código de Conducta del Estudiante o cualquier norma o norma adoptada bajo la autoridad de esta póliza.

Sección 5: Informes, investigación y procedimientos de resolución de quejas

- (a) Las quejas que alegan violaciones de esta póliza se pueden presentar en un formulario de quejas aprobado por la Junta que está disponible en el manual, en el sitio web o en la oficina de la escuela. La queja debe ser entregada al director o su designada, ya sea por correo o por entrega personal. Las violencias incidentales o menores de la póliza se pueden presentar y resolver de manera informal. El formulario de queja desarrollado para reportar violencia de esta póliza incluirá una disposición para reporta una amenaza de suicidio por parte de un estudiante. Si se reporta una amenaza de suicidio, el director o su designado están autorizados para informar al padre o tutor del estudiante del informe, a menos que, la causa aparente de la amenaza de suicidio esa del abuso infantil u otro daño significativo de un padre o tutor.
- (b) Al recibir la queja, el director o su designado determinarán si la queja alega una violencia grave de esta póliza. Si el director o la persona designada por el director determina que la queja alega una infracción grave, el director o la persona designada por el director iniciaran una investigación razonablemente rápida de la queja. La investigación implica la recopilación de hechos relevantes y pruebas que tengan en cuenta las circunstancias de la queja. Si la investigación establece una violación, se pueden imponer sanciones disciplinarias apropiadas al estudiante (s) ofensor (es). El director o el sistema escolar también pueden imponer otras medidas que están razonablemente calculadas para evitar que se repitan las violaciones.
- (c) Los actos de represalia o venganza en contra de cualquier estudiante que haya denunciado una violación de esta póliza o haya buscado el alivio proporcionado por esta póliza están prohibidos y son, en sí mismos, una violación de esta póliza. Cualquier acto confirmado de represalia o venganza puede estar sujeto a sanciones disciplinarias que pueden incluir cualquier sanción, sanción o penalización, consecuencia que esté disponible para los funcionarios de la escuela bajo el Código de Conducta Estudiantil. Un estudiante que deliberadamente, imprudentemente y falsamente acusa a otro estudiante de una violación de esta póliza puede estar sujeto a sanciones disciplinarias como se describe en el Código de Conducta Estudiantil.

Sección 6: Promulgación de Póliza y Procedimientos, Reglas y formularios relacionados

Esta póliza y cualquier procedimiento, reglas y formularios desarrollados y aprobados para implementar la póliza se publicarán en el sitio web de cada junta educativa local y escuela, estarán disponibles en cada oficina escolar y se incluirán en el manual del estudiante que se distribuye a cada estudiante al comienzo de cada año escolar.

O. Ley de Suicidio y Prevención Juvenil Jason Platt del Estado de Alabama

Sección 1. Prevención del Suicidio

La Ley de Jason Flatt fue aprobada para equipar a los distritos escolares de Alabama y su personal para reconocer y actuar sobre las señales de riesgo de suicidio con el fin de proporcionar prevención, intervención y prevención con los estudiantes en riesgo, sus familias y las comunidades que puedan verse afectadas. Este acto, que enmendó 16-28B-8 del Código de Alabama de 1975, incluye la prevención del acoso y la violencia.

Sección 2. La Ley Jason Flatt incluye varios elementos que deben ser interpretados como Póliza.

El sistema escolar:

- (1) Fomentar servicios de consejería individual, familiar y grupal relacionados con la prevención del suicidio.
- (2) Hacer remisión, intervención de crisis y otra información relacionada disponible para estudiantes, padres y personal de la escuela.
- (3) Fomentar la capacitación del personal escolar que es responsable de aconsejar y supervisar a los estudiantes.
- (4) Aumentar la conciencia de los estudiantes sobre la relación entre el uso de drogas y alcohol y el suicidio.
- (5) Educar a los estudiantes en el reconocimiento de señales de tendencias suicidas y otros hechos y señales de advertencia de suicidio.
- (6) Informar a los estudiantes sobre los servicios disponibles de prevención de suicidios en la comunidad.
- (7) Promover los esfuerzos de cooperación entre el personal escolar y el personal del programa de prevención del suicidio en la comunidad.
- (8) Fomentar programas escolares o basados en la comunidad, o ambos, fuera del aula.
- (9) Desarrollar una estrategia para ayudar a sobrevivientes de intentos de suicidio, estudiantes y personal de la escuela para hacer frente a los problemas relacionados con intentos de suicidio, suicidio, muerte de un estudiante y sanación.
- (10) Participar en cualquier otro programa o actividad que la junta local determine que sea apropiada y prudente en los esfuerzos del sistema escolar para prevenir el suicidio estudiantil.
- (11) Proporcionar capacitación para empleados escolares y voluntarios que tienen un contacto significativo con los estudiantes en las políticas de la junta local para prevenir el acoso, la intimidación y las amenazas de violencia.
- (12) Desarrollar un proceso para discutir con los estudiantes las políticas de la junta local relacionadas con la prevención del suicidio estudiantil y la prevención del acoso, la intimidación, la violencia y las amenazas de violencia.
- (13) Proporcionar capacitación anual para todos los empleados de la escuela certificados en la prevención del suicidio. Esta capacitación puede ser proporcionada dentro del marco de los programas existentes de capacitación en servicio o como parte o desarrollo profesional requerido ofrecido por el sistema escolar local.

P. Artículos/Cosas Prohibidas en las Escuelas

Se prohíben las navajas, cuchillos, objetos afilados, cohetes, armas de fuego o cualquiera tipo de arma.

Confiscarán las cosas prohibidas si las llevan a la escuela y es probable que no las regresen. Ni la Junta Educativa del Condado de Blount ni la escuela será responsable por las cosas confiscadas.

Q. Armarios

Los armarios escolares son usados por los estudiantes en solo una base permisiva. Los armarios son propiedad de la escuela y pueden ser abiertos y revisados a medida que surja la necesidad. Un armario que tiene un candado puede ser abierto a la demanda de las autoridades de la escuela después de un plazo razonable.

5.8 Transportación

A. Vehículos Personales

Un estudiante que conduce un automóvil a la escuela deberá ser un manejador licenciado y deberá estacionarse en el lugar designado por el director. Los vehículos no serán movidos durante el día escolar sin el permiso del director y no serán movidos al terminar del día hasta que todos los autobuses han sido llenados y han salido de la propiedad de la escuela al menos que haya una excepción designada por el director. Los estudiantes no serán permitidos andar cerca de automóviles estacionados durante el día escolar.

El límite de velocidad en todas las áreas escolares es cinco (5) millas por hora.

Los oficiales de escuela pueden tomar el papel de los padres e inspeccionar cualquier vehículo que es traído adentro de la propiedad escolar por un estudiante cuando tales oficiales tienen una razón de creer que el estudiante podrá tener posesión de cualquiera sustancia, cosa, o material que podría hacer daños a aquel u otro estudiante o podría interferir con el proceso educacional de la escuela.

El director tiene la autoridad de designar lugares de estacionamiento específicos para la facultad, los empleados, los autobuses, estudiantes y las visitas si existe la necesidad de tales lugares.

Cualquier estudiante que no siga cualquiera de estas reglas puede ser denegado el permiso de conducir un vehículo a la escuela.

B. Vehículos Públicos

Según la ley, el manejador del autobús tomará el lugar de los padres o guardián cuando mantiene la autoridad y control sobre los estudiantes quienes usan el autobús mientras en tránsito hacia y desde la escuela. Esto significa que el manejador es responsable por la buena conducta de todos los estudiantes mientras que estén adentro de su autobús y él/ella deberá asegurarse que ellos se comporten de manera apropiada y que observen todas las reglas de seguridad.

Un estudiante que es intencionalmente desobediente, pelea o destruye propiedad mientras está adentro de un camión puede perder el privilegio de transporte y puede ser excluido del camión. El transporte público es un privilegio y una conveniencia y es condicional sobre la buena conducta.

C. Estudiantes que Asisten al Centro de Carreras y Tecnología del Condado Blount

Los estudiantes que asisten al centro vocacional del área tienen que tomar el camión escolar ida y vuelta del centro al menos que otros arreglos están aprobados por el director del centro vocacional y el director local.

5.9 Supervisión de Seguridad

La seguridad del estudiante será del interés mayor al director y a la facultad.

- A. Campo de Recreo
El director y la facultad arreglarán la supervisión del campo de recreo durante las horas de clases.

- B. Antes y Después de las Horas de las Clases
Miembros de la facultad estarán en la propiedad de la escuela quince minutos antes de que la escuela se abra y quince minutos después de que la escuela se cierre. Los padres deben fijarse en esto cuando llevan a los estudiantes antes que lleguen los maestros o cuando los estudiantes se quedan tarde.

Un miembro de la facultad designado supervisará las actividades de la escuela que toman lugar después de las horas del día escolar.

- C. Enfermedad
Los padres u otras personas designadas serán llamados en caso de que un estudiante se enferme.

- D. Seguridad en Caso de Incendio o Tornado

Las señales de ensayo de incendio o tornado serán hechas uniformes a través del sistema escolar para cada escuela. Estas señales consistirán de:

1. Tornado - Una serie continua de tres campanadas cortas que señalan las tres sílabas de la palabra tor-na-do.
2. Fuego - Una campanada larga y continua igual que la sirena de un camión de bomberos es continua.
3. Las escuelas deben tener un sistema de alarma de reserva por si acaso se apagan las luces. Un ejemplo de un sistema de alarma de reserva es una campana soñada por maño.

5.10 Atletismo Escolar

- A. Los eventos atléticos se limitarán a una noche por semana antes del día escolar (una excepción se hará para partidos de fútbol americano el jueves en la noche). Se permitirá que un estudiante participe en una noche de competencia antes del día escolar cada semana. Cualquier excepción hecha a los horarios atléticos debe ser aprobada por el Superintendente.

1. El número total de partidos que juegan en una noche será limitado a cinco.
2. Los equipos de muchachas y de muchachos serán limitados a equipos del junior varsity y varsity. El equipo varsity puede estar formado por estudiantes de los grados 9-12, el equipo junior puede estar formado por estudiantes de los grados 7-11. Los equipos de baloncesto se limitarán a un equipo varsity, junior varsity, y junior high.
3. El torneo de basketbol del condado será jugado una o dos semanas antes del torneo del área para los equipos de muchachos y muchachas.
4. Los partidos del equipo varsity de muchachas y muchachos serán ocho minutos cada cuarto y los partidos de equipo junior varsity serán de seis minutos por cuarto en basketbol.
5. Los partidos de fútbol americano del equipo junior high y el equipo junior varsity se jugarán la misma noche, si es posible.
6. Un estudiante puede hacer porristas solamente una (1) noche antes de un día escolar por semana.

Los estudiantes que participan en el atletismo escolar serán gobernados por las reglas puestas por la Asociación Atlético de las Secundarias de Alabama.

Se tomarán precauciones y salvaguardia razonables para el bienestar de los atletas.

El transporte para atletas de equipo y porristas será pródigo por la escuela de ida y vuelta de los eventos como sea posible.

El atletismo local durante el día instruccional (360 minutos) están limitados a una vez por semestre para una escuela anfitriona. Las actividades de atletismo para estudiantes menores del grado séptimo son limitadas a partidos intramurales. El fútbol americano para estudiantes menores del grado siete está prohibido.

- B. La Junta reconoce la Conferencia Atlética de Muchachas del Condado Blount, la organización de entrenadores de los deportes para muchachas y la Asociación de Entrenadores del Condado Blount. Se espera de las organizaciones que siguen las reglas de la Asociación de Atletismo de las Secundarias de Alabama y a las pólizas de la Junta de Educación.
- C. Las reglas de la Asociación de Atletismo de las Secundarias de Alabama y de las dos organizaciones de entrenadores del condado no serán consideradas pólizas de la Junta de Educación del Condado Blount.
- D. El programa de atletismo de cada escuela está sujeto a la aprobación del director.
- E. El director de la escuela que está patrocinando el Torneo de Basketbol del Condado Blount tendrá la autoridad de escoger la asociación de oficiales de partido para oficiar el Torneo Anual del Condado. La asociación escogida para el torneo puede o no puede ser una asociación usada por la escuela patrocinante en los partidos normales de temporada. La escuela patrocinante será responsable en obtener un contrato con dicha asociación para el oficialmente del torneo.

5.10.1 LA PÓLIZA DE LA JUNTA EDUCATIVA DEL CONDADO BLOUNT CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES--LOS ACADEMICOS PRIMEROS

La Junta Educativa del Condado Blount reconoce el valor de todas las actividades extracurriculares y como se relacionan a la educación total de los estudiantes. También la Junta reconoce y apoya a las normas altas y académicas y la necesidad de formar un plan para evaluar cada año el estudiante involucrado en una actividad extracurricular y su progreso hacia la graduación de secundaria con sus compañeros de clase. También esta Junta reconoce que la Clase de 2000 y las clases siguientes serán requeridas por la

Resolución de la Junta Educativa del Estado y del Código Administrativo de Alabama a obtener un mínimo de 24 créditos en los Grados 9-12 que incluirán cuatro (4) créditos en ciencia, cuatro en matemáticas, cuatro en sociales y cuatro en inglés.

La Junta Educativa del Condado Blount establece las siguientes reglas para la elegibilidad de un estudiante de este sistema escolar de participar en todas las actividades extracurriculares:

1. Para los estudiantes entrando a Grados 10-12 ellos tuvieron que pasar el grado anterior y ganar el número exacto de créditos en cada una de seis (6) unidades Carnegie que incluyen cuatro (4) créditos de las cuatro (4) clases básicas que son el inglés, la ciencia, los sociales y las matemáticas.
2. La educación física contará como un (1) solo crédito cada año.
3. Se puede contar cualquier cantidad de unidades (o materias) obtenidas en una escuela de verano / programa de recuperación de créditos aprobado para fines de elegibilidad según las pautas de la AHSAA. Las unidades obtenidas en el verano (En la escuela de verano o mediante la recuperación de créditos) para fines de elegibilidad deben publicarse en el expediente académico del estudiante antes de la fecha del primer concurso de otoño.
4. La elegibilidad será determinada antes de que empiece el año escolar. Un estudiante elegible académicamente al principio del año escolar estará elegible por el resto del año. Un estudiante que no es elegible al principio del año escolar puede estirar su elegibilidad al fin del primer semestre por haber hecho los requisitos mencionados arriba durante las últimas dos semestres en asistencia y en la escuela de verano si fue necesario. La elegibilidad restaurada de un estudiante tiene que estar determinada por el quinto día del segundo semestre.

Los estudiantes que cambian de escuelas caen bajo las reglas para deportes de la Asociación del Atletismo de Secundaria de Alabama y las reglas desarrolladas por esta Junta de Educación en cuanto a otras actividades extracurriculares.

5. Cada estudiante elegible tiene que tener un compositor mínimo de 70 en las seis (6) unidades Carnegie del año anterior incluyendo las clases de verano. Las clases tomadas en el verano pueden ser sustituidas para las clases regulares en computación del por medio de 70.
6. Cada estudiante elegible que participe en el atletismo tiene que ser un estudiante regular según la definición de la Asociación del Atletismo de Secundaria de Alabama.
7. Un estudiante que gane más de cuatro (4) créditos en las clases básicas en un solo año o acumula un total en exceso de los cuatro requeridos por año puede ser exento de ganar los cuatro (4) clases básicas en el siguiente año mientras ese estudiante se quede con el plan de graduarse con su clase.

Los estudiantes entrando a los Grados 8 y 9 tuvieron que pasar el año anterior en las cinco (5) clases con un compositor por medio de 70 y con todas las otras reglas aplicadas igual que a los estudiantes en Grados 9-12.

Los estudiantes que pasan al grado séptimo por primera vez son elegibles.

Las actividades extracurriculares asociadas con el atletismo son definidas como las que reconoce y sanciona la Asociación del Atletismo de Secundaria de Alabama. Las otras actividades extracurriculares son definidas como las que sanciona una escuela pública y no están relacionadas a los requisitos de las clases o al éxito académico del estudiante. Las actividades curriculares y regulares son las que requieren para cumplir las clases. Los patrocinadores tienen que entregar una solicitud al director, superintendente y a la Junta Educativa para aprobación para cada actividad que toma lugar fuera de las actividades normales y/o de la escuela. Cada solicitud para participación completa por todos los estudiantes, no importa la posición académica, en una actividad curricular será aprobada si el director, el superintendente y la Junta Educativa están de acuerdo que la actividad es una extensión de una clase y cumple los requisitos de ella y es un evento sancionado por una asociación estatal/nacional de materias de cursos. A pesar de cualquier cosa al

contrario en esta póliza, la participación estudiantil en las actividades extracurriculares ofrecido por la escuela por medio de las matemáticas, la ciencia, el grupo musical, el coro de música y otros cursos en los eventos como partidos atléticos, convenciones de clubes, desfiles, salidas a los parques de diversiones, competiciones, viajes de giros, interpretaciones, todos son extracurriculares y los estudiantes que no son elegibles académicamente según esta póliza no pueden participar.

Esta póliza se pone vigente para todos los estudiantes en grados 8-12 comenzando con el año escolar 1999-2000 y por su elegibilidad determinada por las calificaciones sacadas durante el año escolar de 1998-1999 y la escuela del verano de 1999 y quedará vigente para cada año que sigue en la misma manera descrita en esta.

Esta es una póliza mínima de las Escuelas del Condado Blount. Otras reglas más exigentes pueden ser requeridas por las disciplinas individuales y extracurriculares.

5.11 Actividades Extras

A. Si un estudiante falta más de la mitad del día escolar, ese estudiante no puede participar de ninguna manera en su actividad particular el día que falte. Este incluye todos los estudiantes y todas las actividades extras. Si tiene que faltar a las clases, el estudiante tiene que conseguir el permiso del principal de antemano si quiere participar en la actividad extra. Después que el estudiante hace su pedido, el principal hará su decisión acerca de la participación del estudiante. El principal hablará con el entrenador, patrocinador o director de la actividad antes de tomar su decisión.

B. Todas las actividades extras deberán tener un maestro-patrocinante. Estas actividades de club tendrán lugar en la propiedad de la escuela a menos que haya excepciones hechas que son aprobadas por la junta.

C. La responsabilidad para transportar el estudiante al y del origen de partir para los eventos extracurriculares es asumida por los padres o el guardián legal.

D. Las actividades extras locales no interferirá con las clases regulares del Centro de Carreras y Tecnología del Condado Blount.

E. Iniciación al club - Las actividades de iniciación de un club no llegarán al área de la destrucción física del cuerpo de los iniciantes. Esta póliza está dirigida expresamente a, pero no está limitada a, los recortes de pelo, la pintura en el cuerpo y otras tales actividades que no son conductivas hacia la excelencia académica. (1)

5.12 Matrimonio

Los estudiantes casados están sujetos a las mismas reglas que los otros estudiantes.

5.13 Disciplina

La disciplina del valor educativo más alto, es la disciplina de sí mismo de parte de los individuos.

En casos donde la prudencia y premeditación se han usado, es el deber del director de apoyar a los maestros en las acciones de la disciplina diaria. En casos donde el apoyo no es próximo, el Superintendente, el Superintendente Asociado, y/o la Junta proveerá el apoyo necesario.

- A. Las calificaciones no deberán ser bajadas debido a medidas de disciplina.
- B. El castigo corporal debe ser administrado por parte del director, director asociado o un maestro.

El castigo corporal debe ser presenciado por otro adulto que tiene que ser el director, el director asociado u otro maestro.

El castigo corporal no debe ser administrado enfrente de otros estudiantes.

El castigo corporal debe ser razonable y no bastante severo como para causar daño físico. El castigo corporal no debe ser cruel o inhumano y nunca deberá ser administrado con la malicia. El castigo corporal tiene que ser documentado dando el nombre del estudiante, la razón por el castigo, el tipo de castigo, la firma de la persona que administró el castigo, la firma del testigo, y la fecha del castigo. Esta documentación deberá estar archivada hasta que el estudiante se gradúe o llegue a la edad cuando debería haberse graduado en el caso de un estudiante que deja de ir a la escuela.

C. Detención después de las Clases

Las escuelas pueden implementar una póliza de detención después de las clases como un método de disciplina.

D. Suspensión

La suspensión puede ser usada como un método de disciplina cuando otros esfuerzos han fracasado en cambiar el comportamiento de un estudiante en la escuela. La Suspensión puede ser usada para proteger la seguridad de otros, el ambiente educativo, la propiedad y la educación de otros. Un estudiante puede ser suspendido por violar a las pólizas de la Junta.

El director o delegado puede suspender a un estudiante por cualquiera de las razones dadas anteriormente. El periodo de suspensión no deberá durar más de cinco días escolares.

El estudiante deberá recibir una noticia verbal o por escrito de los cargos en su contra y si los deniega una explicación de la evidencia y la oportunidad para presentar su explicación.

Un estudiante que es suspendido no será permitido de participar en ninguna actividad escolar extra durante el periodo de suspensión.

Una audiencia deberá tomar lugar inmediatamente después de la mala conducta, pero si un aviso previo y una audiencia no son viables, como en caso donde la presencia del estudiante pone en peligro a otras personas o propiedad o amenaza a ser disruptivo al proceso académico, el aviso y la audiencia deben tomar lugar tan pronto como es práctico. La audiencia deberá tomar lugar dentro de tres días de clases después de la suspensión.

Razones por las cuales la acción de suspensión puede ser tomado en contra de un estudiante incluyen, pero no son limitadas a tales actos como:

1. El uso de lenguaje obsceno o abusivo.
2. La desobediencia intencional de personas actuando en una capacidad oficial.
3. La posesión de literatura obscena o pornográfica u otra materia.
4. El tomar de la propiedad de otra persona bajo la coacción, a través de amenazas, a través del robar o por otros medios engañosos.
5. El pelear o participar en el comportamiento violento.
6. La posesión, consumo o embriaguez debido al uso de drogas controladas o restringidas o las bebidas alcohólicas, los químicos y sustancias químicas incluyendo, pero no limitados al laquear. También la posesión de cualquiera cosa asociada con el uso de las drogas.
7. La presencia no autorizada durante el día escolar en cualquiera escuela o en propiedad de escuela donde no está inscrito.
8. La violación de la póliza sobre la medicación.
9. La interrupción continua de los procedimientos de clase.
10. El uso de tabaco dentro de edificios o camiones o el fumar en la propiedad escolar.

Los informes escritos de las suspensiones deberán ser archivados en la oficina escolar y una copia mandada inmediatamente al Superintendente.

Inmediatamente después de una suspensión, un aviso escrito será enviado al padre o guardián.

Un padre o guardián tendrá que acompañar al estudiante al regresar a la escuela al menos que el director específicamente exento tales requisitos.

E. Expulsión

Un estudiante puede ser expulsado por cualquier acto que detrae del proceso educativo, el programa escolar, la condición de los edificios de la escuela pública, la condición de los autobuses escolares públicos o los derechos de otros a obtener una educación. Cualquier estudiante que después del acuerdo del proceso apropiado es encontrado llevando un arma a la escuela será expulsado por la Junta por un periodo de un año, pero ninguna otra expulsión puede extenderse más allá del término de un año escolar durante la cual tales actos conductivos a la expulsión ocurrieron al menos que tales actos ocurrieron durante las últimas seis semanas (30

días escolares) del año escolar. Una expulsión hecha durante las últimas seis semanas (30 días escolares) de un año escolar puede extenderse dentro del próximo año escolar.

Ningún estudiante será expulsado sin una audiencia apropiada delante de la Junta de Educación con la decisión siendo hecha por ese cuerpo con consideración apropiada para la recomendación del Superintendente.

Cualquier estudiante que es sujeto a cualquiera acción de expulsión será dado cada derecho en el proceso adecuado incluyendo una audiencia, el derecho de oír los cargos, el derecho de cuestionar la evidencia, el derecho de hablar y ofrecer por sí mismo y el derecho de tener una explicación completa de la póliza de la junta que fue aplicable en culpar al estudiante.

La acción de expulsión puede ser tomada por la violación de cualquiera póliza de la Junta.

Un informe escrito sobre los datos pertinentes en cuanto al caso será archivado en la oficina del Superintendente. Inmediatamente después de la expulsión una noticia escrita deberá ser mandada a los padres o guardián.

Un estudiante expulsado puede solicitar a la Junta que sea reincorporado al principio del próximo semestre. El director y Superintendente harán las recomendaciones de tales solicitudes a la Junta.

Un estudiante expulsado no podrá participar en cualquiera de las actividades extras de la escuela y no podrá asistir a ninguna función de la escuela a menos que tales funciones sean abiertas al público. El estudiante que es expulsado será sujeto a las mismas reglas y leyes que se aplican al público.

F. Póliza de Suspensión y Expulsión y los Procedimientos para los Estudiantes con Incapacidades

(A) La Junta de Educación del Condado Blount seguirá los procedimientos siguientes cuando disciplina a los estudiantes con incapacidades:

Suspensión:

Todas las suspensiones deben de ser por un número de días especificados, no más de tres (3) días escolares completos o el máximo especificado por la Junta y las reglas estatales. Cualquiera desviación de tal modelo dicho requerirá la autorización del Superintendente de las Escuelas. Provisto que el estudiante esté suspendido, después de una audiencia que cumple con el criterio del proceso correcto y apropiado, el director notificará a los padres o guardián del estudiante de la acción tomada, las razones por la acción, y las fechas de la suspensión y/o los requisitos que deberán ser cumplidos antes de la readmisión en la manera escrita prescrita por el sistema escolar.

Diez o más días de suspensión durante cualquier año escolar hará necesario una junta del Comité de IEP para conducir una determinación de manifestación dado a que puede resultar en el cambio de asignación del estudiante.

Expulsión:

Un estudiante con incapacidades no podrá ser expulsado de la escuela por cualquiera mala conducta que tiene una relación directa y significativa al área de incapacidad de ese estudiante. Si el Equipo de Plan Educacional Individual (IEP) determina que tal conducta no tiene una relación directa y significativa al área de incapacidad de ese estudiante, la agencia educacional puede expulsar al estudiante; sin embargo, el término completo de servicios educacionales no es permitido. La expulsión constituye un cambio en el colocamiento del estudiante que requiere el debido proceso de acción por parte del Equipo de IEP.

La Condición del Estudiante durante los Procedimientos - Si una remedia de administración o judicial es peticionada como el resultado de desacuerdos en cuanto a cualquier tipo de acción disciplinaria que podría resultar en el cambio de colocamiento, el estudiante con incapacidades que está involucrado en el asunto debe permanecer en su presente colocamiento educacional. Si la agencia de educación cree que el estudiante con incapacidades o sea una amenaza inmediata a la seguridad de sí mismo o de otros, la agencia de educación puede peticionar el alejamiento mandatorio de tener al estudiante removido temporalmente del colocamiento educacional en la cual esté hasta que el asunto sea resuelto. La suspensión de emergencia deberá ser seguida tan pronto como sea práctico por una acción de parte del Equipo de IEP si es que una suspensión o expulsión de largo tiempo es contemplada.

G. Clasificaciones de las Infracciones y las Sanciones

Es fundamental que las escuelas con orden tengan comportamientos claramente definidos a los cuales los estudiantes tienen que conformarse. El no conformarse a estos comportamientos resulta en infracciones al código de la conducta estudiantil. Las infracciones están agrupadas en cuatro clases

(Clase I, Clase II, Clase III y Clase IV) en orden de la menos seria hasta la más seria. El personal apropiado de la escuela investigará, verificará y determinará la clasificación de la conducta estudiantil en la propiedad escolar durante eventos de la escuela o mientras los estudiantes son transportados de ida y vuelta a los eventos relacionados con la escuela.

Enseguida está cada clase de infracción y las sanciones posibles. La severidad de las sanciones posibles depende de la severidad de la infracción.

Los estudiantes que sean asignados a la Escuela Alternativa por más de 15 días escolares se les ofrecerá una audiencia disciplinaria de acuerdo con la ACT #2024-262 que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2024.

CLASE I INFRACCIONES

- 1.01 Distrayendo a otros estudiantes
- 1.02 Intimidación a otro estudiante
- 1.03 Tardanzas sin justificación – no llega a clase a tiempo
- 1.04 El uso indirecto de profanidades u obscenidades (vea 2.08)
- 1.05 No se conforma al código de vestirse (vestidura inapropiada como de una pandilla)
- 1.06 Trastorno en el camión de la escuela
- 1.07 Muestra inapropiada de afecto – incluyendo, pero no limitado a abrazando y besando
- 1.08 Se niega a terminar los trabajos en clase – nunca lleva los materiales a sus clases
- 1.09 No siga las órdenes de un empleado de la Mesa Directiva de Educación (Administrador, maestro, consejero, asistente al maestro, maestro sustituto, chofer, etc.
- 1.10 El uso no autorizado de propiedad de la escuela o personal (radios, tocador CD, juegos electrónicos, iPods, tocador MP3, apuntadores de luz láser, etc.)
- 1.11 Tirando basura en la propiedad de la escuela
- 1.12 Muestras no apropiadas de comportamiento – payasadas, empujes, tropezar a otros, groserías – en pasillos, salones, comedor, gimnasio, asambleas u otras actividades patrocinadas por la escuela.

Los incidentes múltiples de infracciones de Clase I resultarán en sanciones de Clase II.

*Cualquier otra Violación que el director estime razonable a caer dentro de esta categoría después de la investigación y la consideración de las circunstancias atenuantes.

CLASE I SANCIONES DISCIPLINARIAS

Respuestas administrativas para infracciones tipo Clase I pueden incluir, pero no son limitadas a:

- Conferencia con el estudiante
- Reprimenda verbal
- Tareas escritas
- Servicio a la comunidad/escuela
- Retiro de privilegios
- Conferencia(s) con los padres
- Separación temporal de las clases (incluye prohibir al estudiante de asistir a eventos especiales, como salidas)
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Castigos corporales
- Suspensión del camión
- Clases de los sábados
- Otras sanciones necesarias y apropiadas dadas por la administración de la escuela

CLASE II INFRACCIONES

- 2.01 Insubordinación, desafío, irrespetuoso de la autoridad de un empleado de la Junta Educativa; negarse verbalmente a cumplir con un mandato legal de un empleado de la Junta Educativa
- 2.02 Vandalismo/daños a la propiedad-daños deliberados a propiedad pública (escritorios, mesas, asientos del camión); o propiedad actual de otros; en todo caso el estudiante hará restitución monetaria para daños.
- 2.03 Robo de propiedad \$50.00 o menos
- 2.04 Apuestas – cualquier participación en juegos de apostar para dinero y/u otras cosas de valor como tirando monedas, haciendo parejas con monedas, etc.

- 2.05 Posesión de propiedad robada con el conocimiento que fue robada
- 2.06 Amenazas/extorsión/acoso/intimidación.
- 2.07 Entrada ilegal/entrar a la escuela ilegalmente – Romper, entrar o quedarte en una estructura o transporte sin jurisdicción y/o supervisión durante las horas cuando esté cerrado al público
- 2.08 Uso directo o indirecto repetido de lenguaje profano, manifestación obscena (verbal, por escrito, electrónico, hacer gestos dirigidos hacia otra persona – (vea 1.05) y/o posesión de material impropio o pornográfico
- 2.09 Travesuras maliciosas o cosas o palabras escritas o pintadas en la propiedad de la escuela o camión
- 2.10 Falta no autorizada de la escuela y/o faltas a las clases no autorizadas
- 2.11 Proposición verbal o por escrita a participar en actos sexuales
- 2.12 Tocando a otra persona (tocar en manera ofensiva o tocar con sentido sexual)
- 2.13 Posesión de y/o uso de cerillos o encendedores
- 2.14 Posesión de o uso de pager electrónico, apuntador de luz láser o un aparato de comunicación no autorizada (incluye equipo electrónico-radios, estéreos, tocacassette, equipo para CD, juegos electrónicos, teléfonos celulares, etc.)
- 2.15 Proveer información falsa a un empleado de la Junta Educativa – previendo información falsa con propósito al empleado de la Junta Educativa incluyendo dando información falsa acerca del estudiante o escondimiento de información relativa a los asuntos de la escuela. Esto incluye falsificación de notas a la escuela, hojitas para entrar a las clases de nuevo, hojitas para cuando lleguen tarde, hojitas para las faltas, las calificaciones, permiso para estar en el pasillo, hojas para las salidas, notas de los padres o guardianes o cualquier otro material que requiere la escuela.
- 2.16 Deshonestidad y defraudar
- 2.17 Manejar en forma peligrosa o sin licencia en la propiedad de la escuela u otra infracción de estacionamiento/reglas para manejar, quedándose en el vehículo, yendo al vehículo sin permiso
- 2.18 Participar en un acto determinado de ser perjudicial incluyendo actos de agresión y bromas
- 2.19 Acoso – verbal u otra expresión (por escrito, electrónico o gestos) con el propósito de insultar o estigmatizar otros acerca de su sexo, raza, color, incapacidad, religión, orientación sexual u origen nacional o étnico. (El uso de insultos o difamación racial)
- 2.20 Infracción de las Reglas para Medicamentos- (posesión y/o uso de medicina recetada o no recetada, inhalantes o cualquier producto que se puede comprar sin seguir el procedimiento propio.)
- 2.21 Infracciones múltiples de Clase I resultará en sanciones de Clase II.

Los incidentes múltiples de infracciones de Clase IV Clase II resultan en sanciones de Clase III.

*Cualquiera otra infracción que le parezca al director que caiga dentro de esta categoría después de investigar y considerar las circunstancias atenuantes.

CLASE II SANCIONES DISCIPLINARIAS

Respuestas administrativas para las infracciones de Clase II podrán incluir, pero no son limitadas a:

- Separación temporal de las clases (incluye prohibir al estudiante de asistir a los eventos especiales, como salidas)
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Castigos corporales
- Clases de los sábados
- Suspensión fuera de la escuela
- Programa educativo alternativo
- Ser referido a una agencia particular
- Expulsión
- Otras sanciones que sean consideradas necesarias y apropiadas por la administración de la escuela.

Infracciones subsiguientes pueden resultar en suspensión hasta cinco (5) días más otra acción disciplinaria adicional si es justificado. Circunstancias especiales pueden justificar que sea referido a la Escuela Alternativa, o haga una queja de CHINS, Delincuente o Dependiente o que haga una petición en la Corte de los Menores.

CLASE III INFRACCIONES

- 3.01 Peleando en la propiedad de la escuela, camiones o durante actividades o eventos asociados con la escuela
- 3.02 Instigar o participar en un desorden mayor de estudiantes- llevando, animando o ayudando en el trastorno que resulta en destrucción o daños a la propiedad particular o herida personal a participantes u otros.
- 3.03 Activar sin justificación el sistema de alarma contra incendios o el extinguidor de fuegos

- 3.04 Posesión de productos de nicotina, vaporizador y tabaco. Primera ofensa, un día de suspensión fuera de la escuela o dos días de suspensión dentro de la escuela, una reunión con los padres y completar tres componentes educativos sobre vaporizadores/tabaco antes de regresar a las clases regulares. Segunda ofensa, diez días en la Escuela Alternativa del Condado Blount, además de asistir al programa de Nicotina, Vaporizador y Tabaco. (ver 5.07D) Tercera ofensa, suspensión fuera de la escuela en espera de una audiencia disciplinaria.
- 3.04 a Productos de tabaco, uso
 - 3.04 b Productos de tabaco, posesión
 - 3.04 c Productos de tabaco, venta
 - 3.04 d Cigarrillos electrónicos, uso
 - 3.04 e Cigarrillos electrónicos, posesión
 - 3.04 f Cigarrillos electrónicos, venta
 - 3.04 g Vaporizador/Vape, uso
 - 3.04 h Vaporizador/Vape, posesión
 - 3.04 i Vaporizador/Vape, venta
- 3.05 Uso sin permiso de los computadores/infraacción de las Reglas de la Internet
- 3.06 Exposición indecente del cuerpo humano en la propiedad de la escuela, el camión o a los eventos o funciones promovidos por la escuela
- 3.07 Extorsión- el acto de obtener servicio, dinero o información por medio del uso de amenazas
- 3.08 Contacto agresivo/asalto el cual causa daño físico
- 3.09 Robo- tomar dinero u otra propiedad (puede someter el estudiante al robo) de la persona o la posesión de otra por fuerzas, violencia, asalto o dándole miedo a la misma. Exigen restitución.
- 3.10 Robo de propiedad- Tomar y/o llevar con intento ilegal propiedad valuada a \$50.00 o más que pertenece a o está en la posesión legal o custodia de otra persona. Exigen restitución.
- 3.11 Posesión, venta, uso, proveer o dar una cosa prohibida en la lista escrita antes.
- 3.11 a Posesión de una cosa no alistada antes
 - 3.11 b Venta de una cosa prohibida no alistada antes
 - 3.11 c Uso de una cosa prohibida no alistada antes
 - 3.11 d Dando una cosa prohibida no alistada antes
- 3.12 Amenazas, acoso, intimidación
- 3.13 Violaciones múltiples de Clase I and Clase II resultaran como sanciones de Clase III

Infracciones múltiples de Clase II y Clase III resultarán en sanciones de Clase IV.

*Cualquiera otra infracción que le parece al director que caiga dentro de esta categoría después de investigar y considerar las circunstancias atenuantes.

CLASE III SANCIONES DISCIPLINARIAS

Respuestas administrativas para las infracciones de Clase III podrán incluir, pero no son limitadas a:

- Suspensión fuera de la escuela
- Programa de educación alternativa
- Remitido a una agencia privada, incluyendo el sistema criminal de justicia
- Audiencia de expulsión
- Restitución de propiedad y daños cuando es apropiado
- Otras sanciones que le parecen necesarios o apropiados a la administración de la escuela

CLASE IV INFRACCIONES

- 4.01 Ofensa sexual- Hechos de la naturaleza sexual que ocurren en la propiedad de la escuela, los camiones o mientras el estudiante está presente en la una actividad apoyada por la escuela. Estos actos incluyen, pero no son limitados a agresión con lesiones, exposición indecente, relaciones sexuales con un estudiante, el intento de violar o la violación.
- 4.02 Asalto/agresión con lesiones a otra persona (estudiante, maestro, personal de la escuela, visitante, etc.) El contacto intencional e ilegal de un empleado de la junta educativa contra la voluntad de ella/él o el hacerle daño a propósito a un empleado de la junta educativa. Conforme al Código de Alabama, 16-1-24(b) (c), el principal notificará a las autoridades apropiadas de la ley cuando cualquier estudiante comete infracciones de las reglas de la Junta Educativa en cuanto a daño físico o amenaza a daño físico contra otro estudiante o empleado de la Junta Educativa.
- 4.03 Posesión de una arma- Estudiantes son prohibidos a llevar o tener en su posesión en la propiedad de la escuela o en el camión o vehículo personal o en el cajón cualquier tipo de arma letal o algo semejante, incluyendo pero no limitado a una arma de fuego, bomba, fuegos artificiales, explosivos, cuchillo, cuchillo de cazar, bayonetas, navajas, navaja de afeitar, abridor de cartas, picahielos, alfileres de sombreros, nudillos de metal, pistola de gas de lágrimas, estrellas mortales, arma o aparato química, gas acrílico o cualquiera otra arma, instrumento u objeto
- 4.03 a Cuchillo, posesión
 - 4.03 b Cuchillo, venta
 - 4.03 c Cuchillo, uso

- | | | |
|------|---|--|
| | 4.03 d | Otra arma, posesión |
| | 4.03 e | Otra arma, venta |
| | 4.03 f | Otra arma, uso |
| 4.04 | Posesión, venta y/o aparato explosivo incendiario | |
| | 4.04 a | Explosivo/incendiario o gas venenoso, posesión |
| | 4.04 b | Explosivo/incendiario o gas venenoso, venta |
| | 4.04 c | Explosivo/incendiario o gas venenoso, uso |
| 4.05 | Posesión de armas mortales- cualquier arma de fuego (incluyendo un arma que puede o es diseñado o que puede estar convertido fácilmente a expulsar un proyectil a través de un explosivo), el armador o receptores de tal arma, con el intento de hacer daño físico en la propiedad del Sistema Escolar, incluyendo al camión escolar, es un delito de Clase C. Conforme al <u>Código de Alabama</u> 16-1-24.1 (b) (c), el principal notificará a las autoridades apropiadas de la ley cuando cualquier estudiante comete infracciones de las reglas de la Junta Educativa en cuanto a daño físico o amenaza a daño físico contra otro estudiante o empleado de la Junta. | |
| | 4.05 a | Arma de fuego, posesión |
| | 4.05 b | Arma de fuego, venta |
| | 4.05 c | Arma de fuego, uso |
| 4.06 | Crímenes definidos por las leyes de la ciudad, condado, Estado de Alabama o los EUA. | |
| 4.07 | Incendio premeditado- deliberado y malicioso encendido de cualquier propiedad escolar. Conforme al <u>Código de Alabama</u> , 16-1-24.1 (e) (2), los padres son responsables por daños a la propiedad de la escuela causados por su hijo o sus hijos. | |
| 4.08 | Venta ilegal, compra, proveer, dar o poseer a (a) drogas recetadas o sin recetas (vea a la definición y excepción acerca de Drogas y Medicinas) (b) parafernalia para drogas ilegales o (c) bebidas alcohólicas- conforme al <u>Código de Alabama</u> 16.1.24.1 (b) (c) el principal notificará a las autoridades apropiadas de la ley cuando cualquier estudiante cometa infracciones de las reglas de la Junta Educativa en cuanto a las drogas y/o alcohol. | |
| | 4.08 a | Alcohol, posesión |
| | 4.08 b | Alcohol, venta |
| | 4.08 c | Alcohol, uso |
| | 4.08 d | Alcohol, proveer o dar |
| | 4.08 e | Drogas, posesión |
| | 4.08 f | Drogas, venta |
| | 4.08 g | Drogas, uso |
| | 4.08 h | Drogas, proveer o dar |
| 4.09 | Amenaza de Bomba- tal comunicación acerca de la propiedad escolar de la Junta Educativa que tiene el efecto de interrumpir el ambiente educacional. Cualquier estudiante que se encuentra culpable de haber hecho una amenaza de bomba o que reportó falsamente tal amenaza que es relacionada con cualquiera instalación escolar del sistema, operación o actividad es sujeto al procedimiento para expulsión de inmediato. Cualquier estudiante que se junta y es cómplice de otra persona para hacer una amenaza de bomba o reportar falsamente tal amenaza relacionado con cualquiera instalación, operación o actividades es sujeto al procedimiento para expulsión de inmediato. Cualquier estudiante que da consejo, avisa, persuade, anima o reta a otra persona para hacer una amenaza de bomba o reporta falsamente tal amenaza relacionado con cualquiera facilidad, operación o actividades es sujeto al procedimiento para expulsión de inmediato. | |
| 4.10 | Infracciones múltiples de Clase II y Clase III resultarán en sanciones de Clase IV. | |

CLASE IV SANCIONES DISCIPLINARIAS

Todos los 5 pasos se aplican.

1. Padres/guardián notificación y conferencia
2. Notificar a la policía local (o sheriff)
3. Notificar a la autoridad de la Justicia para Menores
4. Suspensión de inmediato en espera de una vista (dentro de 5 (cinco) días de clases)
5. Iniciar los procedimientos para una Vista Administrativa para considerar una recomendación al Superintendente de acciones extendiéndose de estar puesto en la Escuela Alternativa a la recomendación para expulsión.

Los directores de las escuelas tienen que notificar a los oficiales apropiados de la ley cuando cualquiera persona comete infracción de las reglas de la junta educativa local de drogas, alcohol, amenazas de bomba, armas, daño físico a una persona o amenaza de hacer daño físico a una persona. Si tal persona es un estudiante inscrito, el sistema escolar local suspenderá a aquel estudiante de inmediato de las clases y programará una visita pronto y no tardará más de cinco días de clases. La decisión para iniciar acciones y/o iniciar cargos criminales contra un estudiante incluirá un análisis y consideración de la situación excepcional, si es pertinente. Código de Alabama 16-1-14 (1975)

5.14 Libros de Texto

Los estudiantes, en cuanto a los libros de texto que les prestan, deberán firmar abajo de una declaración arriba de la página que leerá:

"Yo asumo la responsabilidad por el cuidado y regreso de los libros que me prestan. Yo no escribiré en ellos, ni los rasgaré, ni los cortaré, ni los desfiguraré, ni los permitiré de estar mojados. Yo entiendo que si yo daño a los libros en exceso del desgaste normal que yo será multado por el daño. En caso de que yo pierdo un libro, yo pagaré por ello."

La condición del libro al dárselo al estudiante deberá ser notado junto al número del libro con uno de los términos siguientes: Nuevo, Bueno, Mediano, Pobre.

En caso de daño o la pérdida de un libro un estudiante será multado de manera siguiente:

- (1) el precio total si el libro es nuevo,
- (2) setenta y cinco por ciento del precio completo de un libro que tiene dos años de edad,
- (3) cincuenta por ciento del precio completo de un libro que tiene tres años de edad o más.

Ningún libro de texto será dado a un estudiante hasta que todas las multas en cuanto a la pérdida o el daño de libros han sido pagadas.

Todos los libros de textos deberán ser devueltas a la escuela por el estudiante cuando es aprobado o transferido o cuando termina su asistencia por cualquiera otra razón.

5.15 Visitantes

Las personas visitando a la escuela durante las horas de las clases deberán tener el permiso escrito de la oficina del director.

5.16 Medicamento

Un formulario de Autorización de Padre / Prescriptor debe ser completado y firmado por el médico (prescriptor) y el padre/tutor para que los medicamentos prescritos sean dispensados en la escuela. El padre/tutor legal es responsable de completar y entregar los formularios de medicamentos a la escuela.

Los padres / tutor debe proporcionar a la escuela el medicamento que se encuentra en un frasco/recipiente prescrito correctamente etiquetado. El padre/tutor o el adulto responsable designado por el padre deberá entregar TODOS los medicamentos al personal escolar designado. El personal escolar contará y documentará todas las sustancias controladas en presencia de un padre/tutor o adulto responsable designado por el padre.

Medicamento sin Receta:

El padre debe completar y firmar el formulario de Autorización del Padre/Prescriptor. Este medicamento debe estar en el frasco original sin abrir. La dosis no excederá las instrucciones del paquete para el peso y/o la edad.

La Autorización de Padre/Tutor para Medicamentos Sin Receta es válida sólo por dos semanas. El padre/tutor tiene la opción de enviar un nuevo formulario después de dos semanas, si se justifica. Después de que termine el periodo de dos semanas, el padre/tutor debe recoger el medicamento. Para que el medicamento sin prescripción sea válido durante todo el año escolar, un médico o prescriptor debe firmar el formulario de Autorización del medicamento. Si el medicamento no se recoge dentro de las dos semanas posteriores a la fecha de vencimiento de la autorización de los padres o el médico, el medicamento se descartar según las guías federales.

La enfermera registrada determinará si los medicamentos sin prescripción son apropiados y si también es necesaria una orden del proveedor. El último día de clases, los padres son responsables de recoger cualquier medicamento prescrito o sin prescripción restante. El personal escolar designado descartar los medicamentos restantes de manera consistente con las guías federales.

El personal escolar negará administrar medicamentos cuando haya alguna discrepancia, es decir, la etiqueta es diferente a las instrucciones, la etiqueta está rota. Este medicamento no se administrará hasta que se obtenga clarificación.

Todos los medicamentos que serán administrados por el personal escolar se mantendrán en un gabinete cerrado con llave.

No se permite que los estudiantes lleven con ellos medicamentos de venta libre o prescritos a menos que la enfermera registrada escolar haya determinado que es seguro y apropiado y que cumple con la Ley Kyle Grady.

5.17 Archivos Estudiantiles

Los archivos de asistencia y progreso escolar, así como las estadísticas necesarias y los datos significantes de salud son mantenidos por la dirección del director de cada escuela en el sistema. Una copia de cierta información estudiantil está archivada dentro de la oficina del Superintendente. Al graduarse los archivos educacionales de un estudiante son destruidos con la excepción de la tarjeta de registro permanente que contiene los promedios de cada semestre, la asistencia, las estadísticas necesarias, los datos significantes de salud, las calificaciones de pruebas normalizadas y la fecha de graduación.

Los empleados profesionales y no profesionales en el sistema escolar que tienen una razón legítima educacional tendrán el acceso a los récords estudiantiles. Las personas o agencias que tienen interés legítimo educacional quienes obtienen el acceso a los récords de un estudiante tienen que firmar una forma escrita indicando el específico interés legítimo educacional u otro de tal persona o agencia. Ellos podrán tener acceso a ello sin el permiso escrito de los padres o el guardián. Ninguna otra persona, con excepción a aquel autorizado específicamente por la ley, tendrá acceso a estos récords sin el permiso escrito de un padre o estudiante dado a que tenga los 18 años de edad.

La única excepción a lo de arriba es la información que es publicada en el directorio estudiantil y/o el libro del año que es lo siguiente: El nombre del estudiante, la dirección doméstica, el número de teléfono, el año escolar o clasificación escolar, la asociación de clubs escolares y organizaciones, los honores recibidos, la participación en el atletismo y otros tales datos generales. El director debe dar una noticia a todos los padres del intento de la escuela de usar esta información como información de directorio para que la escuela pueda usar tal información en un directorio estudiantil. Los padres tienen el derecho de pedir que los nombres y las direcciones de sus niños sean omitidos en el directorio.

Las preguntas en cuanto a los récords estudiantiles deberán ser dirigidas al director. Los padres pueden mirar y repasar todos los datos cumulativos y permanentes relacionados a sus niños. Las peticiones de acceso a tales récords serán cedidas por el director durante un periodo de tiempo que es razonable. El periodo de tiempo no debe ser más de 45 días después del contacto inicial y la petición. El director puede requerir que tal repaso sea hecho en su presencia.

El director o superintendente puede ceder la información de récord estudiantil que es personalmente identificable a las agencias de educación y gobierno autorizadas. Toda la demás liberación de la información de records estudiantiles serán hechos solo con la petición escrita de los padres o del estudiante dado a que haya cumplido los 18 años de edad.

Los records estudiantiles incluyendo a los de estudiantes recibiendo la educación especial o servicios relatados, deben ser transferidos a la escuela que los piden sin tener que obtener permiso escrito del padre aplicable o guardián.

Salud y Seguridad

En cuanto a la salud y emergencias de seguridad las escuelas puedan compartir información de estudiantes a las personas apropiadas durante una emergencia si conocimiento de la información es necesario para proteger la salud o seguridad de los estudiantes u otros. Las escuelas pueden compartir información de los estudiantes acerca de ciertas acciones disciplinarias a los oficiales de otras escuelas.

Los padres de estudiantes menores de los 18 años de edad y de estudiantes de 18 años de edad o mayor tienen el derecho a pedir una audiencia para disputar el contenido de los récords estudiantiles. Tal petición deberá ser hecha en forma escrita al director. El director deberá dar tal audiencia con la notificación apropiada del lugar y hora de tal audiencia a la persona teniendo el derecho de pedir tal audiencia. La audiencia deberá ser programada dentro de un periodo de tiempo razonable. El periodo de tiempo no debe exceder los 45 días después de recibir la petición escrita para tal audiencia.

La persona o las personas pidiendo tal audiencia tienen el derecho de disputar el contenido de los récords estudiantiles y de declarar las razones y evidencia detrás de la disputa miento. El director deberá llegar a una decisión dentro de cinco (5) días escolares después de la audiencia y hará saber su decisión conocida a la persona o las personas que pidieron la audiencia.

En cuanto a los récords estudiantiles, los derechos de los padres pasan a los estudiantes cuando llegan a tener 18 años de edad.

Si el padre o el estudiante elegible lo desea, copias de los récords estudiantiles serán hechos al costo de \$.25 por página. El director debe procurar tales copias dentro de 45 días después de recibir tal petición.

El permiso por escrito de un padre o un estudiante elegible de ceder a records deberá indicar el tipo de información que será cedida, la razón, el nombre de los partidos que recibirán la información, y deberá ser firmado y la fecha deberá ser anotada. Un récord de todos los partidos pidiendo y obteniendo el acceso a los récords, además de personal escolar autorizado, deberá ser mantenido con los récords de cada estudiante.

Aviso de los Derechos de los Padres y Estudiantes - FERPA

La Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos Familiares (FERPA) proporciona a los padres y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los récords educativos del estudiante. Estos derechos son:

(1) El derecho de inspeccionar y repasar los récords educativos del estudiante dentro de 45 días del día que la escuela recibe una solicitud para verlos.

Los padres o estudiantes elegibles deben entregar una solicitud escrita al director de la escuela (o al oficial apropiado de la escuela) que identifica al récord que quieren repasar. El oficial de la escuela arreglará el acceso y notificará a los padres o estudiante elegible la hora y el lugar donde pueden revisar el récord.

(2) El derecho de solicitar un cambio en el récord educativo del estudiante si los padres o el estudiante creen que hay un error o está en contra de los derechos de confidencialidad del estudiante bajo la Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos Familiares (FERPA).

Los padres o estudiantes elegibles que quieren pedir a la escuela un cambio en un récord deben de escribir al director de la escuela (o al oficial apropiado de la escuela) e identificar específicamente la parte del récord que quieren cambiar y por qué. Si la escuela decide que el récord no debe ser cambiado como lo han pedido los padres o estudiante elegible, la escuela notificará a los padres o estudiante elegible para avisarlos de la decisión y su derecho a una audiencia sobre la solicitud para un cambio. Al notificar a los padres o al estudiante elegible sobre el derecho a una audiencia, el oficial proveerá más información acerca de la audiencia.

(3) El derecho de permitir revelación de información personal de identidad en los récords educativos del estudiante excepto al punto que la Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos Familiares (FERPA) autoriza revelación sin permiso.

Una excepción que permite revelación sin permiso es revelación a los oficiales que tienen interés educacional legítimo. Un oficial escolar es una persona empleada por la escuela como un administrador, supervisor, instructor o un miembro del personal (incluyendo personal de salud o médico y oficiales de la ley); un miembro de la Mesa Directiva Escolar; una persona o compañía con quien la escuela ha contratado como agente que proveerá un servicio en lugar de usar sus propios empleados u oficiales (como un abogado, interventor, consulta médica o terapéutica); o un padre o estudiante que sirve en un comité oficial como comité de disciplina o quejas o que ayuda a otro oficial escolar hacer sus trabajos.

Un oficial escolar tiene interés educacional legítimo si el oficial necesita repasar un récord educacional para cumplir con su responsabilidad profesional. Al pedir, la Escuela comparte los records de educación sin consentimiento a los oficiales del otro distrito escolar cuando un estudiante quiere inscribirse en ese distrito.

La escuela puede compartir información del directorio para uso público sin consentimiento de los padres. La información del directorio es aquella información del estudiante que no se considera una invasión de confidencialidad si lo comparte. Esta información incluye, pero no está limitada a: nombres de los estudiantes, direcciones, números telefónicos, retratos, nivel del grado, participación en actividades y deportes, peso y altura de los deportistas y honores y premios recibidos. El propósito principal de la información del directorio es permitir a la escuela incluir este tipo de información de los records educativos de sus niños en ciertas publicaciones de la escuela. También, la información puede estar publicada en el periódico local o incluido en una presentación de video de la escuela.

Los padres / guardián tiene que notificar a la escuela por escrito si no quieren que la escuela publique la información del directorio sin permiso anterior.

- (4) El derecho de hacer una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos acerca de un fracaso por el *Distrito Escolar* en cumplir con los mandatos de la Ley de Derechos Educativos Familiares y Confidencialidad. Los datos de la oficina de administración de FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U. S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-5920

5.18 Cuotas Estudiantiles

Los estudiantes ingresados en las siguientes materias tienen que pagar la siguiente cuota anual al ingresar para cada año escolar con la excepción de que los estudiantes hagan los arreglos con el director para el pago diferido de las cuotas:

Centro de Carreras y Laboratorio de Tecnología	\$40.00
Familia y Ciencia del Consumador	\$20.00
La Agriencia y Tecnología Vocacional	\$20.00
La Educación de Manejador	\$25.00
La Banda	\$30.00
Computación	\$25.00

La inhabilidad financiera de un estudiante de pagar las cuotas prescritas no le prohibirá inscribirse y completar el año escolar y las materias prescritas. Los padres de un estudiante que no puede pagar la cuota o las cuotas debido a incapacidad financiera tienen que completar el formulario titulado "Forma de Petición de Exención de Cuotas Escolares" proveída por la oficina del director. El director deberá hacer una determinación de la petición de exención dentro de cinco días. Su decisión está sujeta al repaso del Superintendente.

La cuota de cualquier materia prescrita será omitida para cualquier estudiante con tal de que la materia sea un requisito del diploma que el estudiante está tratando de obtener.

Todas las cuotas recibidas en las materias prescritas deberán ser notadas y todos los fondos gastados en los materiales instruccionales y los gastos del curso. El Superintendente puede demandar que el director presente documentos para apoyar las colecciones y gastos en cada materia.

Esta póliza es vigente con el año escolar de 1984-85.

5.19 Estudiantes Saliendo de la Escuela Durante el Día Escolar

Un estudiante se quedará en la escuela durante el día instruccional completo con excepción a cuando el estudiante está ganando crédito de secundaria o crédito de universidad a través de la educación cooperativa, la experiencia clínica, trabajo de materia de nivel universitario por arreglos cooperativos con una institución de nivel más alta que la secundaria o mientras participa en entrenamiento o experiencia del trabajo. Un estudiante tiene que estar saliendo bien en cuanto a las clases académicas y la conducta, determinado por el director de la escuela, y cumpliendo con los pasos para graduarse con el diploma reconocido o el que requiere el Programa Individualizado de Educación del estudiante.

5.20 Procedimiento de Quejas y Resentimientos por parte del Estudiante

Resentimientos

Nivel Uno – Esperan que puedan llegar a una resolución de una queja a través de la comunicación libre e informal tan pronto sea posible al punto de origen. Un estudiante con una queja puede llevarla primeramente a su maestro o al director. Ambos serán consultados antes de los procedimientos adicionales de resolución.

Nivel Dos - En el evento que la persona con la queja no está contenta con la disposición de su resentimiento al Nivel Uno, se puede entregar al Superintendente o su designado una apelación escrita. Dentro de diez (10) días del recibo de la queja el Superintendente tendrá una conferencia con el resentido o dará una decisión escrita al resentido.

Nivel Tres - En el evento que la persona con la queja no está contenta con la disposición de su resentimiento al Nivel Dos, se puede pedir al Superintendente o su designado programar una audiencia breve delante de la Junta Educativa en su próxima junta regular.

La persona con el resentimiento puede escoger a un representante para acompañarle a cada nivel, puede pedir a tal representante de declarar los datos en forma escrita y puede pedir una decisión por escrito en cada nivel explicado anteriormente.

El procedimiento de queja deberá ser iniciado al nivel en que el resentimiento ocurrió y todos los requisitos específicos deberán ser observados por el estudiante y los oficiales de la escuela.

Para la discusión y consideración de una queja, la hora y el lugar serán escogidos que no interpondrán con las clases regulares programadas o las actividades de la escuela. La facultad y la administración harán un esfuerzo sincero para resolver las quejas del estudiante tan pronto como sea posible al nivel más inmediato de supervisión.

Confidencialidad

- A. Todas las quejas se tratarán con confidencialidad a la medida que sea posible.
- B. Una revelación limitada podría ser necesaria para completar una investigación completa. La obligación de la escuela y del distrito es investigar y tomar acción correctiva puede invalidar el derecho de confidencialidad del individuo.
- C. La identidad del demandante será protegida pero no se puede garantizar confidencialidad absoluta. La identidad de una víctima de un hecho reportado será protegida en la medida posible.

Acciones Vengativas Prohibidas

- A. Una acción vengativa incluye, pero no está limitado a cualquiera forma de intimidación, venganza o acoso en conexión con el hecho de hacer una queja formal o ayudar con una investigación.
- B. La conducta vengativa o de intimidación contra un individuo quien ha hecho una queja o ha testificado, ayudado o participado en la investigación es prohibido y será tratado como un incidente de bullying o intimidación y acoso.
- C. El director o persona designada puede tomar las medidas necesarias consistentes con los requisitos de las regulaciones para proteger al demandante, otros estudiantes o empleados durante la investigación.

5.21 Estudios Básicos del Sistema Escolar para Grados 7 al 12
Referirse a las Requisitos de Graduación Póliza 5.5

5.22 PIOJOS (Pediculosis)

Guías para la Revisión de Pediculosis

Todas las clases K –6 grado serán revisadas por los maestros. Las revisas de rutina se realizan según lo programado y deben completarse a las 8:30 a.m. Además, las revisiones se realizan el segundo día de clases al principio del año escolar y el día que regresan los estudiantes de vacaciones y descansos específicos.

Todos los cambios a la revisión para los piojos tienen que ser aprobados por la Oficina Central. Los estudiantes que están ausentes serán revisados el día que regresan. Cada escuela tendrá un plan para permitir que un maestro o persona designada a revisar las clases cuando el maestro esté ausente.

Todos los casos que se encuentre serán documentados en los formularios aprobados. Si halla evidencia de piojos o liendres los nombres de esos estudiantes estarán escritos en la Lista de Revisión para los Piojos y dado en una forma confidencial a la persona designada para revisarlos de nuevo tan pronto como sea posible.

La persona que hace la segunda revisión llamará a los estudiantes identificados. Esa persona es responsable de confirmar la evidencia de piojos o liendres. No importa si los encuentra o no, todos los estudiantes regresarán a sus clases para evitar que sean señalados.

Si la Pediculosis es positiva, notificarán a los padres para levantar a su niño tan pronto como sea posible. Los hermanos del estudiante en los grados 7-12 deben ser llamados a la oficina y revisados por el personal designado.

Les dará a los padres una carta diciendo que se encontró la evidencia de la Pediculosis y una hoja de información general. Los padres tienen que firmar la carta en el lugar designado para verificar que la han recibido. Una copia de la carta será puesta en el archivo de Pediculosis del estudiante cada vez que sea identificado de nuevo. Los padres o el guardián pueden firmar la carta cuando pasen para levantar al estudiante. Si los padres no pasan por su niño ellos tendrán que firmar cuando llevan el niño a la escuela para la revisión para entrar otra vez a la escuela.

El estudiante tiene que ser llevado por los padres o guardián a la escuela para ser revisado por el personal designado. La revisión debe estar hecha dentro de las primeras dos horas de clases. Cuando el estudiante esté limpio de pediculosis él o ella recibirá una hojita para regresar a clase que debe ser entregada a la oficina.

El estudiante tiene que estar limpio de **TODOS LOS PIOJOS VIVOS Y LAS LIENDRES** antes que se le permite al estudiante regresar a las clases. Una carta del médico o la clínica de salud no tomará el lugar de estos requisitos.

Si todavía se le encuentra la pediculosis y el estudiante tiene que ir a casa, les dará a los padres o al guardián instrucciones verbales y demostrativas acerca de cómo revisar la cabeza del niño y otra hoja de información general.

Las liendres no deben ser quitadas del pelo del niño por el personal de la escuela.

La enfermera escolar puede notificar a la trabajadora social si el estudiante no ha regresado a la escuela en dos días para una revisión.

Cualquier información que sea dada a los padres debe ser copiada, fechada y puesta en el archivo de Pediculosis del estudiante. Se mantendrá al día la Hoja de Revisión para la Pediculosis y sirve como récord legal de las fechas / veces cuando un estudiante ha sido mandado a casa y cuando regresó a las clases.

El día cuando se le encuentran los piojos o liendres y se le manda a casa al estudiante, ese día es la única falta justificada. Por esta razón las revisiones de rutinas se hacen los viernes para darles a los padres dos días para quitar los piojos de su niño.

El personal de la escuela debe darse cuenta de las maneras en que los piojos se pasan de un lugar a otro como por ejemplo en los lugares donde se duermen los niños, el lugar donde guardan las chamarras, los centros de audífonos.

Cuando sospechan un caso de piojos en la clase, toda la clase tiene que ser revisada por el maestro para determinar si se encuentran. El maestro no revisará solamente al niño sospechado ni mandarle a la enfermera al menos que toda la clase haya sido revisada. Si se encuentran evidencia de piojos, seguirán las guías.

5.23 El Programa de la Escuela Alternativa

La Junta Educativa del Condado Blount reconoce que todos los miembros de la comunidad escolar para hacerse miembros de la sociedad deben ser servidos para que ellos puedan desarrollarse de manera académica, física, social y mental. Con la implementación de este programa, la Junta Educativa del Condado Blount está tratando de proveer un medio de retener a ese estudiante cuyo comportamiento requiere el movimiento del programa escolar normal.

Los estudiantes que sean asignados a la Escuela Alternativa por más de 15 días escolares se les ofrecerá una audiencia disciplinaria de acuerdo con la ACT #2024-262 que entrará en vigencia el 1 de octubre de 2024.

A. Los Objetivos del Programa Alternativa

1. Lograr los requisitos académicos del estado
2. Mejorar el comportamiento de estudiantes
3. Ayudar a estudiantes a ser más responsables
4. Mejorar el concepto propio de estudiantes
5. Mejorar la asistencia
6. Proveer un ambiente escolar que es estrictamente supervisado y estructurado
7. Reducir el número de estudiantes en riesgo que dejan de asistir a la escuela antes de graduarse.

B. Organización

1. La Escuela Alternativa funciona bajo la supervisión directa del maestro principal de la escuela.
2. Los estudiantes que asisten a la Escuela Alternativa estarán presentes durante el día escolar completo y cumplirán con los requisitos de la Junta Educativa del Estado en cuanto a un día instruccional de seis horas.
3. La Escuela Alternativa observará todas las pólizas de la Junta Educativa del Condado Blount.
4. El maestro en la Escuela Alternativa mantendrá un Registro de Asistencia de Maestro y mandará reportes mensuales con el director de cada escuela aplicable. Los datos de asistencia para el estudiante serán incluidos en la escuela base del estudiante.

C. Directivas

1. El director de la escuela local puede recomendar a un estudiante para la asignación a la Escuela Alternativa por las razones siguientes:

La posesión o uso de las drogas o alcohol, el comportamiento violento, la posesión de un arma, el comportamiento disruptivo crónico, cualquiera ofensa que es peligrosa al estudiante o a otros estudiantes y maestros, o la desobediencia a cualquiera póliza de la junta.

2. Después de una audiencia de los hechos, el Superintendente o designado hará la decisión para averiguar si tal colocamiento recomendado es apropiado. La excepción es la segunda vez de desobedecer a la regla de no tener o usar tabaco entonces el estudiante estará puesto en la Escuela Alternativa por dos semanas y la fecha de comienzo será determinada por el Superintendente y el Supervisor de la Escuela Alternativa.
3. El padre y el estudiante serán requeridos de firmar un acuerdo declarando que el comportamiento del estudiante debe corregirse antes de que el estudiante sea permitido entrar a la escuela local de nuevo.
4. Los padres y/o estudiante será responsable para la transportación a la Escuela Alternativa.
5. El estudiante será asignado para el periodo de tiempo determinado por el Superintendente y el director o Director Asistente con la excepción de estudiantes (1) que desobedece la segunda vez a las reglas sobre tabaco que es un periodo de dos semanas y (2) que traen a un arma (pistola) a la escuela deberán ser asignados por un año (365 días) con la excepción de otra provisión por las pólizas de la Junta.
6. Un estudiante que no cambia su comportamiento puede ser referido otra vez a la Junta por el maestro en la Escuela Alternativa con el acuerdo del director de la escuela local.
7. No habrá ningún paseo, fiesta o tiempo libre para los estudiantes en la Escuela Alternativa.
8. Los estudiantes en la Escuela Alternativa no se involucran ni participan en el atletismo ni en las actividades extras de las escuelas locales.
9. Después de que los estudiantes reciban sus libros y tareas al momento de la colocación inicial en el Programa Alternativo, no pueden regresar a la escuela de base por ningún motivo durante el día escolar o para actividades extracurriculares a menos que sea para pruebas o si la administración de la escuela les otorga permiso. Los estudiantes pueden asistir a eventos escolares abiertos al público en general si el administrador de la escuela les otorga permiso. A los estudiantes también se les puede negar esta solicitud.

10. Las reglas y regulaciones de la operación de día a día de la Escuela Alternativa serán desarrolladas por el maestro en la Escuela Alternativa. Tales reglas y regulaciones deberán ser escritas y dispuestas a los estudiantes.
11. La asistencia regular es mandataria. Todas las ausencias deben ser por razones justificadas y documentadas por una declaración escrita por parte de doctores o una documentación de otras autoridades dando testimonio de la legalidad de la ausencia. Cualquier ausencia no justificada debe ser compuesta más dos días adicionales.
12. Los estudiantes que no asisten regularmente o que dejan de asistir serán reportados a la Corte Juvenil y los padres/guardianes de los estudiantes serán reportados al Fiscal de Distrito como es provisto por la ley de Alabama.

D. Currículo e Instrucción

1. Las necesidades de los estudiantes individuales en cuanto a la instrucción serán cumplidas de acuerdo con planes mandados por la escuela local. Todas las competencias básicas y/o planes de lecciones serán provistas por la escuela local.
2. Cada estudiante cambiando a la Escuela Alternativa traerá los libros de texto que estaba usando en la escuela local.
3. Los maestros en la Escuela Alternativa administrarán y devolverán exámenes mayores a la escuela local del estudiante para ser calificados.
4. Las calificaciones serán determinadas en la escuela local a través del promedio de calificaciones actuales con las calificaciones ganadas en la Escuela Alternativa. Todas las pruebas normalizadas como el S.A.T., B.C.T, y la Prueba de Salida de la Competencia Básica de las Secundarias de Alabama serán tomadas en la escuela local con la excepción de estudiantes que no han guardado la póliza de armas. Las pruebas para tales estudiantes deberán ser administradas en la Escuela Alternativa.
5. La elegibilidad de la graduación de estudiantes del último año que asisten a la Escuela Alternativa será determinada por el principal local.
6. Los estudiantes serán enseñados la educación de carácter, la resolución de conflictos sin violencia, la responsabilidad, la solución de problemas en grupos y la satisfacción a través del rendimiento académico.

E. Conferencia de Salida

Al completar el periodo asignado, habrá una conferencia involucrando al director o director auxiliar de la escuela local, los padres, el estudiante y el maestro en la Escuela Alternativa para discutir el progreso del estudiante.

Todas las calificaciones, récords de asistencia y otra información pertinente serán dados al director cuando el estudiante sale de la escuela.

5.24 Acoso Sexual

Conducta Prohibida

Los estudiantes no participarán en conducta que consiste en el acoso sexual. El acoso sexual, entre estudiantes o entre un estudiante y un empleado, es ilegal y no será tolerado. La Junta investigará a todas las alegaciones del acoso sexual y tomará la acción apropiada en contra de estudiantes que entran en el acoso sexual. Las sanciones en contra de estudiantes que desobedecen a esta póliza pueden incluir una advertencia verbal o escrita, la suspensión o la expulsión.

Definición

El acoso sexual es definido para incluir los avances sexuales no provocados, las peticiones de favores sexuales y otra conducta verbal o física de una naturaleza sexual cuando los avances, peticiones o conducta

tienen el efecto de interferir con el desempeño de actividades relatadas a la escuela o el efecto de crear un ambiente intimidante, hostil o de otra manera ofensiva adentro de o en la de la escuela proximidad o la propiedad escolar.

Procedimiento de Queja

Un estudiante que cree que ha sido o está siendo sujeto a cualquier tipo de acoso sexual lo reportará inmediatamente al consejero escolar, al director o al Superintendente. Cualquier estudiante que se entera de o sospecha que un estudiante está siendo acosado sexualmente lo reportará inmediatamente al consejero escolar, al director o al Superintendente. La petición de hacer un informe de acoso sexual por parte de un estudiante a alguien del mismo sexo que el estudiante será dada.

Ningún estudiante que alegue el acoso sexual será requerido de presentar el asunto a la persona contra quien tiene la queja.

Si la queja es recibida por alguna otra persona que no es el director de la escuela, la persona recibiendo la queja deberá informar inmediatamente al principal. El principal empezará una investigación del asunto inmediatamente. La investigación cuando esté completa será repasada por el Superintendente o el designado del Superintendente y consejo legal por si acaso una acción puntual y apropiada es necesaria. Una respuesta a la queja del estudiante en forma escrita será provista al padre custodia del estudiante y al estudiante dentro de 45 días de la fecha en que el estudiante registró la queja. El estudiante o el padre custodia del estudiante pueden apelar a la decisión dentro de 10 días del recibo de la decisión a través del entrar de un aviso de apelación escrito con el Superintendente. El Superintendente presentará la decisión y el aviso de apelación a la Junta en la próxima reunión regular de la Junta. La Junta hará una decisión final y notificará al estudiante y al padre custodia del estudiante en forma escrita de la decisión de la Junta.

Protección del Demandante

Ningún estudiante será sujeto a acción adversa por cualquier reporte de acoso sexual en buena fe bajo esta póliza. Todos los reportes de acoso sexual se mantendrán confidenciales lo mejor que se pueda de manera práctica.

5.25 Los Rezos Voluntarios en Eventos de la Escuela

A. Expresión Religiosa

La Junta Educativa del Condado Blount no discrimina a los estudiantes o sus padres o tutores sobre la base de sus puntos de vista religiosos o su expresión de tales puntos de vista. Tales puntos de vista y las expresiones son tratados de la misma manera que los puntos de vista no religiosos, actividades o expresiones. La Junta tratará la expresión voluntaria de un punto de vista religioso en un estudiante, en su caso, sobre un tema de otra forma admisible y no pueden discriminar en contra del estudiante sobre la base de un punto de vista religioso expresado por el estudiante sobre un tema de otro modo admisible.

Los estudiantes pueden expresar sus creencias acerca de la religión en la tarea, obras de arte, y otras asignaciones escritas y orales libres de discriminación basada en el contenido religioso de sus presentaciones. Tareas y asignaciones de salón serán juzgadas por los estándares académicos ordinarios de la sustancia y la pertenencia y en contra de otras preocupaciones formativas legítimas identificados por la Junta. Los estudiantes no pueden ser penalizados o premiados en cuenta el contenido religioso de su trabajo, el trabajo académico de un estudiante que expresa un punto de vista religiosos se evalúa en base a las normas académicas ordinarias de la sustancia y relevancia para el plan de estudios o requisitos del trabajo del curso o curso asignado.

Los estudiantes pueden organizar y participar en actividades religiosas antes, durante y después de la escuela y tener acceso a las instalaciones escolares en la misma medida se les permite a los estudiantes a organizar y participar en otras actividades no curriculares en la medida en que dicho acceso o uso de las instalaciones de la Junta no constituye un endorso constitucionalmente inadmisibles y el patrocinio de la organización o violar cualquier derecho establecido o impuesto por la Constitucionalidad de Alabama y los Estados Unidos.

Los estudiantes de las Escuelas del Condado Blount pueden usar ropa, accesorios y joyas que muestran mensajes religiosos o símbolos religiosos de la misma manera y en la misma medida en que se permiten otros tipos de prendas de vestir, accesorios y joyas que muestran mensajes o símbolos.

Nada de lo de aquí se interpreta como autorización de la Junta Educativa del Condado Blount, su superintendente, oficiales, miembros, administradores y/o empleados del Condado Blount para requerir a cualquier estudiante o persona a participar en la oración o en cualquier otra actividad religiosa o violar los derechos constitucionales de cualquier estudiante o persona.

Nada de lo aquí se construye para limitar la autoridad de la Junta Educativa del Condado Blount, su superintendente, oficiales, miembros, administradores y/o empleados que puede hacer cualquier de las siguientes:

- Mantener el orden y la disciplina en las escuelas de un contenido y forma neutral de punto de vista,
- Proteger la seguridad de los estudiantes, empleados y visitantes de las escuelas, y
- Adoptar y hacer cumplir las pólizas y procedimientos relativos a la expresión del estudiante en la escuela siempre que las pólizas y procedimientos no violen los derechos de los estudiantes, garantizado por las constituciones y leyes de los Estados Unidos y de Alabama.

Las disposiciones de esta póliza se aplicarán a todas las religiones.

Ley de Alabama
No. 2015-129

B. Los Rezos Voluntarios en Eventos de la Escuela

De tal manera que los estudiantes puedan usar sus derechos de hablar y de religión como es garantizado por las Constituciones de Alabama y de los Estados Unidos sin la dirección, el apoyo o la intervención del gobierno y para mantener una posición neutral para el estado en todos asuntos religiosos y no avanza como una acción del estado a cualquiera religión, la Junta de Educación del Estado de Alabama a dirigido que cada junta escolar implemente la regla siguiente en cuanto a los rezos voluntarios en la escuela pública u otra propiedad pública u otra propiedad en eventos relatados a la escuela:

- (a) Todos los oficiales, empleados o agentes de la Junta de Educación del Condado Blount mantendrán una posición neutral en cuanto a los asuntos religiosos de estudiantes y acomodaron los derechos de estudiantes como son garantizados por las Constituciones de Alabama y de los Estados Unidos.
- (b) El rezo, la invocación o la bendición hecha por un estudiante en cualquier asamblea escolar, evento atlético escolar, graduación escolar, ceremonia de comienzo o cualquier otro evento escolar será por decisión personal del estudiante participante.
- (c) Tal rezo, invocación o bendición no será ni sectaria ni proselitista.
- (d) Esta regla no limitará de cualquier manera a los derechos de los estudiantes en cuanto al rezo o la participación en actividades religiosas en tales otros tiempos y lugares, en la propiedad escolar u otra propiedad pública u otra propiedad como es permitido por las Constituciones de Alabama y de los Estados Unidos.
- (e) Cualquier orden o descubrimiento por parte de una corte de jurisdicción competente en cuanto a la exigibilidad o la constitucionalidad de Actos 93 a 850 de Alabama sobre los rezos voluntarios en la escuela no afectará a la validez o la exigibilidad de esta póliza.

(Nota- el Fiscal General del Estado de Alabama, Sr. Jimmy Evans promulgó una opinión avizora durante noviembre de 1993, declarando que la regulación adoptada por la Junta de Educación del Estado de Alabama sobre los rezos voluntarios en los eventos relatados a la escuela es constitucional.)

(Añadido mayo 2, 1994)

5.26 Niños Excepcionales

La Junta Educativa del Condado de Blount asegura que todos los estudiantes que residen dentro de la jurisdicción, de 3 a 21 años de edad, sin importar la gravedad de la discapacidad que necesitan educación especial y servicios relacionados serán identificados, localizados, y evaluados y proporcionados una educación pública gratis como establecido por los reglamentos federales y estatales.

A cada estudiante discapacitado se le dará la oportunidad de participar en todas las actividades extracurriculares y salidas que se ofrecen a los compañeros de clase que no son incapacitados.

Los estudiantes intelectualmente dotados son aquellos que realizan o que han demostrado el potencial para llevar a cabo tareas a niveles muy altos en las áreas académicas o creativas en comparación a los niños de la misma edad, experiencia o ambiente. Estos niños o jóvenes requieren servicios que normalmente no son provistos por el programa regular de la escuela. Los niños y jóvenes con estas habilidades se encuentran en todas poblaciones, por todo estado económico y en todas las áreas de las habilidades humanas. Se puede

encontrar a los niños excepcionales dentro de cualquier raza, etnicidad, sexo, nivel económico o nacionalidad. Además, algunos estudiantes discapacitados pueden ser dotados.

Un estudiante puede ser referido para consideración de servicios dotados por los maestros, consejeros, administradores, padres o guardianes, compañeros, sí mismo o cualquier otro individuo que sabe las habilidades del estudiante. Además, todos los estudiantes del grado segundo se observarán como posibles referencias de dotados usando una lista de verificación de comportamiento dotado proporcionado por el Departamento Educativo de Estado. Los padres serán informados cuando sus hijos sean referidos.

Para cada estudiante remitido la información está acumulada en estas tres áreas:

1. Aptitud
2. Características
3. Desempeño

Los resultados de las pruebas se ponen en una matriz donde asignan puntos según el criterio establecido. El número total de puntos ganados determinará si el estudiante califica para servicios especiales.

Para más información o referencias póngase en contacto con Bitsy Fendley, Coordinadora de Educación Especial.

5.27 Póliza de Cobros del Programa de Nutrición Infantil

Cada cafetería operará un sistema de punto de venta computarizado con una base de datos de todo el sistema.

Las cuentas de comidas de los estudiantes seguirán el sitio de asistencia.

Se alienta a los padres/tutores a mantener un saldo suficiente en la cuenta de su hijo para pagar las comidas o deben enviar dinero diariamente para cubrir los costos de las comidas. Los fondos que quedan en la cuenta de los estudiantes al final del año se transferirán al próximo año escolar.

Los estudiantes elegibles gratuitos podrán recibir un desayuno y almuerzo reembolsable gratis todos los días. Todas las compras a la carta y/o artículos adicionales deben pagarse, o pagarse por adelantado.

A los estudiantes elegibles reducidos se les permitirá recibir un desayuno y almuerzo reembolsable para el precio de comida reducido publicado establecido antes del nuevo año escolar. Todas las compras a la carta y/o artículos adicionales deben pagarse, o pagarse por adelantado.

Los estudiantes de pago completo comprarán desayuno y almuerzo reembolsable al precio de comida pagado publicado establecido antes del nuevo año escolar. Todas las compras a la carta y/o artículos adicionales deben pagarse, o pagarse por adelantado.

Los estudiantes con saldos negativos seguirán recibiendo una comida reembolsable, pero no se les permitirá comprar a la carta ni artículos adicionales en la cafetería. Todos los fondos recaudados deben registrarse en la cuenta de los estudiantes y aplicarse a cualquier saldo negativo pendiente.

Se usarán llamadas telefónicas automáticas cada dos semanas para notificar a los padres/tutores cuando el saldo sea negativo.

Los gerentes de CNP ejecutarán un informe semanal y harán una llamada telefónica personal al padre/tutor una vez que el estudiante alcance un saldo negativo de \$25.00.

Los estudiantes con saldos negativos que no se hayan pagado a tiempo serán referidos al director para que los ayude con el cobro. Los subdirectores, los consejeros escolares y otro personal de la oficina escolar pueden ayudar a contactar a los padres/tutores con respecto a los saldos negativos. El personal de la oficina central de CNP se comunicará con los padres/tutores con respecto a los saldos negativos después de que se hayan agotado todas las demás medidas.

Las comidas cobradas no se consideran un gasto permitido. Por lo tanto, todos los cargos no cobrados serán responsabilidad de la escuela donde se mantiene la asistencia del niño. CNP será reembolsado por cualquier cargo no pagado de los fondos de escuelas no públicas al final del año del programa (30 de junio).

Los adultos no podrán cargar las comidas a su cuenta. Todas las compras de adultos deben ser pagadas/prepagadas.

Padres de estudiantes retirados y/o graduados que solicitan un reembolso de los fondos restantes en la cuenta del estudiante debe completar el Formulario ACH para Autorización de Depósito Directo y enviarlo al Director del CNP.

Los estudiantes que se retiran o se gradúan también tienen la opción de transferir fondos a la cuenta de un hermano con una solicitud por escrito.

Los saldos de las cuentas de la cafetería se reembolsan a pedido hasta 1 año calendario después del retiro y/o la graduación, después de lo cual el saldo se dona de manera consensuada para cubrir los cargos de comidas no pagados si no se reclaman.

El Director de CNP propone pólizas y actualizaciones a la Administración antes de la consideración y aprobación de la Junta. La póliza se distribuye a cada hogar en el manual del estudiante y se publica en el sitio web de Blount BOE. El Director de CNP es responsable de garantizar que el personal de CNP conozca y siga la póliza.

5.28 Animales de Servicio en las Escuelas

El propósito de esta póliza es establecer pautas y procedimientos cuando un estudiante con una discapacidad busca traer su animal de servicio a la escuela o funciones escolares. A las personas con discapacidades se les permitirá llevar su animal de servicio a los edificios escolares o al predio escolares de acuerdo con esta póliza y sujeto a ella.

Definiciones

- a. El estudiante con una discapacidad es aquel que ha sido determinado por un equipo apropiado como discapacitado de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) o la Sección 504 de la Acción de Rehabilitación (Sección 504)
- b. Animal de servicio: según lo definido por la Ley de Alabama y las regulaciones federales implementadas bajo el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), un animal de servicio incluye cualquier perro que esté entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas en beneficio de una persona con una discapacidad, incluyendo, pero no limitado a, una discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual, otra discapacidad mental o autismo. Otras especies de animales, ya sean salvajes o domésticos, entrenados o no entrenados, no son animales de servicio para los propósitos de esta definición.
- c. Manejador – Un “manejador” es un individuo con una discapacidad que está acompañado por un animal de servicio o un entrenador que está acompañado por un animal de servicio.
- d. “Trabajo o Tareas” – “Trabajo o tareas” son funciones realizadas por un animal de servicio. El trabajo o tareas realizadas por un animal de servicio debe estar directamente relacionado con la discapacidad del manejador.
 1. Los ejemplos de “trabajo o tarea” incluyen, entre otros, ayudar a las personas ciegas o con baja visión con la navegación y otras tareas, alertar a las personas sordas o con problemas de audición de la presencia de personas o sonidos, proporcionar protección sin violencia o trabajo de rescate, tirar una silla de ruedas, ayudar a una persona durante una convulsión, alertar a las personas de la presencia de alérgenos, recuperar artículos como medicamentos o el teléfono, brindar apoyo físico y asistencia con el equilibrio o la estabilidad a las personas con discapacidades de movilidad, y ayudar a personas con discapacidades psiquiátricas y neurológicas al prevenir o interrumpiendo comportamientos impulsivos o destructivos.
 2. Los principales efectos disuasorios de la presencia de un animal y la provisión de apoyo emocional, bienestar, comodidad o compañía no son “trabajo o tareas” para el propósito de esta póliza.
- e. Entrenador – Un “entrenador” es una persona que está entrenando a un animal de servicio y esté afiliado a un programa de entrenamiento reconocido para animales de servicio.

Acceso a Programas y Actividades: Consultas Permitidas

- a. En general, los manipuladores (es decir, personas con discapacidades o entrenadores) pueden estar acompañados por sus animales de servicio en todas las áreas de las propiedades del distrito escolar a las que pueden ir los miembros del público, los estudiantes

y los empleados. Un manejador tiene derecho a estar acompañado por un animal de servicio siempre y en la misma medida que el manejador tiene derecho a:

1. estar presente en la propiedad del distrito escolar, y
 2. asistir o participar en un evento, actividad o programa patrocinado por la escuela, y
 3. ser transportado en un vehículo operado por o en nombre del distrito escolar.
- b. Cuando una persona con una discapacidad trae un animal de servicio a una propiedad del distrito escolar, los empleados del distrito escolar no deben preguntar sobre la naturaleza o el alcance de la discapacidad de una persona, pero pueden hacer las siguientes preguntas para determinar si el animal califica como animal de servicio:
1. Si el animal es requerido debido a la discapacidad;
 2. Que trabajo o tareas ha sido entrenado para realizar el animal; y
 3. Están actualizadas las vacunas e inmunizaciones del animal de servicio
- c. Los empleados del distrito escolar no deberán hacer estas consultas a los estudiantes o padres con una discapacidad que traigan un animal de servicio a la propiedad del distrito escolar cuando sea evidente que un animal está capacitado para trabajar o realizar tareas para una persona con una discapacidad.
- d. Es posible que no se requiera que una persona con una discapacidad proporcione documentos como prueba de que el animal ha sido certificado, entrenado o autorizado como animal de servicio.

Manejo de Animal de Servicio

Un animal de servicio debe estar bajo el control de su manejador. Un animal de servicio debe llevar una identificación adecuada y siempre tener un arnés, correa u otro atar, a menos que el manejador no pueda, debido a una discapacidad, usar un arnés, correa u otro atar interferiría con el desempeño seguro y efectivo del trabajo o las tareas del animal de servicio, en cuyo caso el animal de servicio debe estar bajo el control del manejador (es decir, control de voz, señales u otros medios efectivos).

Cuidado y Responsabilidad de los Animales de Servicio: Responsabilidad

- a. El manejador es el único responsable del cuidado y la supervisión del animal de servicio, incluidos, entre otros, la alimentación, el agua, la limpieza y el baño. Ni el distrito escolar ni su personal asumirán tales responsabilidades. Los problemas relacionados con el cuidado y la supervisión de los animales de servicio se abordarán caso por caso bajo la dirección del administrador del edificio.
- b. Las personas con discapacidades que son asistidas por animales proporcionan los suministros y equipos que necesita el animal de servicio. Cualquier costo incurrido para manejar el animal de servicio acera responsabilidad de los padres.
- c. Los dueños de los animales de servicio son responsables de cualquier daño o lesión causada por el animal de servicio a otros estudiantes, personal, visitantes y / o propiedad.

Retiro o Exclusión de un Animal de Servicio

- a. Un funcionario escolar puede requerir que un manejador retire un animal de servicio de la propiedad del distrito escolar, un edificio escolar o un programa o actividad patrocinada por la escuela si:
 1. El animal de servicio está fuera de control y el manejador no toma medidas efectivas para controlarlo;
 2. El animal de servicio no está domesticado;
 3. La presencia del animal alteraría fundamentalmente la naturaleza de un servicio, programas o actividad; o
 4. El manejador no presenta prueba de las vacunas e inmunizaciones actuales del animal de servicio.

- b. Si el animal de servicio está debidamente excluido, el distrito escolar le dará a la persona con discapacidad la oportunidad de participar en el servicio, a menos que dicha persona haya violado la ley o la regla de la escuela para la regulación que justificaría la remoción del individuo.

Alergias; Miedo a los Animales

Si un estudiante o empleado notifica al distrito escolar que es alérgico a un animal de servicio, el distrito escolar equilibrará los derechos de las personas involucradas. En general, las alergias que no ponen en peligro la vida no son una razón válida para prohibir la presencia de un animal de servicio. El miedo al animal generalmente no es una razón válida para prohibir la presencia de un animal de servicio.

Procedimientos / Requisitos Para el Uso de un Animal de Servicio por Parte de los Estudiantes

Una solicitud para traer un animal de servicio a la escuela por o en nombre de un estudiante con una discapacidad está sujeta a los siguientes procedimientos y requisitos:

1. Los padres deben presentar una solicitud por escrito para traer el animal de servicio a la escuela, a la oficina del Superintendente. La solicitud debe identificar y describir el animal de servicio y que trabajo o tarea (s) el animal de servicio está capacitado para realizar que está directamente relacionado con la discapacidad del estudiante. Además, la persona que solicita que el animal de servicio asista a la escuela con un estudiante debe proporcionar documentación de que el animal está debidamente inmunizado según lo exige la Ley de Alabama, y que está registrado y autorizado de acuerdo con todos los requisitos de registro de licencias de animales estatales y locales.
2. Las solicitudes para traer un animal de servicio a la propiedad del sistema escolar deben, siempre que sea posible, hacerse no menos de tres semanas antes de traer el animal a la escuela para que el sistema tenga el tiempo suficiente para atender adecuadamente la solicitud y hacer los ajustes necesarios en el entorno educativo para adaptarse a la presencia del animal de servicio. Bajo ninguna circunstancia un animal de servicio puede estar en la propiedad de la escuela sin la aprobación previa del Superintendente o su designado.
3. El equipo del IEP del estudiante o el equipo de la Sección 504, según corresponda, llevará a cabo la revisión del sistema escolar de la solicitud del estudiante de traer un animal de servicio a la escuela. En tales casos, el equipo llevará a cabo una investigación específica del caso para determinar si el animal cumple con la definición de animal de servicio y realiza una tarea directamente relacionada con la discapacidad del estudiante.
4. La aprobación de la solicitud para traer un animal de servicio a la propiedad escolar está sujeta a revisión periódica, revisión o revocación por parte del equipo IEP / 504 del estudiante, lo que puede ocurrir en cualquier momento y ocurrirá al menos una vez al año.
5. Si se decide que se permitirá que el animal de servicio acompañe al estudiante a la escuela, el equipo del IEP / 504 también discutirá un plan para presentar al animal de servicio al ambiente escolar, cualquier entrenamiento apropiado para el personal y los estudiantes con respecto a la interacción con el animal de servicio y otras actividades y condiciones que el equipo IEP / 504 considere necesarias.
6. Si se determina que al estudiante no se le permitirá traer a su animal de servicio a la escuela, esa determinación se considerará un problema de discriminación por motivo de queja y estará sujeta a los procedimientos internos de quejas del sistema escolar.

Participación de padres y familias del Condado de Blount

Expectativas generales

Las escuelas del Condado de Blount implementarán programas, actividades y procedimientos que fomenten una comunicación significativa y bidireccional entre las escuelas y las familias. Los padres participarán en la planificación, revisión y mejora de los programas del Título I y de los esfuerzos de mejora del distrito. Esta política se ha desarrollado de conformidad con la Sección 1116 de la Ley “Cada Estudiante Triunfa” (ESSA) y se aplica a todas las escuelas del Título Parte A, dentro del sistema escolar del condado de Blount.

Planificación y toma de decisiones compartida

- Involucrar a los padres en el Desarrollo conjunto y la revisión anual del plan de la Agencia Educativa Local (LEA), de esta Política y Plan de Participación de Padres y Familias, y de los planes aplicables de apoyo y mejora escolar.
- Convocar al Consejo Asesor de Padres del Distrito al menos dos veces al año para revisar, modificar y recomendar mejoras a las actividades de participación familiar del Distrito.
- Involucrar a los padres en las decisiones relativas al uso de los fondos reservados por el Distrito para la participación de padres y familias.

Fortaleciendo de las capacidades de la escuela y la familia

- Brindar Asistencia técnica y apoyo a las escuelas del Título I para desarrollar planes de participación de padres y familias y acuerdos entre la escuela y los padres a nivel escolar.
- Fortalecer las capacidades de los educadores mediante capacitación profesional sobre prácticas efectivas de participación familiar.
- Ofrecer talleres y capacitación para padres sobre el plan de estudios, evaluaciones, alfabetización, matemáticas, tecnología, asistencia escolar y estrategias para apoyar el aprendizaje en casa, según sea necesario o se solicite.
- Proporcionar materiales de recursos para padres a las escuelas de Título I.

Comunicación y accesibilidad

- Coordinar las actividades de participación familiar con los programas del Título I, Título III (estudiantes de inglés), McKinney-Vento, Educación para Migrantes, Educación Especial y otros programas aplicables.
- Difundir esta política a través del sitio web del Distrito, el manual de los estudiantes, las reuniones anuales del título I y cuando se solicite.
- Proporcionar información en idiomas que las familias comprendan y en formatos accesibles para padres con discapacidades, en la medida de lo posible.
- Realizar actividades de acercamiento significativas con las familias de estudiantes de inglés, incluyendo oportunidades para reuniones periódicas y participación en la toma de decisiones educativas.

Notificaciones a los padres

- Notificar anualmente a los padres sobre su “Derecho a Saber” en relación con las credenciales y calificaciones de los maestros.
- Proporcionar una notificación oportuna cuando un estudiante haya recibido instrucción durante cuatro o más Semanas consecutivas por parte de un maestro que no cumple con los requisitos estatales de certificación. Centro de Participación Familiar

Participación Familiar

Mantener el Centro de participación familiar del Condado de Blount Como un recurso del Distrito mediante la provisión de:

- Talleres y capacitaciones para padres
- Biblioteca de préstamo de materiales educativos
- Recursos de alfabetización familiar
- Asistencia tecnológica
- Referencias a recursos comunitarios
- Apoyo a familias multilingües, migrantes, de hogar de crianza (foster) y sin hogar
- Información sobre servicios del Distrito y de la comunidad

Evaluación anual y mejora continua

- Realizar una evaluación anual de la eficacia de esta política a través de encuestas a los padres, datos de participación, aportes del consejo asesor y otros comentarios.
- Identificar barreras para la participación, determinar las necesidades de las familias, evaluar la eficacia de las actividades de participación y usar los hallazgos para revisar esta política y mejorar los esfuerzos del distrito en materia de participación familiar.

Este Plan de Participación de Padres y Familias se ha elaborado de conformidad con la Ley “Cada estudiante Triunfa” (ESSA), Secciones 1112 y 1116, y se revisará anualmente contando con la consulta significativa de los padres de los estudiantes que participan en el programa Título I.

PROGRAMAS FEDERALES

DERECHO DE LOS PADRES DE SABER INFORMACIÓN

De acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), usted tiene derecho a solicitar información sobre las calificaciones profesionales del maestro de su hijo.

1. Si el maestro del estudiante:
 - Ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y las materias en las que el maestro brinda instrucción.
 - Está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios estatales de calificación o licencia.
 - Está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del docente.
2. Si el niño recibe servicios de para profesionales y, de ser así sus calificaciones, incluidos los requisitos estatales:
 - Diploma de educación secundaria o su equivalente reconocido.
 - Completo dos años de estudios en una institución de educación superior.
 - Obtuvo un título de asociado (o Superior).
 - Evaluación de Workkeys
3. Además, puede solicitar:
 - Información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas.
 - Notificación oportuna de que el estudiante ha sido asignado o ha recibido instrucción durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no cumple con los requisitos estatales de certificación o licencia correspondientes al nivel de grado y área temática en la que es asigno al maestro.

Junta Educativa del Condado Blount Derecho a Saber del Padre Solicitar Calificaciones de Maestros

(ESSA, Sec. 1112(e)(1)(A))

COMPLETE esta forma solicitando la calificación profesional del maestro de su hijo SOLAMENTE si usted desea recibir esta información. Por favor devuelva a la escuela de su hijo/a o Blount County Board of Education at 415 5th Avenue East, Oneonta, AL 35121

Estoy solicitando las calificaciones profesionales de _____.
(letra de molde)

Nombre de Maestro

¿Quién enseña a mi hijo/a, _____ en _____.
(letra de molde) Nombre de hijo/a Nombre de escuela

Mi nombre es _____.
(letra de molde)

Mi dirección de correo es _____

(letra de molde) Calle Ciudad Código Postal Número de
Teléfono

Firma

BLOUNT COUNTY SCHOOLS
Formulario de Informe de Queja
Bullying, Acoso, Amenazas y / o Intimidación

Este informe **DEBE** completarse para presentar una queja relacionada con un incidente de presunto bullying escolar, etc. y entregarse al director de la escuela / persona designada de la escuela de origen de la víctima o a la oficina del área / distrito correspondiente.

Nombre del querellante o testigo (apellido, primer nombre) marque aquí si es anónimo _____	Sexo	Grado
Nombre de la Víctima (apellido, primer nombre)	Sexo	Grado
Nombre del Acusado (apellido, primer nombre)	Sexo	Grado
Ubicación del incidente(s)	Nombre de Escuela	
Director/Administrador	Fecha/Hora del Incidente	

Describa el incidente, la ubicación, los testigos y la evidencia: (Adjunte páginas de evidencia si es necesario).

¿Ha expresado la víctima pensamientos suicidas que indique que pueden lastimarse a sí mismos o a otros? En caso afirmativo, explique en el reverso del formulario.

La Ley de Prevención del Acoso Escolar de Jamari Terrell Williams, No. 2018-472, define bullying escolar como un patrón continuo de comportamiento intencional que tiene toma lugar en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela que incluye, entre otros, el acoso cibernético o actos escritos, electrónicos, verbales o físicos que se perciben razonablemente como motivados por cualquier característica de un estudiante, o por la asociación de un estudiante con un individuo que tiene una característica particular, si la característica cae en una de las categorías de características personales contenido en la póliza adoptada por la junta local. Para constituir intimidación, un patrón de comportamiento puede hacer lo siguiente:

- a. Colocar a un estudiante con temor razonable de daño a su persona o daño a su propiedad.
- b. Tener el efecto de interferir sustancial con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios de un estudiante.
- c. Tener el efecto de interrumpir o interferir sustancialmente con el funcionamiento ordenado de la escuela.
- d. Tener el efecto de crear un ambiente hostil en la escuela, en la propiedad escolar, en un autobús escolar o en una función patrocinada por la escuela.
- e. Tener el efecto de ser lo suficientemente severo, persistente o dominante como para crear un ambiente educativo o estudiante intimidante, amenazante o abusivo.

Estoy de acuerdo en que toda la información en este formulario es precisa y verdadera a lo mejor de mi conocimiento.

Firma del estudiante _____ Fecha _____

1. Tenga en cuenta que la presentación de una queja no justifica automáticamente que se haya producido una mala conducta. La administración escolar tiene la prerrogativa de investigar cualquier denuncia de irregularidades.

2. La administración debe describir la acción tomada y la resolución en el reverso de esta forma.

AVISO IMPORTANTE

DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE ALABAMA

Información Importante sobre la Enfermedad y Vacunas de Meningococia

¿Qué es la enfermedad meningococica?

La enfermedad meningococica es una grave enfermedad causada por una bacteria. Es la causa principal de meningitis bacteriana en los niños de 2-18 años de edad en los Estados Unidos.

¿Cómo se contrae la enfermedad?

La bacteria que causa la enfermedad meningococica es muy común. La enfermedad es más común en los niños y las personas con ciertas condiciones médicas que afectan a su sistema inmunológico. También los estudiantes universitarios de primer año que viven en dormitorios tienen mayor riesgo de contraer la enfermedad. La enfermedad se transmite a través del intercambio de las gotitas respiratorias o saliva con una persona infectada incluyendo besarse, toser, estornudar y compartir vasos y utensilios para comer. En algunas personas, la bacteria supera el sistema inmunológico del cuerpo y pasa a través de la mucosa de la nariz y la garganta en el torrente sanguíneo, donde causa meningitis. La meningitis es un término que describe la inflamación de los tejidos que rodean el cerebro y la médula espinal.

¿Cuáles son los síntomas de la enfermedad?

- Fiebre
- Dolor de cabeza
- Rigidez en el Cuello
- Erupción Roja
- Somnolencia
- Náuseas y vómitos

La vacuna meningococica: ¿Quiénes deben recibir la vacuna y cuándo?

MCV4, o la vacuna meningococica, se recomienda para todos los niños de 11 a 12 años de edad y para los adolescentes no vacunados al ingreso de la escuela secundaria (15 años de edad). Los estudiantes de último grado también deben considerar obtener la vacuna antes de entrar a la universidad, especialmente si están planeando vivir en un dormitorio. Por favor, consulte a su médico o al departamento de salud local para más información.

Para más información sobre esta u otras recomendaciones para la vacuna vaya a:

www.adph.org/immunization

JUNTA EDUCATIVA DEL CONDADO BLOUNT

**415 5th AVENUE EAST
ONEONTA, ALABAMA 35121**

Manual y Código de Conducta Estudiantil/La ley de Confidencialidad y Derechos Educativos Familiares (FERPA)/Póliza del Uso Responsable de Tecnología/Título I Derecho de los Padres a Saber

AVISO DE ENTREGA DE MANUAL

Yo certifico que he recibido una copia del Manual de Padres y Estudiantes y El Código de Conducta Estudiantil para las Escuelas del Condado Blount, que explica las Pólizas de la Junta tal como son relatadas a las actividades y responsabilidades de los estudiantes.

Yo certifico que he leído La Ley de Confidencialidad y Derechos Educativos Familiares Con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Yo entiendo que, si el padre/guardián no quiere que la escuela revele la información del directorio sin el consentimiento previo y por escrito, debo notificar a la escuela por escrito.

Yo certifico que he leído y estoy de acuerdo en seguir las directrices, disposiciones, y responsabilidades del uso de la Póliza de la Junta 5.0, El Uso Responsable de Tecnología.

Yo certifico que he recibido y leído la Póliza y Plan de Participación de Padres Título I, Derecho de los Padres a Saber información conteniendo el derecho de los padres a requerir información sobre la certificación profesional del maestro(s) de su hijo. El formulario de "Derecho a Saber de Padres" se encuentra en la página 52 del manual.

FECHA

FIRMA DE PADRE O GUARDIÁN

NOMBRE DE ESTUDIANTE (POR FAVOR LETRA DE IMPRENTA)

FIRMA DE ESTUDIANTE

(Por favor firme, quite y mande esta página a la escuela.)

